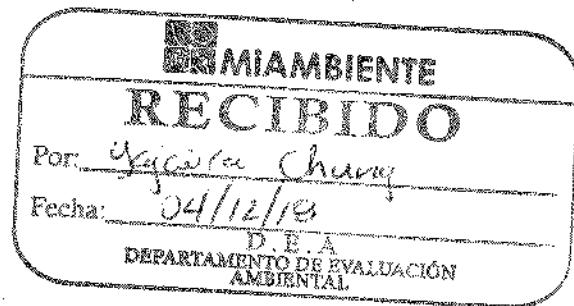


Panamá, 22 de agosto de 2018

Respetado  
**EMILIO SEMPRIS**  
MINISTRO DE AMBIENTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ  
E.S.D



La misma tiene el propósito de solicitar formalmente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II**, Denominado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, por la Empresa Promotora, **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, sociedad común debidamente registrada en Folio No. 21858 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es Leonor Milagros Nuñez Barrera.

El proyecto denominado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**” se realizará sobre la Finca No. 144705 con código de ubicación 8723 y en la Finca No. 144567 con código de ubicación 8723, de la Sección de Propiedad situado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá.

La empresa promotora, **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, tiene sus oficinas ubicadas en Villa Zaita, Calle Principal de Villas Alpinas después de Palmas de Mallorca; teléfono: 237-3350.

Este estudio fue confeccionado por Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental, S.A. (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.), IRC-014-2013/ARC-139-2017, Tel 236-8264, ubicada en el Corregimiento de Betania, Urbanización Miraflores, Calle Victoria, Casa 121, el mail:overgara@consigasolutions.com.

El documento contiene las partes establecidas según los contenidos mínimos para esta categoría de Estudio del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, y 58 fojas.

Sin otro en Particular,

De Usted,

  
**LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA**

Representante Legal

Número de Pasaporte: A00327270

Yo, U.C. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula N.º 4-187-725,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá, 22 de Agosto de 2018

Testigos

Testigos

U.C. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo





3

## REPUBLICA DE EL SALVADOR

Pasaporte/Passport

Localidad/Country code: Pasaporte No./Passport No.  
P SLV A00327270



Nombres/Given Names:  
**LEONOR MILAGRO**  
Apellidos/Surname:  
**NUNEZ BARRERA**

Nacionalidad/Nationality:  
**Salvadoreña**

Fecha de Nacimiento/Date of Birth:  
**27 Nov / Nov 1962**

Sexo/Sex:  
**F**

Lugar de nacimiento/Place of birth:  
**CABANAS**

EL SALVADOR(SLV)

Fecha expedición/Date of issue:  
**13 Ago / Aug 2014**

Número de Libreta/Booklet Number:  
**D1962363**

Fecha de expiración/Date of expiry:  
**13 Ago / Aug 2019**

Autoridad emisora/Issuing authority:  
**(DGME) Santa Ana**

RECOGIDA EN EL CIRCUITO DE PANAMA

10, DDC. RAUL IVAN CASTILLO SANCHEZ, Notario  
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula  
Nº. 4-187-725.

### CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta  
copia fotostática con su original que se me  
presentó y la he encontrado en perfecto conformismo.

Panamá, 13 C. 2018

Testigos

Testigos

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANCHEZ  
Notario Público Décimo





## Registro Público de Panamá

3  
No. 1621483

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN  
AGREDO PIANETTA  
FECHA: 2018.11.13 17:51:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Zugey M. Agredo*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

460867/2018 (0) DE FECHA 13/11/2018

QUE LA SOCIEDAD

ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 21858 (M) DESDE EL VIERNES, 08 DE ABRIL DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

TESORERO: ANGELICA MARIA MARTINEZ

VOCAL: FELIPE APARICIO MORAN

PRESIDENTE: LEONOR MILAGROS NUÑES BARRERA

VICEPRESIDENTE: VICTORIA ELIZABETH ESCOBAR BELTRAN

VOCAL: JORGE ELIECER RIVERA

SECRETARIO: CIDILA ISABEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 04:44 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401964215



# Registro Público de Panamá

No. 1621485

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2018.11.15 10:48:56 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 460855/2018 (0) DE FECHA 13/11/2018.(jr)

### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 144705 (F)  
CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 5483 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 5483 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA (B/. 76,449.90) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA (B/. 76,449.90) NÚMERO DE PLANO: 80816-71689 .  
VALOR DEL TRASPASO : 1.00

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: DECLARAN LAS PARTES QUE ESTA DONACION SE HACE BAJO LA RESTRICCION DE QUE ESTE BIEN DONADO SOLO SE PODRADESTINAR A USOS RELIGIOSOS Y COMPLEMENTARIOS RELIGIOSOS Y/O USO PUBLICO, ENTENDIENDO POR TAL PARA USO DE PARQUE PUBLICO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 239ASIENTO DIARIO: 10931, DE FECHA 14/09/1995.

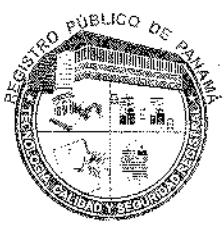
### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 11889/257 (0) DE FECHA 16/07/1997 01:19:18 PM. REGISTRO SEGREGACION DE LOTES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 283235/2018 (0) DE FECHA 10/07/2018 05:26:11 PM. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 03:09 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401964212**



## Registro Público de Panamá

No. 1621484

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2018.11.15 10:50:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 460864/2018 (0) DE FECHA 13/11/2018.(JR)

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 144567 (F)  
LOTE S/N, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 HA 2391 M<sup>2</sup> 95 DM<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 1 HA 2391 M<sup>2</sup> 95 DM<sup>2</sup>  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: UNO BALBOAS(B/. 1.00). NÚMERO DE PLANO: 80816-72150 .  
FECHA DE ADQUISICION:22 DE ABRIL DEL 2008.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PROPOSITO DUNDAMENTAL DE ESTA DONACION ES LA CONSTRUCCION DE UN SANTUARIO PARA LA VIRGEN DE SCHOENSTATT, EN CASO DE QUE LOS PADRES DESCHOENSTATT OBTENGAN PERSONERIA JURIDICA LA DONATARI SE OBLIGA A SU VEZ,A DONARLE EL LOTE A QUE SE REFIERE ESTA DONACION PARA ESE PROPOSITO, SI POR CUALQUIER MOTIVO, NO TUVIESEN EN CONDICIONES DE ASUMIR ESTA RESPONDABILIDAD, LOS DONANTES ESTARIAN DE ACUERDO EN QUE EL TERRENO SE UTILICE PARA CONSTRUIR UN TEMPLO PARROQUIAL PARA LAS COMUNIDADES DE VILLA ALPINA Y AREAS VECINAS. IGUALMENTE CONSTRUIRA UN PROPEDEUTICO, PERO INDEPENDIENTE DEL SANTUARIO.

INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 239ASIENTO DIARIO: 11080, DE FECHA 05/09/1995.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 201802:55 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401964213**



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 155405

Fecha de Emisión:

04	12	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

03	01	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**

Representante Legal:

**LEONOR MILAGROS NUÑEZ BARRERAS**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	21858		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

54599

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR / 759938-1-21858 DV-00	<u>Fecha del Recibo</u>	4/12/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	131	B/. 1,250.00
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

## Observaciones

CANCEL EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.2 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
04	12	2018

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1



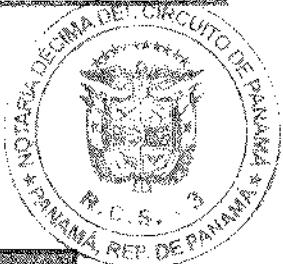
### 12.1 Firmas debidamente notariadas

NOMBRE	FIRMA	CEDULA
Ofelia Vergara		8-434-907
Ana Escudero		7-702-2357
Juan de Dios Castillo		4-121-1366
Juan Ortega		8-706-77

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	No. Registro	FIRMA
CONSIGA SOLUTIONS S.A	Ofelia Vergara	DIEORA -IRC-014- 2013/ARC-139-2017	

### 12.2 Número de registro de consultor (es)

NOMBRE	NÚMERO DE REGISTRO
Ofelia Vergara	IRC-013-03/ARC-015-2018
Ana Escudero	IRC-101-08/ARC-115-2017
Juan de Dios Castillo	IRC-044-02/ARC-103-2017
Juan Ortega	IRC-065-09/ARC-080-2017



Consultor: CONSIGA SOLUTIONS S.A.

Promotor: ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR

9  
ESIA  
DIGITAL

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School

PROMOTOR: Asociación Haga del cielo un salvador

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 04 MES Diciembre AÑO 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	no aplica, ya que esta categoría
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Anto S. Escuadra B.

Cedula: 7-100-2351

Firma: ASB

Técnico: Yajaira Chavas

Firma: Yajaira Chavas

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Edilson Estevez

Firma: Edilson Estevez



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental, S.A. (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.)	IRC-014-13	ARC-139-2912-2017	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Ofelia Vergara	IRC-013-2003	ARC-015-1503-2018	✓		
Ana Lourdes Escudero	IRC-101-2008	ARC-115-1810-2017	✓		
Juan De Dios Castillo	IRC-044-2002	ARC-103-0310-2017	✓		
Juan Antonio Ortega	IRC-057-2009	ARC-080-1107	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Estudio de Impacto Ambiental: "NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH  
SALESIAN SCHOOL".

Categoría: II

## PROMOTOR

ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSULTORA (Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental, S.A.) CONSIGA SOLUTIONS, S.A.

OFELIA VERGARA

Cedula: 8-434-907

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización  
en la Empresa Consultora

Ofelia Del Carmen Vergara	IRC-013-03	ARC-015-1503-2018
Ana Lourdes Escuderos	IRC-101-08	ARC-115-1810-2017
Juan De Dios Castillo	IRC-044-02	ARC-103-0310-2017
Marcelino De Gracia	IRC-076-08	ARC-112-1710-2017
Juan Antonio Ortega	IRC-057-09	ARC-080-1107-2017

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Amarilis Tugrul
Firma	
Fecha de Verificación	04/12/2018

Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Yessica Morán	Yajaira Chung

Fecha de Solicitud 04/12/2018



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1603

11

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL.

PROMOTOR: ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR.

Nº DE EXPEDIENTE: IIF-132-18

FECHA DE ENTRADA: 04/12/18

REALIZADO POR (CONSULTORES): CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.A. (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): KELLY GÓMEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1603

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad	X	



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1603

	de vida de las comunidades afectadas.			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

16

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	04 DE DICIEMBRE DE 2018.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	11 DE DICIEMBRE DE 2018.
<b>PROYECTO:</b>	NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL.
<b>PROMOTOR:</b>	ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR.
<b>CONSULTORES:</b>	CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.A. (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto consiste en la construcción de un acceso vehicular de alcantarilla tipo cajón sobre una quebrada sin nombre, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, comunidad de las hermanas del divino salvador, complejo deportivo (piscina, canchas y gimnasio), edificio administrativo y una planta de tratamiento de aguas residuales, re-encauzamiento y canalización de la quebrada, en un área total de 16,020.54 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

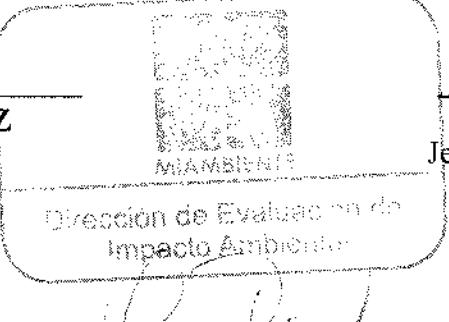
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

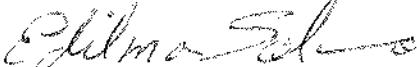
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, promovido por la sociedad **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

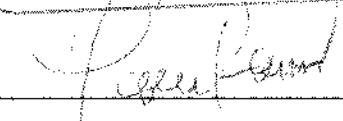
  
**KELLY GÓMEZ**

Técnico

  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

  
**EDILMA SOLANO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental,  
Encargada.

  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

16

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**PROVEIDO DEIA 208-1112-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, por medio de su representante legal el señor **LEONOR NUÑEZ BARRERA**, portador del pasaporte N° A00327270, se propone realizar el proyecto denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 04 de diciembre de 2018, el señor **LEONOR NUÑEZ BARRERA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", ubicado en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.A. (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.)**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-014-2013**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 11 de diciembre del 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

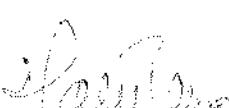
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", promovido por la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

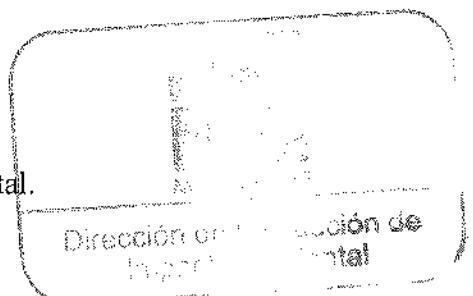
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

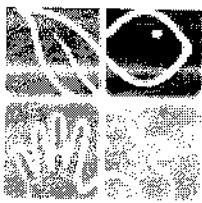
Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días, del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

  
**MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE

17

**MEMORANDO-DEIA-0980-1412-18**

Para: **CARMEN PRIETO**

Directora de Información Ambiental

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de ubicación del proyecto

Fecha: 14 de diciembre de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación, superficie del polígono, sondeos arqueológicos, puntos de prueba de perforación del suelo, PTAR, descarga, punto de análisis de la calidad del agua del Río Las Lajas, que comprenden el EsIA categoría II, titulado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas impresas.

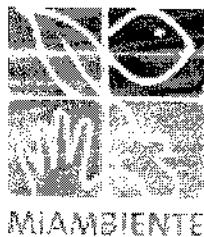
**DATUM: WGS – 84**

No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, atentamente.

es  
MR/ES/ar

*Carmen*  
14-12-18 3:38



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

18

MIAMBIENTE

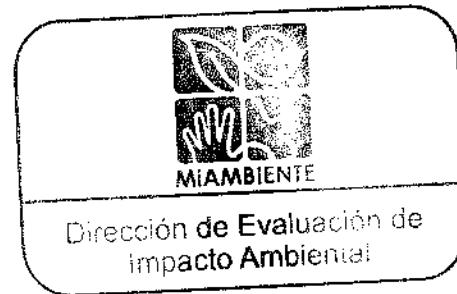
**MEMORANDO-DEIA-0980-1412-18**

Para: **IDELESA E. BOTELLO ROJAS**  
Directora Regional – Panamá Norte.

*Ch. Henriquez*  
14/12/18

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA



Fecha: 14 de diciembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital del EsIA

No. de expediente: **IIF-132-18**.

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*MR/ES/ar*



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

19

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

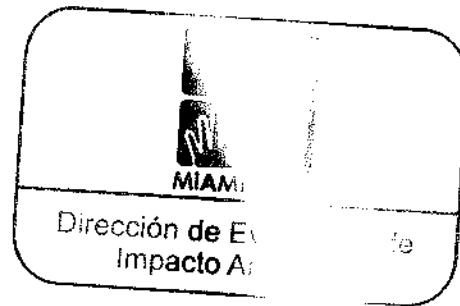
**MEMORANDO-DEIA-0980-1412-18**

Para: **DALIA VARGAS**

Directora Forestal.

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Criterio técnico al EsIA.

Fecha: 14 de diciembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Le agradecemos emitir criterio técnico fundamentado en el área de su competencia, lo más pronto posible.

No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

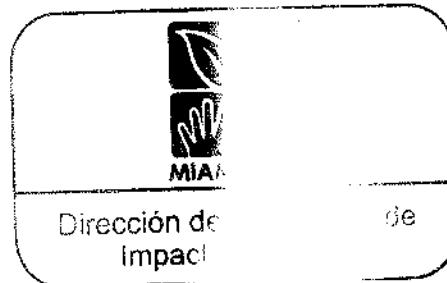
Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

30

**MEMORANDO-DEIA- 0980-1412-18**

Para: **GLADYS VILLAREAL**  
Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Criterio técnico al EsJA.

Fecha: 14 de diciembre de 2018.

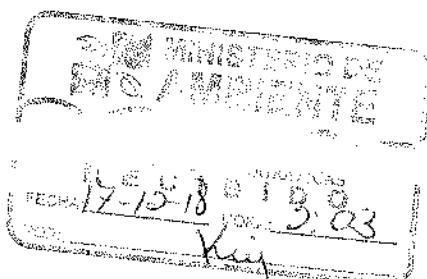
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

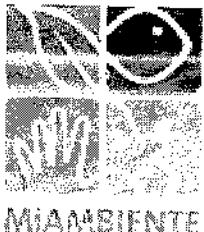
Le agradecemos emitir criterio técnico fundamentado en el área de su competencia, lo más pronto posible.

No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ES/ar





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

21

MIAMBIENTE

Panamá, 14 de diciembre de 2018.  
**DEIA-DEEIA-UAS- 0350-1412-18**

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial –Encargada.  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.**  
E.           S.           D.

**Ingeniera Barrera:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

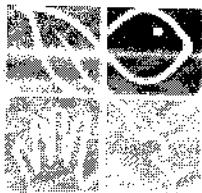
No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental - Encargada.

AS  
MR/ES/ar





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

22

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

AMBIENTE

Panamá, 14 de diciembre de 2018.

**DEIA-DEEIA-UAS-0350-1412-18**

Arquitecta

**Linette Montenegro**

**Instituto Nacional de Cultura - Encargada.**

E. S. D.

**Arquitecta Montenegro:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

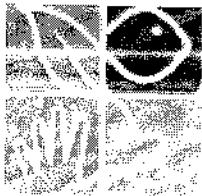
*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental - Encargada.

as  
MR/ES/ar



*Donoro*  
18-12-18 12.20  
2327



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

23  
**MIAMBIENTE**

Panamá, 14 de diciembre de 2018.  
**DEIA-DEEIA-UAS- 0350-1412-18**

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**  
E. S. D.

**Ingeniera Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

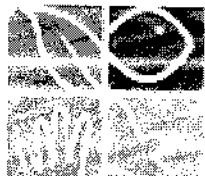
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental - Encargada.

CS  
MR /ES/ar



Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

24

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MIAMBIENTE

Panamá, 14 de diciembre de 2018.  
**DEIA-DEEIA-UAS-0350-1412-18**

Arquitecta  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**  
E. S. D.

**Arq. Tapia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

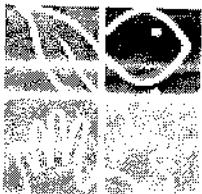
**EDILMA SOLANO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental-Encargada.

*es*  
MR/ES/ar



*Corrección 23/12/18  
C. G. 23/12/18*



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

25

MIAMBIENTE

Panamá, 14 de diciembre de 2018.  
**DEIA-DEEIA-UAS-0350-1412-18**

Licenciado  
**José Donderis**  
Administrador General  
**SINAPROC**  
E. S. D.

*J. Donderis*  
14/12/18 9:45 am  
V = 28/12/2018

**Licenciado Donderis:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

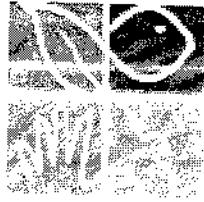
No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental -Encargada.

MR/ES/ar





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE

26

Panamá, 14 de diciembre de 2018.

**DEIA-DEEIA-UAS- 0350-1412-18**

Licenciada

**Vielka de Garzola**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

**Ministerio de Obras Públicas.**

E. S. D.

Licenciada Garzola:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido el:

Fecha:

*Vielka M. Garzola*

U-28/12/2018

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

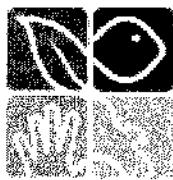
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental -Encargada.



*ges*  
MR/ES/ar



MINISTERIO DEL AMBIENTE

## DIRECCIÓN FORESTAL.

Panamá, 19 de diciembre de 2018

**DIFOR-638-2018**

27  
C. 7976-18  
A/2

**Ingeniera  
Malú Ramos**

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0980-1412-2018**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** cuyo promotor es **“ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR”**, a desarrollarse en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El estudio hace referencia a un área de superficie total de 3 Has + 7,875.25 m<sup>2</sup>, donde la caracterización del recurso forestal, hace referencia a un bosque de galería de un río y una quebrada colindantes con el proyecto y que no será perturbado, en el área específica del proyecto se identificaron dos tipos de cobertura, bosque secundario joven (rastrojo); el resto del polígono está cubierto de formaciones gramíneas, principalmente de paja canalera (*Saccharum spontanum*).

Con respecto a la información reportada sobre los recursos vegetales dentro del área del proyecto somos de la opinión que se debe atender aspectos como:

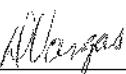
- Confirmar mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación reportada en el estudio, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que coincida con el documento para efectos del pago de indemnización ecológica.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

28

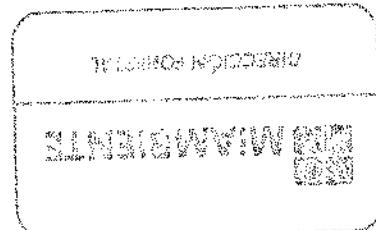
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.

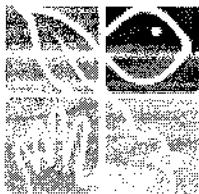
Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Dalia Vargas  
Directora Forestal

  
DV/HV/hv





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

卷之三

Panamá, 20 de diciembre de 2018.  
**DEIA-DEEIA-UAS- 0356-2012-18**

Señor  
**ENNIO ARCIA**  
Director de Gestión Ambiental  
**ALCALDÍA DE PANAMÁ.**  
E. S. D.

Señor Arcia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Edilma Solano*  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental - Encargada.



ج

卷之三

Dear Dr. Marionette Jr.

✓ 100 100 100 100

Panamá, 21 de diciembre de 2018  
Nota No. **267-DEPROCA-18**

Licenciada  
**Edilma Solano**  
Jefa Encargada del Departamento de  
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.            S.            D.

30  
C. 8047-18  
AR

Licenciada Solano:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0350-1412-18** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, con número de expediente: **IIF-132-18**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgp



[idaanpanama](#)



[@idaaninforma](#)



[idaanpanama](#)



[idaanpanama](#)

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0350-1412-18** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, promovido por: **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, con número de expediente: **IIF-132-18**.

Observación:

- No se tienen observaciones referentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Revisado por:



**Jaisseth J. González P.**

Evaluadora Ambiental

32  
A. 12. 6/1  
C-8083-19.

258-UAS

26 de diciembre de 2018

Ingeniera  
**ANALIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de Impacto  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**ING. EDGARBO VILLALOBOS**  
Subdirector General de Salud Ambiental

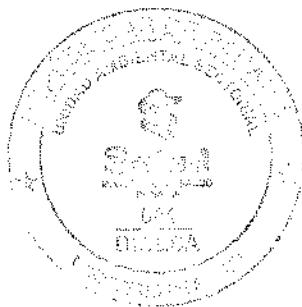
Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0350-1412-18**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**” a desarrollase en el corregimiento de Ernesto Campo, distrito y provincia de Panamá, presentado por **ASOCIAACION HIJAS DEL DIVIO SALVADOR**.

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**

Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Aurelio Rangel, Director Regional de la Metropolitana  
Inspector de Saneamiento

Maria Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816-ZONA POSTAL 06312



33

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA-IIF- 132-18

**PROYECTO:**

“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”

**FECHA:**

ABRIL 2018

**UBICACIÓN:**

Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá..

**PROMOTOR:**

Asociación Hijas del Divino Salvador.

**OBJETIVO:**

CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:**

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

El proyecto consiste NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL, ampliando la capacidad de su centro educativo actual por uno más moderno que garantice un sistema educativo armónico e integral, dirigido a impulsar la convivencia social, religiosa, moral y cívica, formando y educando a la población como individuos de bien, en especial a la niñez y la juventud. El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con casetta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

Calles: El proyecto tiene contemplado un sistema vial que garantice la movilidad de todos sus futuros usuarios para esto se dispondrá de calles con un ancho de 8.00 metros (2

carreles de 4.00 metros cada uno), con radios de giro de 6.00 metros. Estas calles serán de hormigón con su respectivo cordón de cunetas, área de grama, acera, cumpliendo siempre en calidades y medidas con las especificaciones de diseño del ministerio de obras públicas.

Alcantarilla Tipo Cajón (Acceso al Proyecto): se construirá en el área de la vía de acceso al proyecto, una alcantarilla tipo cajón de dos celdas de 14.00m<sup>3</sup>, con base, muros y losa superior de concreto reforzado, diseñada con dimensiones que superen el área requerida para el caudal y el NAME arrojado en el Estudio Hidrológico, sobre esta alcantarilla se construirá la vía de acceso de concreto reforzado consistentes en dos paños de 4.45m de ancho cada una (incluyendo el cordón cuneta) y dos aceras de concreto de 1.50m de ancho, con barandas de seguridad, una a cada lado de la vía..

### **SUGERENCIAS:**

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción del proyecto esté a una distancia de 300 metro lineal a empresa que cause daño a la salud de la de las personas, mencionadas en el decreto 71 del 26 de febrero de 1964.

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT

Se recomienda que cumpla estrictamente con las **NORMAS COPANIT DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES** y los desechos sólidos, cumplir con la normativa de ruido, partículas de polvo, gases, vibración, hidrocarburos,

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

### **SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

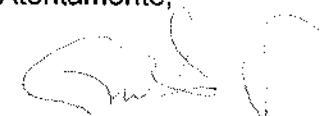
#### **Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto**

- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones

específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales.
- Decreto N.º 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos, peligrosos y no peligros".
- Ley N.º 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- Ley N.º 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,



**ING. ATALA MILORD V.**  
Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.



36  
A. 2.  
C-8076-19.

Ingeniera  
**EDILMA SOLANO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada  
Ministerio de Ambiente

Estimada Ingeniera Solano:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0350-1412-18, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", proyecto a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

La evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, es satisfactoria. El estudio registró hallazgos arqueológicos en el proyecto, de material lítico de la época prehispánica y en baja densidad (Ver fotografía, pág. 17, del Estudio Arqueológico).

Sobre el particular, consideramos **viable el estudio arqueológico y recomendamos cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Realizar como medida de seguimiento el Monitoreo Arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto**, en atención a los recursos arqueológicos reportados y dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar estas actividades (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico**).
- **Antes de realizar el Monitoreo Arqueológico**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico**

31

que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por un profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Sin otro particular.

Atentamente,



JE/yg



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

38  
Apartado-0843-00793

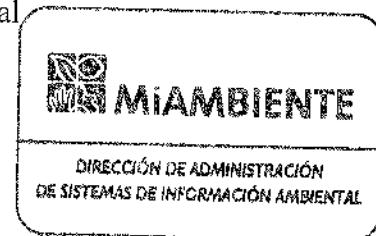
Paraiso, Ancon

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

**MEMORANDO-DIAM-0007-2019**

**Para:** Malú Ramos  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**De:** Magallys Castillo  
Directora, encargada



**Asunto:** Nueva sede del colegio Saint Joseph Salesian

**Fecha:** Panamá, 4 de enero de 2019

En seguimiento al memorando, DEIA-0980-1412-18, donde solicita la ubicación cartográfica del proyecto categoría II **“Nueva se del colegio Saint Joseph Salesian School”**, le informamos lo siguiente:

- De acuerdo a las coordenadas proporcionadas con el datum WGS-84, se localizaron las perforaciones de suelo, los sondeos arqueológicos, el PTAR, el punto de descarga y la calidad de agua. También se generó un (1) polígono con superficie de 3 ha + 7,883.47 m<sup>2</sup>.
- De acuerdo al Sistema de Áreas Protegidas (SINAP), los polígonos verificados se localizan fuera del mismo.
- De acuerdo a los límites políticos administrativos de la Contraloría General de la República del 2010, el proyecto se localiza en la provincia y distrito y Panamá, corregimiento Ernesto córdoba Campos.
- De acuerdo a la base de cuencas hidrográficas, la información verificada se localiza en la cuenca N° 144, ríos entre le Juan Díaz y Pacora, río principal Juan Díaz.
- De acuerdo a la Hoja topográfica escala 1:50,000, el polígono es atravesado por un afluente del río Las Lajas u colinda en la parte noroeste con este mismo río. El muestre de calidad del agua se realizó sobre el río Las Lajas y el punto de descarga se localiza a 19m de este río.

- De acuerdo a la base de datos de concesiones de agua, existe una concesión vigente de tipo industrial a una distancia de 1.23km del usuario Productos de Concreto, S. A.
- De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de suelo 2012, el proyecto se ubica en las categorías:

Referencia	Categoría	Sup_ha
Proyecto	Vegetación herbácea	1.238161
Proyecto	Área poblada	2.550186

- De acuerdo al mapa de capacidad agrológica del MIDA, el proyecto se localiza en la categoría Tipo VI: No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

El mapa de cobertura boscosa y el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se sugiere realizar la validación en situ, apoyados por técnicos de la Regional.

Adjuntamos mapa ilustrativo para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.





República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Panamá, 11 de enero de 2019

Nº 14.1204-001-2019

Q-8193-19  
A.R.

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.            S.            D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0350, y 0351-18**, adjuntando Informes de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School, Expediente IIF-132-18.
2. Parque Eólico La Colorada, Expediente No. IIE-006-18.

Atentamente,

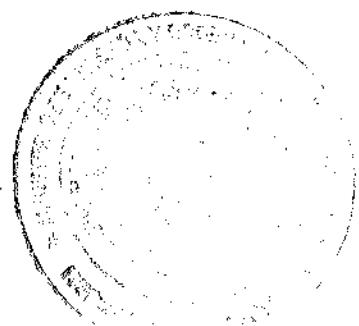
*Blanca de Tapia*

Arq. **BLANCA DE TAPIA**

Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo Indicado.

BdeT/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. Nombre del Proyecto:  
**“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEH SALESIAN SCHOOL”**  
Expediente: IIF-132-18
2. **Localización del Proyecto:**  
Finca No. 144705, 3 con una superficie de 1 Ha + 2,391.95 m<sup>2</sup> y en la finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has + 5,483.30 m<sup>2</sup>. Ambas fincas con una superficie total de 3 Has + 7,875.25 m<sup>2</sup>. Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**  
Desarrollo de una nueva sede del Colegio, comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre acensando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, dos pabellones de clase que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (piscina, canchas y gimnasio), edificio administrativo y una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tanque de 10,000 galones para reserva de agua potable con caseta y sistema de bombeo, recauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
  - Etapa de planificación: Conceptualización del proyecto, estudios, contratación para realizar los diseños, el Estudio de Impacto Ambiental, trámite de permisos.
  - Etapa de construcción: Movimiento de tierra, relleno, apertura de zanjas tuberías de drenajes, aguas servidas y agua potable, construcción de edificaciones
  - Etapa de operación: Iniciará una vez se cuente con las instalaciones acondicionadas, las cuales se irán ocupando paulatinamente conforme al desarrollo propuesto.

El monto de la inversión está calculado en sesenta y un millones trescientos veinte mil dólares americanos. (B/. 61, 320,000.00).
5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**  
ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR.
6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**  
CONSIGA SOLUTIONS S.A.

**7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El polígono dispuesto para el desarrollo de este proyecto está conformado por un terreno con topografía irregular, donde se pueden observar herbazales predominantes y un bosque de galería que delimita el Río Lajas con quien colinda la finca donde se desarrollará el presente proyecto, mismo que mantiene un bosque de galería con árboles maduros, jóvenes y especies agrícolas.

**8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** contaminación atmosférica por ruido, partículas en dispersión, erosión del suelo, contaminación del suelo por desechos sólidos, por agua servidas, por hidrocarburos, contaminación de recursos hídricos por agua servida, contaminación de recursos hídricos por hidrocarburos, contaminación de recursos hídricos por residuos sólidos, perdida de la cobertura vegetal, pérdida de hábitats, desplazamiento de fauna, accidentes de trabajo, cambio de uso de suelo, modificación del paisaje, aumento de tráfico vehicular.
- **Impactos positivos:** Generación de empleos, dinamización de la economía.

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Se presenta la descripción de las medidas de mitigación, el ente responsable de la ejecución de las medidas descritas. Se presenta el plan de monitoreo, el cronograma de ejecución, el plan de participación ciudadana, el plan de prevención y riesgo de accidentes, plan de rescate y reubicación de Fauna y Flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación y abandono, costo de la gestión ambiental.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- Debe contar con la asignación de uso de suelo correspondiente a la actividad a desarrollar.
- Cumplir con la normativa vigente del REP-14
- En el acápite 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables se presenta dos normas que no tienen aplicación con respecto al proyecto.
- Cumplir con la Ley Forestal. Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- La lista de los profesionales que participaron en la elaboración del Estudio, no está notariada.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El promotor deberá cumplir con la normativa legal aplicable a nivel municipal y nacional. En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.

*Aurora H. Sánchez*  
 Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
 Unidad Ambiental Sectorial  
 4 de enero de 2019  
 a/s

*Blanca de Tapia*  
 Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia  
 Jefa del Depto. De Medio Ambiente

Memorando  
DSH-0084-2019

Para : **Malu Ramos**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Gladys Villarreal*  
- Directora Nacional

Asunto: **Ánáisis técnico documental**, sobre el EsIA, titulado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”

Fecha : 31 de enero de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0980-1412-18, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión documental del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto: “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**” desarrollado por la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, manifestamos lo siguiente:

De desarrollarse obras en el río Las Lajas o en la quebrada Sin Nombre, se debe contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005 “QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 “SOBRE USO DE AGUAS”, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 “SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA AGUAS Y SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECURSOS HIDRÁULICOS”. Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, “QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Sin otro particular, nos suscribimos

*AA/are*  
AA/are

45

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**  
**INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DOCUMENTAL DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

## **I. DATOS GENERALES**

**FECHA DE REVISIÓN:** 31 DE ENERO DE 2019

**NOMBRE DEL PROYECTO:** **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH  
SALESIAN SCHOOL”**

**PROMOTOR:** ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO  
SALVADOR

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA  
CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE  
PANAMÁ

**REVISADO POR:** INGENIEROS DE LA DIRECCIÓN DE  
SEGURIDA HÍDRICA

## **II. ANTECEDENTES**

Este informe corresponde a la revisión del EsIA categoría II, en el área de competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, perteneciente al Estudio de Impacto Ambiental, necesario para el desarrollo del proyecto **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** cuyo promotor es la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR. La misma propone la construcción de la NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL, ampliando la capacidad de su centro educativo actual por uno más moderno que garantice un sistema educativo armónico e integral.

El desarrollo del presente proyecto se realizará en la finca No. 144705, Rollo No. 18179, Documento 3 con una superficie de 1 Ha + 2,391.95 m<sup>2</sup> y en la finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has + 5,483.30 m<sup>2</sup>. Ambas fincas con una superficie total de 3 Has + 7,875.25 m<sup>2</sup>. Se encuentran inscritas en la Sección de La Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicadas en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno

colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y <sup>46</sup> canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

Calles: El proyecto tiene contemplado un sistema vial que garantice la movilidad de todos sus futuros usuarios para esto se dispondrá de calles con un ancho de 8.00 metros (2 carriles de 4.00 metros cada uno), con radios de giro de 6.00 metros. Estas calles serán de hormigón con su respectivo cordón de cunetas, área de grama, acera, cumpliendo siempre en calidades y medidas con las especificaciones de diseño del ministerio de obras públicas.

El monto de la inversión está calculado en sesenta y un millones trescientos veinte mil dólares americanos. (B/. 61,320,000.00).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental categoría II y cada uno de los aspectos ambientales del mismo, pasamos a plasmar los puntos destacables en el documento presentado.

Que mediante PROVEIDO DEIA-208-1112-18, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente IIF-132-18.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante **MEMORANDO-DEIA-0980-1412-18**, del cual surgen las siguientes recomendaciones al EsIA, de acuerdo al área de nuestra competencia.

En el punto 5.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (Página 54 del EsIA). El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca.

En el punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (Página 63 del EsIA). **Alcantarilla Tipo Cajón (Acceso al Proyecto):** 4.1

se construirá en el área de la vía de acceso al proyecto, una alcantarilla tipo cajón de dos celdas de 14.00ml, con base, muros y losa superior de concreto reforzado, diseñada con dimensiones que superen el área requerida para el caudal y el NAME arrojado en el Estudio Hidrológico, sobre esta alcantarilla se construirá la vía de acceso de concreto reforzado consistentes en dos paños de 4.45m de ancho cada una (incluyendo el cordón cuneta) y dos aceras de concreto de 1.50m de ancho, con barandas de seguridad, una a cada lado de la vía.

Para el mantenimiento del cauce y conservación del cuerpo de agua, se deberá solicitar autorización al Ministerio de Ambiente para realizar obras en cauce, al igual que al Ministerio de Obras Públicas. Cumplir con la **Resolución AG-0342-2005**, del 27 de junio de 2005.

En el punto 6.6 Hidrología. (Página 104 del EsIA). Se identificó la colindancia con una quebrada Sin Nombre que va con sentido suroeste norte, el cual drena sus aguas en el Río Las Lajas, con el cual también colindan las fincas donde se desarrollará el proyecto. Estas tierras forman parte de la Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz.

En el punto 4.0 Cuenca Hidrográfica (Página 5 del Estudio Hidrológico). **La cuenca N° 144 del “río Juan Díaz y entre el Juan Díaz y el Pacora”**, está ubicada hacia el sudeste de la provincia de Panamá, entre las coordenadas 9°01' y 9°12' de Latitud Norte y 79° 25' y 79° 33' de Longitud Oeste. Limita al norte con la cuenca del río La Cascada, al sur con la Bahía de Panamá, al este con las cuencas de los ríos Tapia y Tocumen y al oeste con las cuencas de los ríos Matías Hernández y Río Abajo. Nace en Cerro Azul, a una altitud de 691 metros sobre el nivel del mar. Sus principales afluentes son los **ríos Las Lajas**, María Prieta, Naranjal, Palomo, la Quebrada Espavé y la Quebrada Malagueto. La cuenca tiene un área de drenaje de 14,400 Hectáreas o 14.4 Km2, siendo la cuenca hidrográfica más grande de las que atraviesan el Distrito de Panamá en la dirección Norte-Sur.

En el punto 5.4.3.1. Manejo de Aguas servidas (Página 82 del EsIA). El proyecto generará aguas servidas, tanto en la etapa de construcción, como en la etapa de operación. En la etapa de construcción, las aguas servidas que constituyen los desechos líquidos de los trabajadores, para cuyo manejo se instalarán servicios sanitarios portátiles, los cuales serán dispuestos estratégicamente para atender las necesidades de los trabajadores; el mantenimiento de estos servicios estará a cargo de una empresa especializada en esta tarea, la cual será contratada para este propósito y quienes deben contar con las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, para este propósito.

En la etapa de operación, se generarán aguas servidas, las cuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School estará diseñada para una capacidad de 950 usuarios entre estudiantes, personal docente y administrativo, así como de algunas visitas que se den al colegio. La misma se ubicará dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto en las coordenadas 663283 E, 1005087 N.

Para el punto 6.6.1 Calidad de las Aguas Superficiales (Página 108 del EsIA). Se realiza una caracterización de agua para determinar la calidad de las aguas superficiales, específicamente del Río Las Lajas, en uno de los puntos que intercepta el área de influencia directa del proyecto. Los resultados del análisis fisicoquímico del agua del Río Las Lajas presentaron un alto nivel de turbiedad sin embargo dentro del límite máximo permitido, **la demanda bioquímica de oxígeno presentó niveles mayores a los permitidos al igual que los coliformes totales**, los cuales presentaron niveles muy por encima de los permitidos por la norma. 48

Por lo anterior expresado se recomienda implementar NORMA DGNTI – COPANIT 35 - 2000 “Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas”

El proyecto “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”, describe claramente que será necesario la tala de árboles que componen el bosque de galería y se recomienda que se cumpla con la servidumbre indicada por la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 24, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De desarrollarse obras en el río Las Lajas o en la quebrada Sin Nombre, se debe contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005 “QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 “SOBRE USO DE AGUAS”, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 “SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA AGUAS Y SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECURSOS HIDRÁULICOS”. Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, “QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL” artículo 24.

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que es necesaria una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Norte, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud. 49

## V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos necesario realizar una inspección de campo por parte de personal del Área de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Norte, para tener información más detallada de los permisos correspondientes requeridos para una obra de tal magnitud, y condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en el Estudio Hidrológico y lo anteriormente señalado en este informe, en la resolución de aprobación, si así fuese el caso.

**Realizado por:**

  
**ARIS R. ESCOBAR**

Magister en Ciencias Agrícolas con  
Especialización en Manejo de  
Recursos Naturales



CONSEJO NACIONAL  
DE ESCUELAS TECNICAS  
ARIS R. ESCOBAR B.  
MOTER. EN C. AGRICOLAS  
C/ESP. EN M. DE HIGR. HAT.  
IDONEIDAD: 4.566-92-M18

**Aprobado por:**

  
**ANGEL ARAÚZ**

Jefe del Departamento de Manejo Integrado  
de Cuencas.



10  
C-8394-19  
A12.

**MEMORANDO**

DRPN-DEA-038-2019

PARA: **ING.MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DE: **IDELESA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte

ASUNTO: Remisión de Informe No. DRPN-CAT.II-II-O-DEA-001-2019

FECHA: 05 de febrero del 2019.

Por este medio, remitimos el INFORME No. DRPN-CAT.II-II-O-DEA-001-2019 correspondiente al proyecto denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", promovido por la sociedad **ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Saludos cordiales

**Atentamente,**



MiAMBIENTE

Las Cumbres, Plaza Princesa De Gales, Segundo Piso  
Tel: 500-0929, ext. 6929

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**  
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

51

**INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR  
DRPN-CAT. II-IIo-DEA-001-2019**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	<b>“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”.</b>
<b>Promotor:</b>	ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR.
<b>Categoría:</b>	II
<b>Consultores ambientales:</b>	OFELIA VERGARA (IRC-013-2003/ARC-015-2018) ANA ESCUDERO (IRC-001-2008/ARC-115-2017)
<b>Localización del proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.
<b>Fecha de inspección:</b>	8 Y 28 DE ENERO DE 2019
<b>Fecha de informe:</b>	05 DE FEBRERO DE 2019 DE 2018.
<b>Participantes:</b>	DRPN – MIAMBIENTE-NORTE HÉCTOR RAMOS/EVALUACIÓN. ANDREA MORENO/HIDRICO. ESTEBAN PEREZ/FORESTAL <b>MOP-REGIONAL NORTE</b> RUFINO ORTÍZ NELLYS PÉREZ <b>MINSA-REGIONAL NORTE</b> ELVIS MAGAÑA <b>CONSIGA SOLUTIONS</b> OFELIA VERGARA ANA ESCUDERO <b>PROMOTOR</b> MARGARITA ACEVEDO ANGELICA MARTINEZ GILBERTO REYES

**II. OBJETIVOS**

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) concuerda con lo observado en campo.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de VillaAlpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área

#### IV. METODOLOGÍA

En horas de la mañana del día martes 08 de enero de 2019, se realizó una reunión previa a la Gira de Inspección Ocular del proyecto categoría II, denominado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, en conjunto con la parte técnica de la Dirección Regional de Panamá Norte, técnico del Ministerio de Salud (MINSA), la parte consultora y la promotora, realizamos la gira de inspección al área de incidencia directa del proyecto que comprende un área de aproximadamente 4 hectáreas. Visitamos los puntos más críticos y de relevancia donde se pretende realizar algún tipo de infraestructura. Realizamos el recorrido a pie; se utilizó una cámara fotográfica digital para tomar evidencias, con el fin de demostrar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se geoREFERENCIÓ la ubicación del mismo, con el equipo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de mano, de algunos puntos del área de influencia directa e indirecta del proyecto. En coordinación con la parte técnica a nivel central se optó por realizar una nueva inspección con técnicos de la parte hídrica y forestal para realizar una mejor evaluación de los posibles impactos a generarse, debido primordialmente a la abundante vegetación y la presencia de efluentes en el área de incidencias directa del proyecto.

#### V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA:

Durante el recorrido visitamos los puntos críticos y más relevantes de las fincas, donde solicitan desarrollar el proyecto. Tomando en consideración las áreas con más vegetación, presencia de fauna y cuerpos de agua.

**Observación 1.** Se verificó el área donde se pretende realizar el proyecto, observamos que el globo de terreno posee terrazas ascendentes y descendentes en algunas áreas se nota que han sido impactadas y otras conservan gran cobertura vegetal.

**Observación 2.** Evidenciamos gran cobertura vegetal y diversa, árboles dispersos como teca, acacia, guayacán y frutales como: mangos, marañón y limón maduros.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba y distrito y provincia de Panamá en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS84), registramos las coordenadas de todos los puntos visitados.

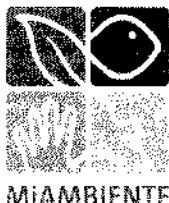
#### “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**

PUNTO	UTM NORTE	UTM ESTE
PUNTO 1 CAJÓN PLUVIAL ACCESO	1004984	663201
PUNTO 2 REALINEAMIENTO.	1005015	663219
PUNTO 3. RECORRIDO	1004997	663285
PUNTO 4. RECORRIDO	1005139	663231
PUNTO 5 .RECORRIDO	1004983	663289

#### VI. CONCLUSIÓN

Luego de la revisión del documento y la visita al área donde se pretende desarrollar el proyecto “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, se concluye con lo siguiente:

- Dentro del área de incidencia directa del proyecto existen áreas de gran cobertura vegetal, con árboles maduros de tipo forestales y frutales, encontramos diversas especies de aves, y peces en la quebrada.
- La topografía es ondulada con pendiente entre 10 a 30 % y la presencia de un efluente de agua que bordea el terreno, se observa cierto grado de contaminación.
- Se verificó que el proyecto se ubica en el área señalada en el EsIA.



AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

36

DEPARTAMENTO FORESTAL

INFORME TECNICO N° AT-01-2019

**INFORMACIÓN GENERAL:**

<b>Atención de:</b>	Seguimiento al proyecto de Estudio de Impacto ambiental, categoría 2, llamado <b>“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”.</b>
<b>Actividad Solicitada</b>	Inspección en campo, solicitada por parte del Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte.
<b>Fecha:</b>	21 de enero de 2019.
<b>Ubicación:</b>	<b>PROMOTOR: ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR.</b> ubicado en la Avenida principal de Villas Alpinas, corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia Panamá.
<b>Elaborado por:</b>	Técnico Forestal: Ing. Esteban Pérez-DRPN- Mi Ambiente.

**INFORME: “Inspección en campo para validar el aspecto forestal del sitio a desarrollarse”.**

**OBJETIVO:**

El objetivo principal es la verificación del estado físico de la parte forestal y los ecosistemas presentes, y hacer un informe técnico del procedimiento y posibles años al ambiente.

56

## ANTECEDENTES:

La Dirección de Evaluación Envió copia del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, cuyo promotor es la ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR., a través del Memorando DEIA-0966-1312-18, para coordinar una inspección de seguimiento por parte de la Dirección Regional Panamá Norte de Mi Ambiente, del Departamento de Evaluación Ambiental.

## ANALISIS TECNICO:

El día 21 de enero de 2019, siendo las 9.45 a.m., se procedió a realizar la inspección en la Propiedad de la ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, en compañía del personal de la promotora y Personal de Evaluación Ambiental de Albrook de Mi Ambiente, se realizó un recorrido por los puntos más estratégicos y relevantes de la fincas, donde solicitan desarrollar el Proyecto NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL, donde se evidencio gran cobertura vegetal de bosques secundarios, plantaciones de especies maderables teca, guayacán, acacia dispersos y algunos árboles frutales como: mangos, marañón y limón también dispersos con más 25 años. El área se encuentra intervenida con estructuras de más de 20 años, la cual presentan una cobertura vegetal de gramíneas de un 70 % de la superficie, un 25 % de bosque de galería que bordean la quebrada sin nombre y 5 % de árboles dispersos varios (forestales y Frutales). La topografía es ondulada, con una pendiente entre 10 -30% y una quebrada sin nombre, altamente contaminada, que bordea el terreno y que en su punto final drena sus aguas en el río Lajas.

**Coordenadas de Ubicación en UTM:**

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
P1	663284	1004981
P2	663239	1005101
P3	663251	1005113
P4	663218	1005134

**Ubicación del Proyecto.**

Se georreferencio usando un navegador GPS (Garmin MAP 76 CSx), utilizando en Datum de referencia WGS-84. Importante señalar que la mayor precisión del equipo GPS fue de +/- 3-5 metros

## CONCLUSION.

8

Durante la inspección se observó gran cobertura vegetal como árboles dispersos de teca, guayacán, acacia dispersos y algunos árboles frutales como: mangos, marañón y limón también dispersos con más 25 años. El área se encuentra intervenida con estructuras de más de 20 años, la cual presentan una cobertura vegetal de gramíneas de un 70 % de la superficie, un 25 % de bosque de galería que bordean la quebrada sin nombre y 5 % de árboles dispersos varios (forestales y Frutales). La topografía es ondulada, con una pendiente entre 10 -30% y una quebrada sin nombre, altamente contaminada, que bordea el terreno y que en su punto final drena sus aguas en el río Lajas.

## RECOMENDACIONES.

1. Recomendamos de que se preserve la mayor cobertura vegetal y la parte de fuentes hídricas existentes, para que la fauna existente tenga acceso a este recurso.
2. Que los suelos sean protegidos ya hay pendientes superior a un 30% de inclinación y la protección de los bosques de galerías.
3. Recomendemos que la intervención en el áreas de gramíneas y zonas descubiertas.

Elaborado por:



Ing. Esteban Pérez  
Inspector Forestal- Panamá Norte  
Ministerio de Ambiente



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ESTEBAN PÉREZ GONZALEZ  
MAESTRÍA EN GESTIÓN  
AMBIENTAL  
IDONEIDAD: 4.739-03-M18 \*

## MINISTERIO DE AMBIENTE



## MIAMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

## REGISTRO DE ASISTENCIA

ma:	Roxana de la Rivera Sed	Asist. Sanit. Joseph Salesian Schell
cha:	8/1/19	Duración:
ugar:	Panamá Norte	

NR	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN, SOCIEDAD CIVIL, ONG, ESCUELA, OTROS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	F	M
1	Rufino Ortiz	MOP	6015-4989	rortiz@mop.gob.pa	✓	
2	Nellys Pérez	MOP	67031242	nelly.silva@hotmail.com	✓	
3	Edwin Urquiza F	CONSIGA Solutions	67474074 6200	Urquizaconsigasolutions@gmail.com asociado@consigasolutions.com	✓	
4	Andrea Escudero B.	Cosmica Scouting S.A.	6661-0599	margaritabds@hotmail.com	✓	
5	Alma Angélica M. Martínez	Saint Joseph Salesian School	237-3350	angelica.mhd@hotmail.com	✓	
6	Elvis Nájera	MINSA Panamá Norte	6509924		✓	
7	Elberto Pérez	SAINt JOSEPH SALESIAN	64947983	gilberto.reyes@dictes.pronamex.cen	✓	
8						
9						
10						

60

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Panamá, 24 de diciembre de 2018.

DRPN-NE-DIREC-519-2018

Licenciada

**MARIELA BARRERA**

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**NACIONALES (IDAAN)**

**JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL**

E. S. D.

**Licenciada Barrera:**

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
<b>NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL</b>	<b>ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR</b>	<b>Martes 8 de enero.</b>

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:30 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

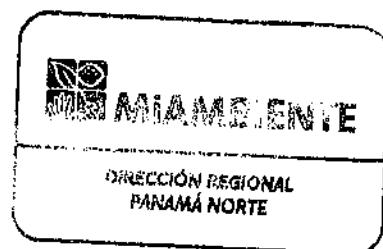
Sin otro particular

Atentamente,

  
**LIC. IDELSA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
[ibotello@miambiente.gob.pa](mailto:ibotello@miambiente.gob.pa)

*María Barrera*  
26/12/18  
12:12 PM

IB/HR



# 61

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

---

Panamá, 24 de diciembre de 2018.

DRPN-NE-DIREC-517-2018

Ingeniero  
**ROLANDO SALAZAR**  
Unidad Ambiental Sectorial de Panamá Norte  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MOP**  
E. S. D.

Estimado Lic. Salazar:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
<b>NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL</b>	<b>ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR</b>	<b>Martes 8 de enero.</b>

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:30 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,



**LIC. IDELSA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
[ibotello@miambiente.gob.pa](mailto:ibotello@miambiente.gob.pa)



IB/HR

*Hector Ramos*  
26-12-2018  
11-22

62

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Panamá, 24 de diciembre de 2018.

DRPN-NE-DIREC-516-2018

Licenciada  
**BLANCA DE TAPIA**  
UNIDAD AMBIENTAL  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**  
E. S. D.

Licenciada Tapia:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
<b>NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL</b>	<b>ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR</b>	<b>Martes 8 de enero.</b>

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:30 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,



**LIC. IDELSA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
[ibotello@miambiente.gob.pa](mailto:ibotello@miambiente.gob.pa)



IB/HR

# (63)

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

---

Panamá, 24 de diciembre de 2018.

DRPN-NE-DIREC-515-2018

Directora Encargada  
**LINETH MONTENEGRO**  
Patrimonio Histórico  
**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**  
**INAC**  
E. S. D.

Estimada Directora:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
<b>NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL</b>	<b>ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR</b>	<b>Martes 8 de enero.</b>

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:30 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,



**LIC. IDELSA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
[ibotello@miambiente.gob.pa](mailto:ibotello@miambiente.gob.pa)

IB/HR



INAC Dirección Nacional de  
Patrimonio Histórico

Receptor por: *Delia*  
Fecha: *26/12/18* Hora: *100PM*  
No de Registro: *2364*



64

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Panamá, 24 de diciembre de 2018.

DRPN-NE-DIREC-514-2018

Doctora  
**ILUZKA MOSCOSO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PANAMÁ NORTE**  
**MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**  
E. S. D.

Estimada Dra. Moscoso:

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
<b>NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL</b>	<b>ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR</b>	<b>Martes 8 de enero.</b>

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:30 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

Sin otro particular

Atentamente,



**LIC. IDELSA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
[ibotello@miambiente.gob.pa](mailto:ibotello@miambiente.gob.pa)

IB/HR

Salud  
REGION DE SALUD DE PANAMA NORTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
RECIBIMOS

DOCUMENTO N°

DIA 26 MES 12 AÑO 18

HORA 3:28 PM

FIRMA C. Botello



65

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Panamá, 24 de diciembre de 2018.

DRPN-NE-DIREC-518-2018

Licenciado

**LUIS PRADO**

**Director Regional**

Unidad Ambiental Sectorial de Panamá Norte

**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**SINAPROC**

E. S. D.

**Estimado Lic. Prado:**

Sistema Nacional de Protección Civil  
Dirección Regional de Panamá Norte  
RECIBIDO

Firma: ERIC ARIAS

Fecha: 26 - XII - 18

Hora: 3:30 Pm.

En primera instancia un cordial saludo e invitarle para que nos acompañe en la inspección técnica correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado.

Nombre del Estudio Categoría II	PROMOTOR	Fecha de inspección
<b>NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL</b>	<b>ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR</b>	<b>Martes 8 de enero.</b>

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Plaza PRINCESA DE GALES oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte. **Hora:** 9:30 a.m.

Para confirmar asistencia comunicarse con Lic. Héctor Ramos Jefe del Departamento de Evaluación DRPN al teléfono 500 0929 ext. 6357.

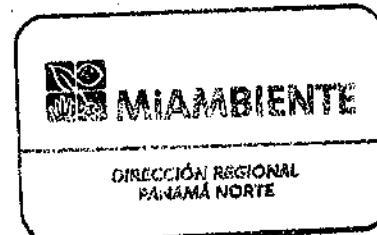
Sin otro particular

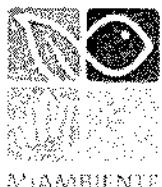
Atentamente,



**LIC. IDELSA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
[ibotello@miambiente.gob.pa](mailto:ibotello@miambiente.gob.pa)

IB/HR





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

MI AMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

de

Panamá, 19 de marzo de 2019

**DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**

Señora

**LEONOR NUÑEZ BARRERA**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**

E. S. D.

Señora Nuñez Barrera:

**MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**

Hoy 21 de Marzo del 2019  
siendo las 10:44 de la Mañana  
notifíquese por escrito a LEONOR NUÑEZ BARRERA

Primera Notificación de la presente  
documentación NOTA DE COMPLICACIÓN

Notificado Notificado Notificado

Refirido por

R&B

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

1. En la página 12 del EsIA, **Punto 2.3 Síntesis de Características del Área de influencia del Proyecto** "El área de desarrollo del proyecto está formada por la finca No. 144705, Rollo No. 18179, Documento 3 con una superficie de 1 Ha +2,391.95 m<sup>2</sup> y en la finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has +5,483.30 m<sup>2</sup> [...]" y en la **página 39, Foto No. 1** Sitio de desarrollo del proyecto, se observa un letrero indicando "Propiedad Privada. Finca N°118, 515 y Finca N°118,517"; sin embargo, los Registros Públicos aportados en la documentación legal pertenecen a la Finca 144705 con superficie actual de 2 Ha 5483 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup> y la Finca 144575 con superficie actual de 1 Ha 2391 m<sup>2</sup> 95 dm<sup>2</sup>; por lo antes descrito se solicita:
  - ✓ Aclarar el número de Finca y su respectiva superficie libre en donde se realizará el presente proyecto.
2. En la página 54 del EsIA, **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de [...] tanque metálico para reserva de agua potable de 10 000 galones con caseta y sistema de bombeo...", sin embargo, no adjuntan coordenadas de ubicación y superficie, por lo que se solicita:
  - ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del tanque de reserva, caseta y sistema de bombeo. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
    - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

67

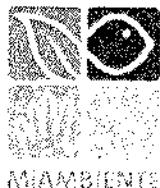
MAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

- b. Línea base (aspecto físicos y biológicos), identificados de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
3. En la página 54 del EsIA, **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "*El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón [...]*", sin embargo en la página 278 del EsIA, **Anexo 4. Acta No. 004-2016 Consulta Pública Uso de Suelo**, "*Vamos a reconsiderar y a tocar las puertas de la alcaldía para que se nos puede ayudar a construir un puente.*.", por lo que no queda claro si el alcance del presente EsIA contempla la construcción de un puente vehicular o de una alcantarilla tipo cajón. Por lo antes descrito, se solicita:
- ✓ Definir si en el alcance del EsIA se contempla la construcción de un puente vehicular o de una alcantarilla tipo cajón. De contemplarse la construcción de una alcantarilla cajón, deberá presentar:
- a. Superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM y sustentar técnicamente la construcción de una alcantarilla tipo cajón, debidamente firmado por personal idóneo
- De contemplarse la construcción de un puente vehicular, deberá presentar:
- a. Longitud, coordenadas UTM con su respectivo DATUM, esquema y sustentar técnicamente la construcción del puente vehicular, debidamente firmado por personal idóneo
4. En la página 75 del EsIA, **punto 5.4 Descripción de las fases del proyecto obra o actividad**, Cuadro Descripción de la Etapas del Proyecto señala que en la Etapa 1 una de las actividades a realizar es la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Tanque séptico para garita, sin embargo, no presentan superficie, coordenadas de ubicación, prueba de percolación del tanque séptico, ni ficha técnica y esquema de la PTAR y tanque séptico. Por lo que deberá presentar:

- ✓ Superficie, coordenadas UTM con su respectivo DATUM del tanque séptico prueba de percolación realizado y firmado por un idóneo.
- ✓ Identificar impactos a generar por la construcción y operación del tanque séptico, con sus debidas medidas de mitigación.
- ✓ Ficha Técnica y esquema de la Planta de tratamiento de aguas residuales y tanque séptico.
- ✓ Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

68

MIAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Además, en la página 95, **Foto 6-1** Bosque de Galería del Río Las Lajas, colindante con el proyecto indica que: “*Bosque de galería, el mismo no se verá afectado*”, no obstante, el Río Las Lajas será el sitio donde se descargara el efluente procedente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y considerando que las coordenadas de ubicación y longitud del alineamiento de las tuberías que transportaran las aguas residuales tratadas al cuerpo de agua no fueron aportadas, se solicita presentar:

- ✓ Coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM de referencia del sistema de conducción (alineamiento) a implementar, desde la PTAR hasta el punto de descarga.
- ✓ Caracterización de la zona donde se colocará la tubería y del bosque de galería del Río Las Lajas.
- ✓ Aportar plano donde se indique el ancho del cauce del Río Las Lajas y Quebrada sin Nombre donde se establezca el área de protección, de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

5. En la página 90, **punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo por MIVIOT**, “*Dicha solicitud de uso de suelo fue aceptada por la Alcaldía de Panamá mediante Resolución JPM-No. 038-2016 con fecha de 03 de junio de 2016 [...]*”. Sin embargo, la misma no se encuentra presente en el EsIA, por lo antes descrito, se solicita:

- ✓ Presentar Resolución JPM-No. 038-2016 del 3 de junio de 2016.

6. En la página 110 del EsIA, **punto 6.7 Calidad del Aire**, “*El área donde será desarrollado el proyecto es un área urbana. En las áreas aledañas al proyecto se observa el desarrollo de algunas actividades comerciales que pueden generar un aumento en las emisiones, el tráfico vehicular además de las zonas residenciales colindantes [...]*”, y el **punto 6.7.1. Ruido**, “*La finca donde se propone el desarrollo del proyecto se encuentra en un área urbana que se encuentra en desarrollo, donde se localizan zonas residenciales. En el área no existen fuentes emisoras de ruido, observándose solo un escaso movimiento vehicular [...]*”: Por lo antes descrito y tomando en cuenta que en el polígono del proyecto se realizará movimiento de tierra (corte y relleno), y los mismos colindan con residenciales, por lo que alterará la calidad del aire y el ruido, deberá:

- ✓ Presentar análisis de calidad de ruido y aire, con equipo debidamente calibrado (adjuntar certificado de calibración de equipo en lenguaje español).

7. En la página 131 del EsIA, **punto 7.2.1. Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, “*En el área no se identificaron especies endémicas o en peligro de extinción, las especies observadas, son de amplia distribución a nivel nacional y propio de ambientes intervenidos*”, no obstante, en la página 130 se adjunta fotografía **Foto No. 7-7** Tucán observado en el bosque de galería del Río Las Lajas y el mismo posee características del Tucán Pico Iris y en la página 129 del EsIA, **punto 7.2 Características de**

**la Fauna.** Clase Aves “Se observaron las siguientes ordenes: *Piciformes: Carpinteros (Picidae), Psittaciformes: pericos (Psittacidae) [...]*”, considerando que la especie y familia antes mencionadas posee especies que pertenecen a la Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”, se solicita:

- ✓ Ampliar información del punto 7.2.1 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, considerando la Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016.
- 8. En la página 159, **punto 8.3.4.2 Información Recopilada, Aportes de los Actores Claves**, “*Se presentó el proyecto ante la Junta Comunal de Ernesto de Córdoba Campos la cual cuanta con sus oficinas en el área de Villa Zaita con la finalidad de recibir sus comentarios y percepción del desarrollo del presente proyecto, sin embargo, a la fecha no se cuenta con respuestas de los mismos. De igual forma se realizó entrevista en la Sub Estación policial de Villa Zaita los cuales emitieron sus opiniones positivas en cuanto al desarrollo del presente proyecto*”, por lo que se requiere:
  - ✓ Presentar comentarios y percepción del proyecto por parte de los actores claves antes mencionado e incluir dicha información dentro del análisis de participación ciudadana.
  - 9. En las páginas 368, 374, 402, 414 y 432 del **Anexo 9. Encuestas Realizadas**, los moradores recomiendan la protección de la barrera arbórea que conforma a la Quebrada presente en dentro del área del proyecto, por lo que se solicita:
    - ✓ Presentar alternativas o acciones a realizar para dar respuesta a estas inquietudes.
  - 10. En la página 78 del EsIA, **punto 5.4.2. Etapa de Construcción**, “[...] se requerirá efectuar movimientos de tierra moderados, modificando levemente la topografía del terreno, se efectuará un movimiento de corte de 43,451.59 m<sup>3</sup> y 44,712.50 m<sup>3</sup> de relleno [...]”, y en la página 101, **punto 6.4. Topografía** “*Se trata de un área de topografía relativamente accidentada con el punto más alto en el sector central con una elevación de 100 metros s.n.m.m. y la más bajas a unos 90 metros s.n.m.m. en el sector oeste.*” Por lo antes descrito se solicita:
    - ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM del sitio de almacenamiento de tierra previo a su disposición final. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
      - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

70

MiAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

- b. Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.

11. En la página 204 del EsIA, **Cuadro Medidas de Mitigación identificadas en la Etapa de Construcción**, “9. Contaminación de recursos hídricos por hidrocarburos. Delimitar el sitio para el mantenimiento y reparación de la maquinaria”, sin embargo, no indican la superficie y ubicación del sitio, por lo que deberá:

- ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM del sitio para el mantenimiento y reparación de la maquinaria. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
  - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
  - b. Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.

Además, en la página 89, **Punto 5.7.4. Peligrosos**, “El proyecto no generará desechos peligrosos en ninguna de sus fases”, y considerando que puede darse el caso de ocurrencia de derrames accidentales de combustible y/o lubricantes en el área del proyecto, se solicita;

- ✓ Presentar manejo de los desechos peligrosos y plan de contingencia a implementar en caso de ocurrencia de derrame accidentales de hidrocarburos.

12. En la página 227 del EsIA, **Foto No. 10.2 y Foto No. 10.3** indican: “Aplicación de encuesta a residente del polígono del proyecto”, y en la página 475, Foto Arq. 03, “Descripción: Vista Panorámica de una sección del área del proyecto. Estructura de concreto”, por lo antes descrito se solicita:

- ✓ Aclarar, si en el polígono del proyecto existen residencias. De ser afirmativa, deberá presentar:
  - a. Descripción de la actividad a realizarse sobre estas residencias, Identificación de impactos con sus debidas medidas de mitigación.
- ✓ Descripción de la actividad a realizar sobre la estructura de concreto, identificación de los impactos con sus debidas medidas de mitigación.

13. En la página 578 del EsIA, **Anexo 12 Estudio Hidrológico**, indica: “Recomendaciones. 1. Se deben dejar los retiros pertinentes para ambos cuerpos hídricos para el desarrollo



Mi Ambiente

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

71

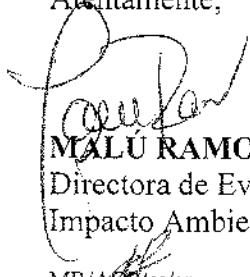
Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

del proyecto: a. Rio Las Lajas 10.00 metros del Borde. B. Quebrada Sin Nombre 10.00 metros del borde", y en la página 72, punto 5.3.2 **Normas Ambientales aplicables a los factores biológicos**: Ley No. 1 de 1994, Por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá, sin embargo, en la página 484 del EsIA, **Anexo 11 Planos del Proyecto**, adjuntan plano de localización del proyecto en el cual se observa que la cancha, estacionamientos, edificio de las administración y comunidad se ubicarán sobre el recorrido actual de la Quebrada Sin Nombre, por lo que se crea una inconsistencia sobre mantener la zona de protección de la fuente hídrica. Por lo antes descrito y considerando que la **Dirección de Seguridad Hídrica** señala: "Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal" Artículo 24" y la **Dirección Forestal** indica: "Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10m), en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", se solicita:

- ✓ Presentar medidas a fin de cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, "Ley Forestal".
- ✓ Definir alcance de intervención sobre la Quebrada Sin Nombre, considerando el cumplimiento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal".

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

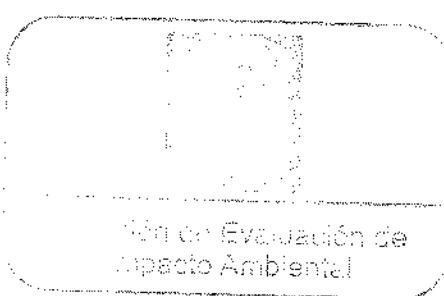
Atentamente,



**MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

MR/APP/es/ar



Panamá, 22 de agosto de 2018

72

Licenciado

**EMILIO SEMPRIS**

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D

**Notificación por Escrito**

Yo **LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA** con pasaporte **No. A00327270**, en mi condición de Representante Legal del proyecto Categoría II, denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, me doy por notificada y autorizo a Ofelia Vergara con cédula de identidad personal 8-434-907 o Ana L. Escudero con cédula de identidad personal 7-702-2357 a que se notifique de la Nota DEMA-DEGEN-A0 0036, referente al Estudio 1903-19.

Atentamente,

  
**LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA**

Representante Legal

Número de Pasaporte: **A00327270**

El Suscrito, LCDO. HERMÉS ARIEL ORTEGA BENÍTEZ,  
Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,  
con Cédula No. 8-384-920,

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

**07 MAR 2018**

Panamá.

  
**CDO. HERMÉS ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**  
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

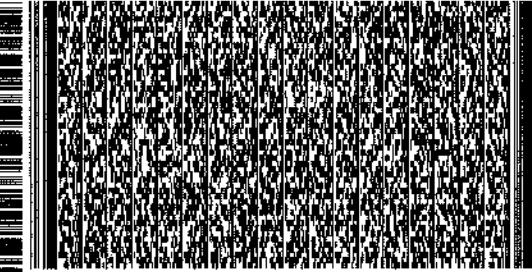
Ana Lourdes  
Escudero Batista



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 03-JUN-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 16-JUL-2014 EXPIRA: 16-JUL-2024

7-702-2357

N103V/RC01RMW3



7-702-2357

TE TRIBUNAL ELECTORAL

+1 el copia de del original

21/03/19

Panamá, 19 de marzo de 2019.

74

Ingeniera

**Malu Ramos**

Directora Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D

*Malu Ramos*  
A.R.  
C-8928-19.

**Ing. Ramos:**

Por medio de la presente tengo a bien hacerle entrega de la documentación referente a la publicación del aviso de consulta pública del Proyecto **“Nueva Sede del Colegio Saint Joseph Salesian School”** ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; cuyo promotor es **Asociación Hijas del Divino Salvador.**

Se adjuntan:

- Primera y última publicación en un periódico de la localidad (El Siglo)
- Aviso publicado en el Municipio de Panamá durante 3 días hábiles.  
Entregamos extracto con fecha de fijado y desfijado.

Agradeciendo de antemano su atención, se despide de usted.

Atentamente,



*Leonor Milagros Nuñez Barrera*

Representante Legal

Pasaporte: A00327270

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

La ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. **Nombre del Proyecto:** NUEVA SEDE DEL COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL.
2. **Promotor:** Asociación Hijas del Divino Salvador.
3. **Localidad:** Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
4. **Breve Descripción del Proyecto**

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accediendo desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

5. **Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondiente:**

- En la fase de construcción del proyecto se disminuirá la calidad del aire por generación de polvos y humos de la maquinaria. Esto se mitigará manteniendo las áreas de trabajo húmedas en época seca para disminuir la dispersión de polvo, además garantizar el mantenimiento adecuado de los vehículos y maquinarias utilizadas en la ejecución del proyecto.
- En la fase de construcción del proyecto se generará ruido por el manejo de equipos pesados. Esto se mitigará manteniendo el equipo de trabajo en óptimas condiciones
- En fase de construcción y operación, se generarán desechos sólidos. Para lo cual se prevé operar un sistema de recolección y disposición adecuada de desechos en vertederos municipales.
- En las fases de construcción y operación se generará desechos líquidos. Se prevé instalar un sistema de recolección y conducción de aguas servidas y operar un sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Posible afectación de la quebrada sin nombre que atraviesa las fincas donde se desarrollará el proyecto debido a la re-dirección y canalización de sus aguas. Se diseñará y elaborará un sistema adecuado para la canalización de las fuentes hídricas evitando afectar el caudal natural de la fuente hídrica.
- En la fase de construcción se pudiera impactar la salud pública de los trabajadores producto de accidentes del trabajo. Para lo que se prevé dotar del equipo de seguridad apropiado a los trabajadores.
- En las fases de construcción y operación se generarán posibles impactos al suelo tales como pérdida de vegetación, erosión, etc., Esto se mitigará mediante la siembra de grama, árboles ornamentales, con la finalidad de establecer barreras de control.

**Impactos Positivos:** El desarrollo de este proyecto, impactará significativamente en el desarrollo de la ciudad; extendiendo el nivel de vida de las personas equilibrado con el medio ambiente, garantizando a sus habitantes la provisión de servicios básicos y complementarios y la integración funcional y urbanística con el sector. Además, la generación de nuevas fuentes de empleos en la región, dando prioridad a la oferta local de mano de obra.

Dicho documento estará disponible en la oficina Regional de Panamá Norte y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de Albrook, Edificio No. 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;

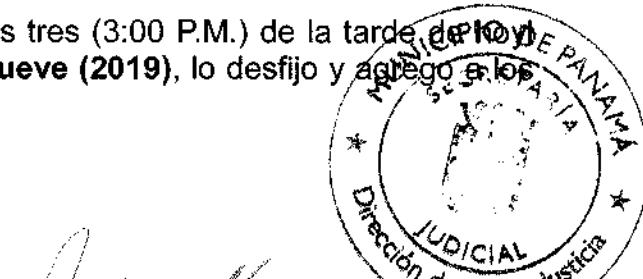
HACE SABER:

Que se fija el presente **EDICTO** hoy a las tres (3:00 P.M) de la tarde en un lugar visible de esta Alcaldía, para que se sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy veinticinco (**25 de marzo de dos mil diecinueve (2019)**), por el término de tres (3) días hábiles.



EM/vip

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde ~~de hoy~~ veintiocho (**28 de marzo de dos mil diecinueve (2019)**), lo desfijo y agrego a los legajos de la Dirección



*Elodia Moreno*  
**ELODIA MORENO**  
Secretaria Judicial Encargada

EM/vip

# INDIA FATIMA

\* AMARRES DE AMOR, HECHIZOS DE ATRACCIÓN  
\* DOMINIO DEL SER AMADO O DESEADO

CONSULTA CON LA MEJOR ESPECIALISTA EN  
AMOR - SALUD - DINERO

DOY NÚMERO GANADOR Y SECRETO PARA NEGOCIO  
TRABAJO CON VUDU, QUITO VICIOS, LIMPIO FINCAS,  
CASAS Y TERRENOS. EXPERTA EN SALVAR VIDAS DE  
BRUJERIA, MALEFICIOS Y ENVIDIAS.

CONSULTA POR  
TELEFONO  
WHATSAPP

**6506-4172 - 6609-3959**

DIRECCIÓN DAVID, CHIRQUI. A LADO DE LA LOTERIA

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
Primera Publicación**

La ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**:

1. Nombre del Proyecto: **NUEVA SEDE DEL COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**.

2. Promotor: Asociación Hijas del Divino Salvador.

3. Localidad: corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

4. Breve descripción del proyecto

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada sin nombre accediendo desde la avenida principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gabiones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas; con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

5. Síntesis de Impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

- En la fase de construcción del proyecto se disminuirá la calidad del aire por generación de polvos y humos de la maquinaria. Esto se mitigará manteniendo las áreas de trabajo húmedas en época seca para disminuir la dispersión de polvo, además garantizar el mantenimiento adecuado de los vehículos y maquinarias utilizadas en la ejecución del proyecto.
- En la fase de construcción del proyecto se generará ruido por el manejo de equipos pesados. Esto se mitigará manteniendo el equipo de trabajo en óptimas condiciones.
- En fase de construcción y operación, se generarán desechos sólidos. Para lo cual se prevé operar un sistema de recolección y disposición adecuada de desechos en vertederos municipales.
- En las fases de construcción y operación se generará desechos líquidos. Se prevé instalar un sistema de recolección y conducción de aguas servidas y operar un sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Posible afectación de la quebrada sin nombre que atraviesa las fincas donde se desarrollará el proyecto debido a la re-dirección y canalización de sus aguas. Se diseñará y elaborará un sistema adecuado para la canalización de las fuentes hídricas evitando afectar el caudal natural de la fuente hídrica.
- En la fase de construcción se pudiere impactar la salud pública de los trabajadores producto de accidentes del trabajo. Para lo que se prevé dotar del equipo de seguridad apropiado a los trabajadores.
- En las fases de construcción y operación se generarán posibles impactos al suelo tales como pérdida de vegetación, erosión, etc. Esto se mitigará mediante la siembra de grama, árboles ornamentales, con la finalidad de establecer barreras de control.

**Impactos positivos:** el desarrollo de este proyecto, impactará significativamente en el desarrollo de la ciudad; extendiendo el nivel de vida de las personas equilibrado con el medio ambiente, garantizando a sus habitantes la provisión de servicios básicos y complementarios y la integración funcional y urbanística con el sector. Además, la generación de nuevas fuentes de empleos en la región, dando prioridad a la oferta local de mano de obra.

Dicho documento estará disponible en la oficina Regional de Panamá Norte y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

**LEGENDARIO MAESTRO DE LOS FOBRES**

**JOSUÉ**

ÚNICO HOMBRE LIGADO CON DIOS. LA DROSA HERMOSA  
QUE COMINA CUERPO, MENTE, ALMA, PENSAMIENTO Y  
CONTROL A LAS PERSONAS. ESTA EN LA TIERRA.

CONOCIDOS EN TODO EL MUNDO. SU TRABAJO TE DICE SI  
SERÁS EXITOSO PARA TU NEGOCIO. TRABAJO A LA MALLA. ESTE SE  
GURO INMEDIATAMENTE DISCONOCIDAS. VÍCIOS. MÁS  
QUE UNA PERSONA. UNA SÍNTESIS DE TODO.

**CONSULTA GRATIS NO SUFRA MÁS**

**SÍAVERRE CON SODIETAS TRABAJO Y ESPIRITUAL  
PARA HACER UN DÍGORE TRABAJO EN LAS TIERRAS**

**TIENGO LA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA TU PROBLEMA EN EL AMOR**

Atrajo, doblego, ligo, someto, amanco a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de entierros de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y fracasado? Leo cartas, tabaco y tarot. Destruyo brujerías, daños ocultos, amantes y vecinos enemigos. Con tan solo una llamada puedo cambiar tu vida.

**COPIERA 67743366** **PERFECTO 67674066**

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

**Última Publicación**

La ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**:

1. **Nombre del Proyecto:** NUEVA SEDE DEL COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL.

2. **Promotor:** Asociación Hijas del Divino Salvador.

3. **Localidad:** corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

4. **Brave descripción del proyecto.**

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada sin nombre accediendo desde la avenida principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gabiones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

5. **Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondiente:**

- En la fase de construcción del proyecto se disminuirá la calidad del aire por generación de polvos y humos de la maquinaria. Esto se mitigará manteniendo las áreas de trabajo húmedas en época seca para disminuir la dispersión de polvo, además garantizar el mantenimiento adecuado de los vehículos y maquinarias utilizadas en la ejecución del proyecto.
- En la fase de construcción del proyecto se generará ruido por el manejo de equipos pesados. Esto se mitigará manteniendo el equipo de trabajo en óptimas condiciones.
- En fase de construcción y operación, se generarán desechos sólidos. Para lo cual se prevé operar un sistema de recolección y disposición adecuada de desechos en vertederos municipales.
- En las fases de construcción y operación se generará desechos líquidos. Se prevé instalar un sistema de recolección y conducción de aguas servidas y operar un sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Posible afectación de la quebrada sin nombre que atraviesa las fincas donde se desarrollará el proyecto debido a la re-dirección y canalización de sus aguas. Se diseñará y elaborará un sistema adecuado para la canalización de las fuentes hídricas evitando afectar el caudal natural de la fuente hídrica.
- En la fase de construcción se pudiera impactar la salud pública de los trabajadores producto de accidentes del trabajo. Para lo que se prevé dotar del equipo de seguridad apropiado a los trabajadores.
- En las fases de construcción y operación se generarán posibles impactos al suelo tales como pérdida de vegetación, erosión, etc. Esto se mitigará mediante la siembra de grama, árboles ornamentales, con la finalidad de establecer barreras de control.

**Impactos positivos:** el desarrollo de este proyecto, impactará significativamente en el desarrollo de la ciudad: extendiendo el nivel de vida de las personas equilibrado con el medio ambiente, garantizando a sus habitantes la provisión de servicios básicos y complementarios y la integración funcional y urbanística con el sector. Además, la generación de nuevas fuentes de empleos en la región, dando prioridad a la oferta local de mano de obra.

Dicho documento estará disponible en la oficina Regional de Panamá Norte y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Panamá, 22 de agosto de 2018

78  
LICENCIADO  
EMILIO SEMPRIS

Licenciado

**EMILIO SEMPRIS**

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D.

AZ  
C-6131-19

**LICDO. SEMPRIS:**

En respuesta a la nota DEIA-DEIA-AC-0036-1963-19 nos dirigimos a usted con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá; cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, en donde hacemos entrega de las respuestas a las aclaraciones que hace alusión la nota antes mencionada, esperando solventar las interrogantes surgidas con el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente:



*LmñB*

**LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA**

**Representante Legal**

**Número de Pasaporte: A00327270**

El Suscrito, LICDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ  
Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,  
con Cédula No. 8-384-920,

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s)  
persona (s) que firma (firmaron) el presente  
documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)  
(Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

**07 MAR 2019**

Panamá

Testigo: \_\_\_\_\_  
Notario: \_\_\_\_\_  
LICDO. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ  
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ  
DISTRITO DE PANAMÁ  
CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS

11  
21  
Luis  
Pérez

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA  
DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II

NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH  
SALESIAN SCHOOL

PROMOTOR:

ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR

CONSULTOR:

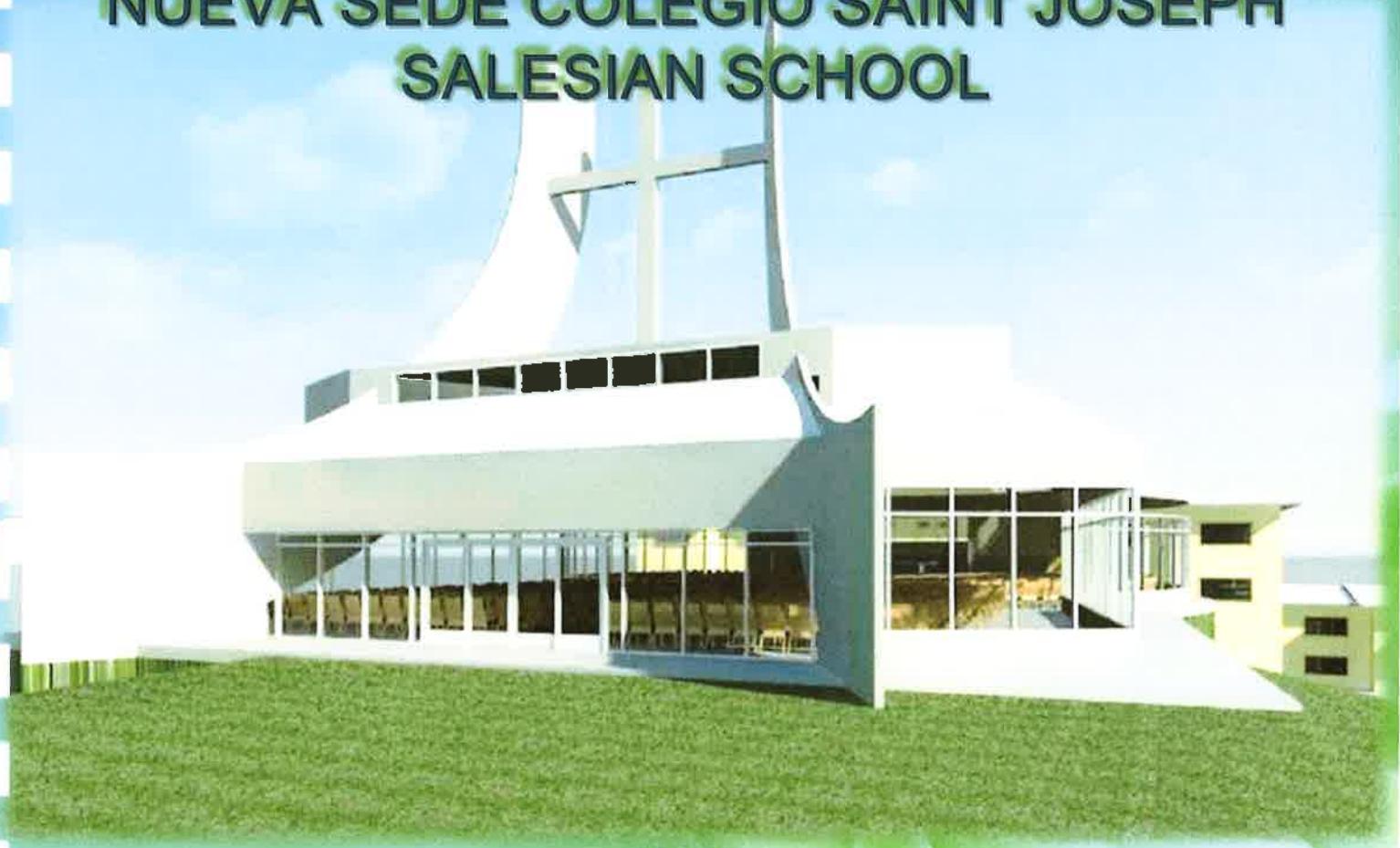
CONSIGA SOLUTIONS S.A.

DIEORA IRC-014-2013/ARC-139-2017



RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA  
DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II  
**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH  
SALESIAN SCHOOL**



PROMOTOR:  
**ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**

CONSULTOR:  
**CONSIGA SOLUTIONS S.A.**



ABRIL DE 2019





## INDICE

<b>Nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019</b>	<b>4</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.1</b>	<b>11</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.2</b>	<b>12</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.3</b>	<b>15</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.4</b>	<b>17</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.5</b>	<b>21</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.6</b>	<b>22</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.7</b>	<b>23</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.8</b>	<b>25</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.9</b>	<b>26</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.10</b>	<b>27</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.11</b>	<b>29</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.12</b>	<b>31</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.13</b>	<b>33</b>
<b>Anexos</b>	<b>35</b>
<b>Anexo No.1- Plano con ubicación de infraestructuras</b>	<b>36</b>
<b>Anexo No.2- Ubicación Alcantarilla tipo cajón.</b>	<b>38</b>
<b>Anexo No.3- Descripción del Proceso de la PTAR</b>	<b>40</b>

**Anexo No.4- Plano del polígono con ancho de la Quebrada Sin****50****Nombre, del Río Las Lajas y área de protección.****Anexo No.5- Resolución JPM-No.38-2016 de 3 de junio de 2016.****52****Anexo No.6- Análisis de calidad de aire y ruido.****58**



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

83

Panamá, 19 de marzo de 2019

**DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**

Señora

**LEONOR NUÑEZ BARRERA**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**

E. S. D.

Señora Nuñez Barrera:

**MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**

Hoy 29 de marzo de 2019.

siendo las 10:44 de la mañana.

notifico por escrito a Leonor Nuñez

Barrera de la presente

documentación Nota de Ampliación

Tatiana Alvarado AUD. Encuadre B.

Notificador

Retirado por

AB

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

1. En la página 12 del EsIA, **Punto 2.3 Síntesis de Características del Área de influencia del Proyecto** “*El área de desarrollo del proyecto está formada por la finca No. 144705, Rollo No. 18179, Documento 3 con una superficie de 1 Ha +2,391.95 m<sup>2</sup> y en la finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has +5,483.30 m<sup>2</sup> [...]*” y en la página 39, **Foto No. 1** Sitio de desarrollo del proyecto, se observa un letrero indicando “*Propiedad Privada. Finca N°118, 515 y Finca N°118,517*”; sin embargo, los Registros Públicos aportados en la documentación legal pertenecen a la Finca 144705 con superficie actual de 2 Ha 5483 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup> y la Finca 144576 con superficie actual de 1 Ha 2391 m<sup>2</sup> 95 dm<sup>2</sup>; por lo antes descrito se solicita:
  - ✓ Aclarar el número de Finca y su respectiva superficie libre en donde se realizará el presente proyecto.
2. En la página 54<sup>1</sup> del EsIA, **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “*El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de [...] tanque metálico para reserva de agua potable de 10 000 galones con caseta y sistema de bombeo...*”, sin embargo, no adjuntan coordenadas de ubicación y superficie, por lo que se solicita:
  - ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del tanque de reserva, caseta y sistema de bombeo. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
    - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la

Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

- b. Línea base (aspecto físicos y biológicos), identificados de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
3. En la página 54 del EsIA, punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica *“El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accediendo desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón [...]”*, sin embargo en la página 278 del EsIA, **Anexo 4. Acta No. 004-2016 Consulta Pública Uso de Suelo**, *“Vamos a reconsiderar y a tocar las puertas de la alcaldía para que se nos puede ayudar a construir un puente.”*, por lo que no queda claro si el alcance del presente EsIA contempla la construcción de un puente vehicular o de una alcantarilla tipo cajón. Por lo antes descrito, se solicita:

- ✓ Definir si en el alcance del EsIA se contempla la construcción de un puente vehicular o de una alcantarilla tipo cajón. De contemplarse la construcción de una alcantarilla tipo cajón, deberá presentar:
  - a. Superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM y sustentar técnicamente la construcción de una alcantarilla tipo cajón, debidamente firmado por personal idóneo

De contemplarse la construcción de un puente vehicular, deberá presentar:

- a. Longitud, coordenadas UTM con su respectivo DATUM, esquema y sustentar técnicamente la construcción del puente vehicular, debidamente firmado por personal idóneo

4. En la página 75 del EsIA, punto **5.4 Descripción de las fases del proyecto obra o actividad**, Cuadro Descripción de la Etapas del Proyecto señala que en la Etapa 1 una de las actividades a realizar es la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Tanque séptico para garita, sin embargo, no presentan superficie, coordenadas de ubicación, prueba de percolación del tanque séptico, ni ficha técnica y esquema de la PTAR y tanque séptico. Por lo que deberá presentar:

- ✓ Superficie, coordenadas UTM con su respectivo DATUM del tanque séptico prueba de percolación realizado y firmado por un idóneo.
- ✓ Identificar impactos a generar por la construcción y operación del tanque séptico, con sus debidas medidas de mitigación.
- ✓ Ficha Técnica y esquema de la Planta de tratamiento de aguas residuales y tanque séptico.
- ✓ Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Además, en la página 95, **Foto 6-1 Bosque de Galería del Río Las Lajas**, colindante con el proyecto indica que: "*Bosque de galería, el mismo no se verá afectado*", no obstante, el Río Las Lajas será el sitio donde se descargara el efluente procedente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y considerando que las coordenadas de ubicación y longitud del alineamiento de las tuberías que transportaran las aguas residuales tratadas al cuerpo de agua no fueron aportadas, se solicita presentar:

- ✓ Coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM de referencia del sistema de conducción (alineamiento) a implementar, desde la PTAR hasta el punto de descarga.
- ✓ Caracterización de la zona donde se colocará la tubería y del bosque de galería del Río Las Lajas.
- ✓ Aportar plano donde se indique el ancho del cauce del Río Las Lajas y Quebrada sin Nombre donde se establezca el área de protección, de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

5. En la página 90, **punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo por MIVIOT**, "*Dicha solicitud de uso de suelo fue aceptada por la Alcaldía de Panamá mediante Resolución JPM-No. 038-2016 con fecha de 03 de junio de 2016 [...]*". Sin embargo, la misma no se encuentra presente en el EsIA, por lo antes descrito, se solicita:

- ✓ Presentar Resolución JPM-No. 038-2016 del 3 de junio de 2016.

6. En la página 110 del EsIA, **punto 6.7 Calidad del Aire**, "*El área donde será desarrollado el proyecto es un área urbana. En las áreas aledañas al proyecto se observa el desarrollo de algunas actividades comerciales que pueden generar un aumento en las emisiones, el tráfico vehicular además de las zonas residenciales colindantes [...]*", y el **punto 6.7.1. Ruido**, "*La finca donde se propone el desarrollo del proyecto se encuentra en un área urbana que se encuentra en desarrollo, donde se localizan zonas residenciales. En el área no existen fuentes emisoras de ruido, observándose solo un escaso movimiento vehicular [...]*"; Por lo antes descrito y tomando en cuenta que en el polígono del proyecto se realizará movimiento de tierra (corte y relleno), y los mismos colindan con residenciales, por lo que alterará la calidad del aire y el ruido, deberá:

- ✓ Presentar análisis de calidad de ruido y aire, con equipo debidamente calibrado (adjuntar certificado de calibración de equipo en lenguaje español).

7. En la página 131 del EsIA, **punto 7.2.1. Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, "*En el área no se identificaron especies endémicas o en peligro de extinción, las especies observadas, son de amplia distribución a nivel nacional y propio de ambientes intervenidos*", no obstante, en la página 130 se adjunta fotografía **Foto No. 7-7 Tucán** observado en el bosque de galería del Río Las Lajas y el mismo posee características del Tucán Pico Iris y en la página 129 del EsIA, **punto 7.2 Características de**

la Fauna, Clase Aves "Se observaron las siguientes órdenes: Piciformes: Carpinteros (Picidae), Psittaciformes: pericos (Psittacidae) [...]", considerando que la especie y familia antes mencionadas posee especies que pertenecen a la Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones", se solicita:

- ✓ Ampliar información del punto 7.2.1 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, considerando la Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016.
- 8. En la página 159, punto 8.3.4.2 Información Recopilada, Aportes de los Actores Claves, "Se presentó el proyecto ante la Junta Comunal de Ernesto de Córdoba Campos la cual cuenta con sus oficinas en el área de Villa Zaita con la finalidad de recibir sus comentarios y percepción del desarrollo del presente proyecto, sin embargo, a la fecha no se cuenta con respuestas de los mismos. De igual forma se realizó entrevista en la Sub Estación policial de Villa Zaita los cuales emitieron sus opiniones positivas en cuanto al desarrollo del presente proyecto", por lo que se requiere:
  - ✓ Presentar comentarios y percepción del proyecto por parte de los actores claves antes mencionado e incluir dicha información dentro del análisis de participación ciudadana.
- 9. En las páginas 368, 374, 402, 414 y 432 del Anexo 9. Encuestas Realizadas, los moradores recomiendan la protección de la barrera arbórea que conforma a la Quebrada presente en dentro del área del proyecto, por lo que se solicita:
  - ✓ Presentar alternativas o acciones a realizar para dar respuesta a estas inquietudes.
- 10. En la página 78 del EsIA, punto 5.4.2. Etapa de Construcción, "[...] se requerirá efectuar movimientos de tierra moderados, modificando levemente la topografía del terreno, se efectuará un movimiento de corte de 43,451.59 m<sup>2</sup> y 44,712.50 m<sup>2</sup> de relleno [...]", y en la página 101, punto 6.4. Topografía "Se trata de un área de topografía relativamente accidentada con el punto más alto en el sector central con una elevación de 100 metros s.n.m.m. y la más bajas a unos 90 metros s.n.m.m. en el sector oeste." Por lo antes descrito se solicita:
  - ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM del sitio de almacenamiento de tierra previo a su disposición final. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
    - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que

87

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).

- b. Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
11. En la página 204 del EsIA, **Cuadro Medidas de Mitigación identificadas en la Etapa de Construcción**, “9. Contaminación de recursos hídricos por hidrocarburos. Delimitar el sitio para el mantenimiento y reparación de la maquinaria”, sin embargo, no indican la superficie y ubicación del sitio, por lo que deberá:
- ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM del sitio para el mantenimiento y reparación de la maquinaria. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
    - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
    - b. Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.
- Además, en la página 89, **Punto 5.7.4. Peligrosos**, “El proyecto no generará desechos peligrosos en ninguna de sus fases”, y considerando que puede darse el caso de ocurrencia de derrames accidentales de combustible y/o lubricantes en el área del proyecto, se solicita;
- ✓ Presentar manejo de los desechos peligrosos y plan de contingencia a implementar en caso de ocurrencia de derrame accidentales de hidrocarburos.
12. En la página 227 del EsIA, **Foto No. 10.2 y Foto No. 10.3** indican: “Aplicación de encuesta a residente del polígono del proyecto”, y en la página 475, Foto Arq. 03, “Descripción: Vista Panorámica de una sección del área del proyecto. Estructura de concreto”, por lo antes descrito se solicita:
- ✓ Aclarar, si en el polígono del proyecto existen residencias. De ser afirmativa, deberá presentar:
    - a. Descripción de la actividad a realizarse sobre estas residencias, Identificación de impactos con sus debidas medidas de mitigación.
  - ✓ Descripción de la actividad a realizar sobre la estructura de concreto, identificación de los impactos con sus debidas medidas de mitigación.
13. En la página 578 del EsIA, **Anexo 12 Estudio Hidrológico**, indica: “Recomendaciones. 1. Se deben dejar los retiros pertinentes para ambos cuerpos hídricos para el desarrollo



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

88

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

*del proyecto: a. Río Las Lajas 10.00 metros del Borde. B. Quebrada Sin Nombre 10.00 metros del borde", y en la página 72, punto 5.3.2 Normas Ambientales aplicables a los factores biológicos: Ley No. 1 de 1994, Por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá, sin embargo, en la página 484 del EsIA, Anexo 11 Planos del Proyecto, adjuntan plano de localización del proyecto en el cual se observa que la cancha, estacionamientos, edificio de las administración y comunidad se ubicarán sobre el recorrido actual de la Quebrada Sin Nombre, por lo que se crea una inconsistencia sobre mantener la zona de protección de la fuente hidrica. Por lo antes descrito y considerando que la Dirección de Seguridad Hídrica señala: "Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal" Artículo 24" y la Dirección Forestal indica: "Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hidricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10m), en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", se solicita:*

- ✓ Presentar medidas a fin de cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, "Ley Forestal".
- ✓ Definir alcance de intervención sobre la Quebrada Sin Nombre, considerando el cumplimiento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal".

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



**MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

MR/AQP/es/ar



1. En la página 12 del EsIA, **Punto 2.3 Síntesis de características del área de influencia del proyecto** “*El área de desarrollo del proyecto está formada por la Finca No. 144705, Rollo No. 18179, Documento 3 con una superficie de 1 Ha + 2,391.95 m<sup>2</sup> y en la Finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has + 5, 483.30 m<sup>2</sup>[...]*” y en la **página 39, Foto No.1** Sitio de desarrollo del proyecto, se observa un letrero indicando “*Propiedad Privada. Finca No. 118, 515 y Finca No. 118, 517*”; sin embargo, los registros públicos aportados en la documentación legal pertenecen a la Finca 144705 con superficie actual de 2 Ha 5483 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup> y la Finca 144576 con superficie actual de 1 Ha 2391 m<sup>2</sup> 95 dm<sup>2</sup>, por lo antes descrito se solicita:
- ✓ Aclarar el número de la finca y su respectiva superficie libre en donde se realizará el presente proyecto.

#### **RESPUESTA:**

La información de las fincas donde se desarrollará el presente proyecto es tal cual como se indica en los Certificados de Registro Públicos de las Fincas presentados para la evaluación de dicho proyecto es decir:

No. de Finca	Superficie
144705	2 Ha 5483 m <sup>2</sup> 14 dm <sup>2</sup>
144567	1 Ha 2391 m <sup>2</sup> 95 dm <sup>2</sup>

La fotografía indicada en la página 39 muestra un letrero que presenta números de fincas diferentes, los cuales en su momento fueron los números de finca correspondientes previo a la donación de las mismas a nombre de la Asociación Hijas del Divino Salvador por lo que dichos números de fincas fueron actualizados y son presentados para la evaluación de este proyecto.

2. En la Página 54 del EslA, **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “*El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de [...] tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo...*” sin embargo, no adjuntan coordenadas de ubicación y superficie, por lo que solicita:

- ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del tanque de reserva, caseta y sistema de bombeo. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
  - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
  - b. Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificados y medidas de mitigación correspondientes.

**RESPUESTA:**

El tanque de reserva de agua será vertical de concreto reforzado, con una capacidad de 40,000 galones, 8.40 metros de diámetro y 3.30 metros de alto, el mismo será ubicado dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto en las coordenadas (Ver anexo No.1 Plano con ubicación de infraestructuras):

Punto	Coordenadas Tanque de Agua	
	Este	Norte
1	663294,694	1005000,992
2	663295,431	1005000,928
3	663296,145	1005000,736



Punto	Coordenadas Tanque de Agua	
	Este	Norte
4	663296,815	1005000,424
5	663297,421	1005000,000
6	663297,944	1004999,477
7	663298,368	1004998,871
8	663298,680	1004998,201
9	663298,872	1004997,487
10	663298,936	1004996,750
11	663298,872	1004996,014
12	663298,680	1004995,299
13	663298,368	1004994,629
14	663297,944	1004994,023
15	663297,421	1004993,501
16	663296,815	1004993,076
17	663296,145	1004992,764
18	663295,431	1004992,573
19	663294,694	1004992,508
20	663293,957	1004992,573
21	663293,243	1004992,764
22	663292,573	1004993,076
23	663291,967	1004993,501
24	663291,444	1004994,023
25	663291,020	1004994,629
26	663290,708	1004995,299
27	663290,516	1004996,014
28	663290,452	1004996,750
29	663290,516	1004997,487
30	663290,708	1004998,201



Punto	Coordenadas Tanque de Agua	
	Este	Norte
31	663291,020	1004998,871
32	663291,444	1004999,477
33	663291,967	1005000,000
34	663292,573	1005000,424
35	663293,243	1005000,736
36	663293,957	1005000,928

- La superficie del tanque de reserva de agua será de 56.25 m<sup>2</sup>.

Punto	Coordenadas Estación de Bombeo	
	Este	Norte
1	663313,85	1004985,90
2	663316,67	1004987,90
3	663319,36	1004984,12
4	663316,53	1004982,11

- La superficie de la estación de bombeo será de 16.09 m<sup>2</sup>.



3. En la página 54 del EslA, **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "*El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la Quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón [...]*", sin embargo en la página 278 del EslA, **Anexo 4 Acta No. 004-2016 Consulta Pública Uso de Suelo**, "*Vamos a reconsiderar y a tocar las puertas de la alcaldía para que se nos puede ayudar a construir un puente.*", por lo que no queda claro si el alcance del presente EslA contempla la construcción de un puente vehicular o de una alcantarilla tipo cajón. Por lo antes descrito, se solicita:

- ✓ Definir si en el alcance del EslA se contempla la construcción de un puente vehicular o de una alcantarilla tipo cajón. De contemplarse la construcción de una alcantarilla tipo cajón, deberá presentar:
  - a. Superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM y sustentar técnicamente la construcción de una alcantarilla tipo cajón, debidamente firmado por el personal idóneo.

De contemplarse la construcción de un puente vehicular, deberá presentar:

- ✓b. Longitud, coordenadas UTM con su respectivo DATUM, esquema a sustentar técnicamente la construcción del puente vehicular, debidamente firmado por el personal idóneo.

#### **RESPUESTA:**

El desarrollo del proyecto, tal como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anteproyecto elaborado, contempla la construcción de una alcantarilla tipo cajón sobre la Quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina. Dicho cajón pluvial tendrá una longitud de 32 metros y un ancho de 11.90 metros, cuyo diseño será realizado de acuerdo al patrón para alcantarillado tipo cajón (plano 1008) del Ministerio de Obras Públicas. En esta fase no se cuenta con



un diseño final ya que esto se determina en la fase de diseño, el cual será calculado, sustentado y firmado por un ingeniero civil idóneo para este tipo de sistemas, y se tramitará su aprobación con las autoridades competentes previo a ejecución del proyecto. Contará con una superficie aproximada de 388 m<sup>2</sup>. (Ver anexo No.2- Ubicación Alcantarilla tipo cajón).

Dicho cajón pluvial estará ubicado en las siguientes coordenadas:

Punto	Coordinada Cajón Pluvial	
	Este	Norte
1	663185,49	1004983,06
2	663211,59	1005001,56
3	663218,46	1004991,86
4	663192,37	1004973,35



4. En la página 75 del EIA, punto 5.4 Descripción de las fases del proyecto **obra o actividad**, Cuadro de descripción de las etapas del proyecto señala que en la Etapa 1 una de las actividades a realizar es la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Tanque Séptico para garita, sin embargo, no presentan superficie, coordenadas de ubicación, prueba de percolación del tanque séptico, ni ficha técnica y esquema de la PTAR y tanque séptico. Por lo que deberá presentar:

- ✓ Superficie, coordenadas UTM con su respectivo DATUM del tanque séptico prueba de percolación realizado y firmado por un idóneo.
- ✓ Identificar impactos a generar por la construcción y operación del tanque séptico, con sus debidas medidas de mitigación.
- ✓ Ficha técnica y esquema de la Planta de Tratamiento de aguas residuales y tanque séptico.
- ✓ Plan de contingencia a establecer para la planta de tratamiento de aguas residuales.

Además en la página 95, **Foto 6-1 Bosque de Galería del Río Las Lajas**, colindante con el proyecto indica que: "*Bosque de galería, el mismo no se verá afectado*", no obstante, el Río Las Lajas será el sitio donde descargarán el efluente procedente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y considerando que las coordenadas de ubicación y longitud de alineamiento de las tuberías que transportan las aguas residuales tratadas al cuerpo de agua no fueron aportadas, se solicita presentar:

- ✓ Coordenada de ubicación con su respectivo DATUM de referencia del sistema de conducción (alineamiento) a implementar, desde la PTAR hasta el punto de descarga.
- ✓ Caracterización de la zona donde se colocará la tubería y del bosque de galería del Río las Lajas.
- ✓ Aportar plano donde se indique ancho del cauce del Río Las Lajas y Quebrada Sin Nombre donde se establezca el área de protección, de



tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (ley Forestal).

### **RESPUESTA:**

- En un inicio, como parte de la planificación del presente proyecto, se propuso implementar un tanque séptico para la garita, sin embargo, avanzando en los diseños, se consideró mejor opción la conexión de dicha infraestructura a la red a desarrollar para la conducción de las aguas residuales a la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto en general. Por lo anterior, no se requiere presentar superficie, coordenadas de ubicación, prueba de percolación del tanque séptico indicado, por ende, tampoco se requiere identificar impactos generados por la construcción y operación del tanque séptico, con sus debidas medidas de mitigación.
- **En el anexo No.3 (Descripción del Proceso de la PTAR)** se presenta la descripción del proceso físico-químico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para implementar en el presente proyecto evaluada para esta fase de anteproyecto, la cual contará con su punto de descarga en el Río Las Lajas, proporcionará la protección de la salud pública y el medio ambiente, siendo una medida de mitigación en el desarrollo del presente proyecto. Sin embargo, al momento de desarrollar el proyecto, se evaluarán las diferentes cotizaciones que se presenten y se implementará en el proyecto el diseño elaborado acorde con toda la normativa relacionada con la conceptualización, operación, construcción, mantenimiento y operación técnica, garantizando el adecuado funcionamiento de todas sus partes cumpliendo con la norma DGNTI COPANIT – 35-2000; y para el cual se realizará la tramitología correspondiente para la aprobación de dicho diseño

con las entidades correspondientes. Dichos planos de aprobación serán presentados en el seguimiento ambiental del presente proyecto.

- Como contingencia en el establecimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, el promotor del proyecto, contará con estancia permanente en el proyecto debido a que en el mismo se contempla la construcción de La Comunidad de Hermanas de la Asociación Hijas del Divino Salvador (residencia permanente) como parte del desarrollo, por lo que el promotor contará con inspección permanente y será garante del compromiso del buen funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Durante la etapa de construcción, se establecerá un contrato con compromisos de mantenimiento de dicha Planta de Tratamiento de aguas Residuales, lo cual será evidenciado en el seguimiento ambiental del proyecto. De igual forma, se contempla la solicitud al Ministerio de Salud de la futura conexión al sistema de saneamiento de la Bahía de Panamá.
- En cuanto a las coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM de referencia del sistema de conducción (alineamiento) a implementar, desde la PTAR hasta el punto de descarga se presentan a continuación:

Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
Punto Inicial	1005094	663294
Punto Final	1005090	663310

El sistema de conducción o alineamiento tendrá una longitud de 15.48 metros aproximadamente.

- En cuanto a la caracterización de la zona donde se colocará la tubería y del bosque de galería del Río las Lajas, la misma fue indicada en el Estudio de



Impacto Ambiental en el capítulo No.7, **punto 7.1 Característica de la flora**, “...así como a orillas del Río Las Lajas que limita en los sectores norte y noreste del polígono definiendo lo que sería una formación de bosque secundario joven (rastrojo)<sup>1</sup>”...

- En los anexos se presenta plano donde se marca el ancho del Río Las Lajas colindante con el polígono del proyecto y a su vez el área de protección de la misma. (Ver anexo No.4- **Plano del polígono del proyecto con ancho de Quebrada Sin Nombre, del Río Las Lajas y área de protección del mismo**).

Es importante en este punto que se verifique en el Estudio Hidrológico en los anexos del Estudio de Impacto Ambiental presentado para evaluación, la simulación realizada tanto en la Quebrada Sin Nombre como en el Río Las Lajas, donde se marcaron estaciones de análisis y dicha simulación presenta la amplitud del cauce del Río en esos puntos, dichos puntos (estaciones) fueron marcados de igual forma en el plano adjunto para su comparación.

De igual forma, queremos resaltar que para esta etapa de evaluación se presenta el anteproyecto elaborado, se está trabajando en los diseños finales en donde se definirán las distancias finales de las servidumbres, áreas verdes y zonas de amortiguamiento.

<sup>1</sup>Ver Resolución 05-98 Reglamento de la Ley Forestal Artículo I numeral 41 y Resolución AG-0235-2003, artículo segundo.

5. En la página 90, **punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo por MIVIOT**, “*Dicha solicitud de uso de suelo fue aceptada por la Alcaldía de Panamá mediante Resolución JPM-No. 038-2016 con fecha de 03 de junio de 2016 [...]*”. Sin embargo, la misma no se encuentra presente en el EslA, por lo antes descrito, se solicita:
- ✓ Presentar Resolución JPM-No. 038-2016 del 3 de junio de 2016.

**RESPUESTA:**

Ver en el **anexo No.5** la Resolución **JPM-No. 038-2016** con fecha de 03 de junio de 2016 donde se acepta la asignación de uso de suelo Tipo Público (P).

6. En la página 110 del EslA, **punto 6.7 Calidad del Aire**, “*El área donde será desarrollado el proyecto es un área urbana. En las áreas aledañas al proyecto se observa el desarrollo de algunas actividades comerciales que pueden generar un aumento en las emisiones, el tráfico vehicular además de las zonas residenciales colindantes [...]*”, y el **punto 6.7.1 Ruido**, “*La finca donde se propone el desarrollo del proyecto se encuentra en un área urbana que se encuentra desarrollada, donde se localizan zonas residenciales. En el área no existen fuentes emisoras de ruido, observándose solo un escaso movimiento vehicular [...]*”; por lo antes descrito y tomando en cuenta que en el polígono del proyecto se realizará movimiento de tierra (corte y relleno), y los mismos colindan con residenciales, por lo que alterará la calidad del aire y ruido, deberá:
- ✓ Presentar análisis de calidad de ruido y aire, con equipo debidamente calibrado (adjuntar certificado de calibración de equipo en lenguaje español).

#### **RESPUESTA:**

Al realizar los monitoreos de calidad de aire y ruido en el área del proyecto con la finalidad de evaluar las condiciones previas al desarrollo del mismo, se pudo observar que los niveles de ruido presentados en el área del proyecto se encuentran dentro del rango permitido por la normativa, de igual forma los niveles de partículas medidos en el área del proyecto no presentan riesgo a la salud. En los anexos se presentan los monitoreos realizados. (Ver anexo No.6).



7. En la página 131 del EslA, punto 7.2.1. **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, "En el área no se identificaron especies endémicas o en peligro de extinción, las especies observadas, son de amplia distribución a nivel nacional y propio de ambientes intervenidos", no obstante, en la página 130 se adjunta fotografía **Foto No. 7-7** Tucán observado en el bosque de galería del Río Las Lajas y el mismo posee características del Tucán pico Iris y en la página 129 del EslA, punto 7.2 **Características de la fauna**, Clase aves "Se observaron las siguientes órdenes: *Piciformes: carpinteros (Picidae), Psittaciformes: pericos (Psittacidae) [...]*", considerando que la especie y familia antes mencionadas posee especies que pertenecen a la Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas en Panamá, y se dictan otras disposiciones", se solicita:
- ✓ Ampliar información del punto 7.2.1 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, considerando la Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016.

### **RESPUESTA:**

**Las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción** indicadas: **Piciformes-Carpinteros, Psittaciformes-pericos y Tucán** con características pico Iris, **fueron individuos solitarios los observados**, que si bien es cierto son aves incluidas en el listado de especies de flora y fauna amenazada en la Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016, también es cierto que son aves las cuales se encuentran en constante movimiento en respuesta a cambios en la disponibilidad de alimentos, de hábitat o climáticos. Adicionalmente, el avistamiento de estas aves, en especial del Tucán, es normal en las áreas de Villas Alpinas, debido a que el área conserva buena vegetación y colinda con un

Río, sin embargo; estas aves son de fácil desplazamiento y no se encuentran comprometidas con el proyecto.

8. En la página 159, punto 8.3.4.2 Información Recopilada, Aportes de los Actores claves, “Se presentó el proyecto ante la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos la cual cuenta con sus oficinas en el área de Villa Zaita con la finalidad de recibir sus comentarios y percepción del desarrollo el presente proyecto, sin embargo, a la fecha no se cuenta con respuestas de los mismos. De igual forma se realizó entrevista en la Sub Estación Policial de Villa Zaita los cuales emitieron sus opiniones positivas en cuanto al desarrollo del presente proyecto”, por lo que se requiere:

- ✓ Presentar comentarios y percepción del proyecto por parte de los actores claves antes mencionados e incluir dicha información dentro del análisis de participación ciudadana.

#### RESPUESTA:

En cuanto a la Sub Estación Policial de Villa Zaita, se incluyó en los anexos, en las encuestas realizadas, la consulta realizada a Francisco Ramos, encargado en el momento del levantamiento social de dicho puesto policial, donde se emite su percepción y comentarios sobre el proyecto.

En cuanto a la solicitud de información realizada a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, a la fecha se han realizado diferentes acercamientos como parte del seguimiento a dicha solicitud, sin embargo dicha entidad no ha emitido respuesta sobre el tema, lo cual no es obligación y está dentro de su derecho como Autoridad Local omitir respuesta a las encuestas o participar de dicha gestión

C. *Evidencia del acercamiento?*  
C. *Documentos de la nota?*

9. En las páginas 368, 374, 402, 414 y 432 del **Anexo 9. Encuestas Realizadas**, los moradores recomiendan la protección de la barrera arbórea que conforma a la Quebrada presente en dentro del área del proyecto, por lo que se solicita:
- ✓ Presentar alternativas o acciones a realizar para dar respuesta a estas inquietudes.

**RESPUESTA:**

La vegetación que se afectará como resultado del desarrollo del presente proyecto, será solamente la requerida dentro del polígono del proyecto, la cual es indicada como parte de los datos presentados para este proyecto. Para esta afectación, tal como se indicó en el Estudio de Impacto Ambiental, se realizará siembra de árboles y gramas en las áreas que sean disponibles dentro del polígono del proyecto y a su vez se cumplirá con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones.”

La vegetación de la quebrada fuera del polígono del proyecto, es decir en la parte posterior de las residencias la Urbanización Reparto Porto Fino que es la colindante con el proyecto a desarrollar en la sección donde se puede observar la quebrada, no será afectada.

10. En la página 78 del EIA, punto 5.4.2 **Etapa de Construcción**, “[...] se requerirá efectuar movimientos de tierra moderados, modificando levemente la topografía del terreno, se efectuará un movimiento de corte de 43,451.59 m<sup>3</sup> y 44,712.50 m<sup>3</sup> de relleno [...]”, y en la página 101, punto 6.4 **Topografía** “Se trata de un área de topografía relativamente accidentada con el punto más alto en el sector central con una elevación de 100 metros s.n.m.m., en el sector oeste”. Por lo antes descrito se solicita:

- ✓ Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM del sitio de almacenamiento de tierra previo a su disposición final. De ubicarse fuera del área del proyecto, deberá presentar:
  - a. Registro público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
  - b. Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.

#### **RESPUESTA:**

En el **Capítulo 5, punto 5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad**; se desglosó que la actividad de corte y relleno se realizará por etapas.

El volumen de corte (43,451.59 m<sup>3</sup>) es menor que el volumen de relleno (44,712.50 m<sup>3</sup>), por lo que se requerirá adicional un volumen de 1,260.910 m<sup>3</sup> para abastecer la demanda del relleno en el desarrollo del proyecto según el anteproyecto elaborado. Por lo anterior, no se requerirá lugar para almacenamiento de tierra debido a que el movimiento de tierra se efectuará mediante el criterio de



compensación de masas, lo cual indica que no se generará material de desecho, toda vez que el material que se genere como parte de los cortes se usará como material de relleno.

11. En la página 204 del EIA, **Cuadro Medidas de Mitigación Identificadas en la etapa de construcción**, “9. Contaminación de recursos hídricos por hidrocarburos. Delimitar el sitio para el almacenamiento y reparación de la maquinaria”, sin embargo, no indican la superficie y ubicación del sitio, por lo que deberá:

- ✓ Presentar superficie y coordenada UTM con DATUM del sitio para el mantenimiento y reparación de la maquinaria. De ubicarse fuera del área del proyecto deberá presentar:
  - a. Registro Público de la propiedad, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
  - b. Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondiente.

Además, en la página 89, **punto 5.7.4. Peligrosos**, “El proyecto no generará desechos peligrosos en ninguna de sus fases”, y considerando que pueda darse el caso de ocurrencia de derrames de combustible y/o lubricantes en el área del proyecto, se solicita:

- ✓ Presentar manejo de los desechos peligrosos y plan de contingencia a implementar en caso de ocurrencia de derrame accidentales de hidrocarburos.

**RESPUESTA:**

- Dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no se realizará ningún tipo de mantenimiento a la maquinaria ya que uno de los requisitos que se le solicitará a las empresas contratistas que en su momento vayan a ejecutar la obra será contar con los equipos y maquinarias en buen estado mecánico.
- No se prevé la manipulación o almacenaje de desechos peligrosos y/o hidrocarburos en el área del proyecto, por lo anterior no se requiere contar con plan de contingencia para la manipulación de este tipo de desechos dentro del área del proyecto.

12. En la página 227 del EsIA, **Foto No.10.2 y Foto No.10.3** indican: “*Aplicación de encuesta a residente del polígono del proyecto*”, y en la página 475, Foto Arq. 03, “*Descripción: Vista panorámica de una sección del área del proyecto. Estructura de concreto*”, por lo antes descrito se solicita:

- ✓ Aclarar si en el polígono del proyecto existen residencias. De ser afirmativa, deberá presentar:
  - a. Descripción de la actividad a realizarse sobre estas residencias, identificación de impactos con sus debidas medidas de mitigación.
- ✓ Descripción de la actividad a realizar sobre la estructura de concreto, identificación de los impactos con sus debidas medidas de mitigación.

### **RESPUESTA:**

- Dentro del polígono del proyecto no existe ningún tipo de residencia. En este sentido, en referencia a las fotos en la página 227 del EsIA, “*Aplicación de encuesta a residente del polígono del proyecto*”, se debió a un error en redacción donde debiese decir “***Aplicación de encuesta a residente cerca del polígono del proyecto***”. Por lo anterior, no se requiere identificar impactos con sus debidas medidas de mitigación.
- En cuanto a la foto en la página 475 Arq.03 “*Descripción: Vista panorámica de una sección del área del proyecto. Estructura de concreto*”, la misma la cual cuenta con una altura aproximada de 80 cm y un grosor aproximado de 10 cm será removida del área ya que ésta es una pequeña infraestructura que permaneció durante la donación de las fincas. Demoler esta pequeña estructura generará un mínimo desecho (caliche) para los cuales en el Plan de Manejo Ambiental de dicho proyecto se presentaron medidas a ejecutar tales como:
  - ✓ Operar un sistema de recolección y disposición adecuada de desechos en vertederos municipales.



- ✓ Los sitios de disposición de material excedente deben ser cuidadosamente seleccionados y protegidos, para evitar la transformación y degradación de sus elementos componentes.



13. En la página 578 del EIA, Anexo 12 Estudio Hidrológico, indica: "Recomendaciones.

1. *Se deben dejar los retiros pertinentes para ambos cuerpos hídricos para el desarrollo del proyecto a. Río Las Lajas 10.00 metros del Borde. b.*

*Quebrada Sin Nombre 10.00 metros del borde", y en la página 72, punto*

**5.3.2 Normas ambientales aplicables a los factores biológicos:** Ley

No.1 de 1994, Por la cual se establece la legislación forestal de la

República de Panamá, sin embargo, en la página 484 del EIA, Anexo

**11 Planos del Proyecto**, adjuntan plano de localización del proyecto en

el cual se observa que la cancha, estacionamientos, edificio de la

administración y comunidad se ubicarán sobre el recorrido actual de la

Quebrada Sin Nombre, por lo que se crea una inconsistencia sobre

mantener la zona de protección de la fuente hídrica. Por lo antes descrito

y considerando que la **Dirección de Seguridad Hídrica** señala:

*"Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo*

*contenido en la Ley No.1 del 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal" Artículo*

*24 y la Dirección de Forestal* indica: "Proteger y conservar las áreas

*adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a*

*proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y*

*en ningún caso esta franja podrá ser menor de diez metros (10m), en*

*cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de*

*1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de*

*Panamá y se dictan otras disposiciones", se solicita:*

- ✓ Presentar medidas a fin de cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, "Ley Forestal".
- ✓ Definir alcance de intervención sobre la Quebrada Sin Nombre, considerando el cumplimiento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal".

**RESPUESTA:**

- Se cumplirá con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones", lo anterior debido a que la vegetación en el alineamiento de la Quebrada Sin Nombre deberá ser removida acorde con el diseño del proyecto presentado, el cual propone el re-encauzamiento y canalización según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.
- Como se presentó en el plano en el **Anexo No.11** del Estudio de Impacto Ambiental en proceso de evaluación, y como se describió en el capítulo No.5 en el **punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, "re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al Estudio Hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área".

Si bien es cierto, el Estudio Hidrológico recomendó dejar los retiros pertinentes de los cuerpos hídricos, también recomendó proceder con la canalización y estabilización de los taludes para garantizar el flujo de las aguas según diseño presentado cumpliendo con los NAME establecidos a periodo de retorno de 50 años, garantizando las cotas seguras en el área del proyecto.



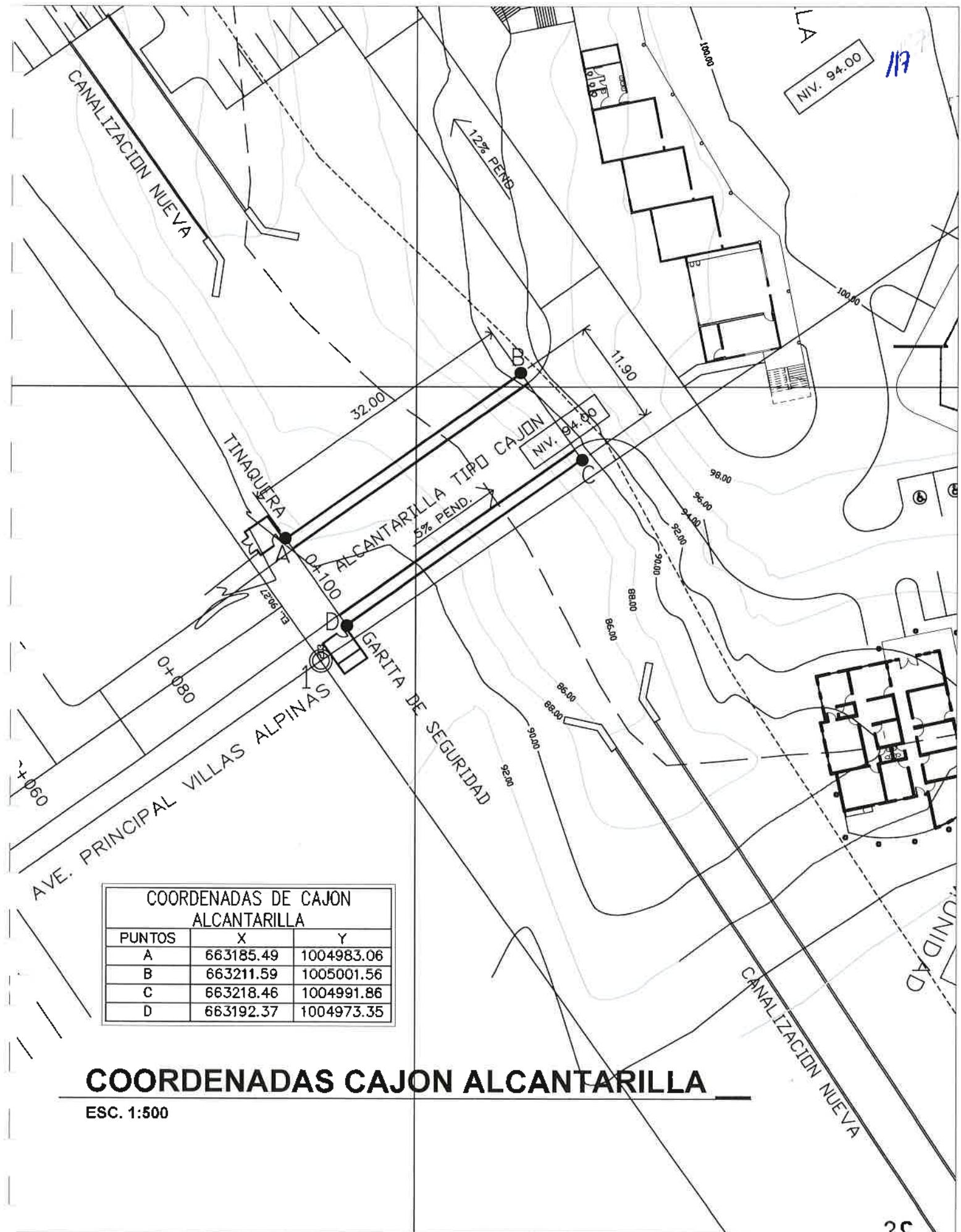
# ANEXOS



# 1. PLANO CON UBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS



## 2. UBICACIÓN ALCANTARILLA TIPO CAJÓN.





### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA PTAR

---

## **DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES**

---

---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CALIDAD DEL AFLUENTE Y EFLUENTE.....</b>	<b>3</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.....</b>	<b>4</b>
<b>NIVEL DE RUIDO .....</b>	<b>9</b>

## CALIDAD DEL AFLUENTE Y EFLUENTE

La planta tendrá la capacidad para tratar aguas residuales de las siguientes características:

Aceites y Grasas	≤	100	mg/L
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	≤	500	mg/L
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	≤	300	mg/L
TKN	≤	40	mg/L
Sólidos Solubles Volátiles	≤	165	mg/L
Sólidos Suspendidos Totales	≤	220	mg/L
NH <sub>3</sub>	≤	25	mg/L
Fosforo Total	≤	8	mg/L

La calidad del efluente tratado será:

Aceites y Grasas	≤	20	mg/L
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	≤	100	mg/L
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	≤	35	mg/L
Coliformes Fecales Totales	≤	1000	NMP/100 ml
Nitrógeno Orgánico Total	≤	10	mg/L
Nitratos	≤	6	mg/L
Fosforo Total	≤	5	mg/L
Sólidos Suspendidos Totales	≤	35	mg/L

## DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

La planta de tratamiento (**PTAR**) tiene como primera etapa en el manejo del agua residual un Tratamiento Primario (1 figura No.1) encargado de retener sólidos gruesos, plásticos, y todo el material no biodegradable, entre otros, por medio de rejillas de tipo manual.

Estos sólidos no son degradados por el sistema biológico y ocasionan problemas de operación en los equipos de bombeo aguas abajo, por lo que es importante removerlos como primera etapa.

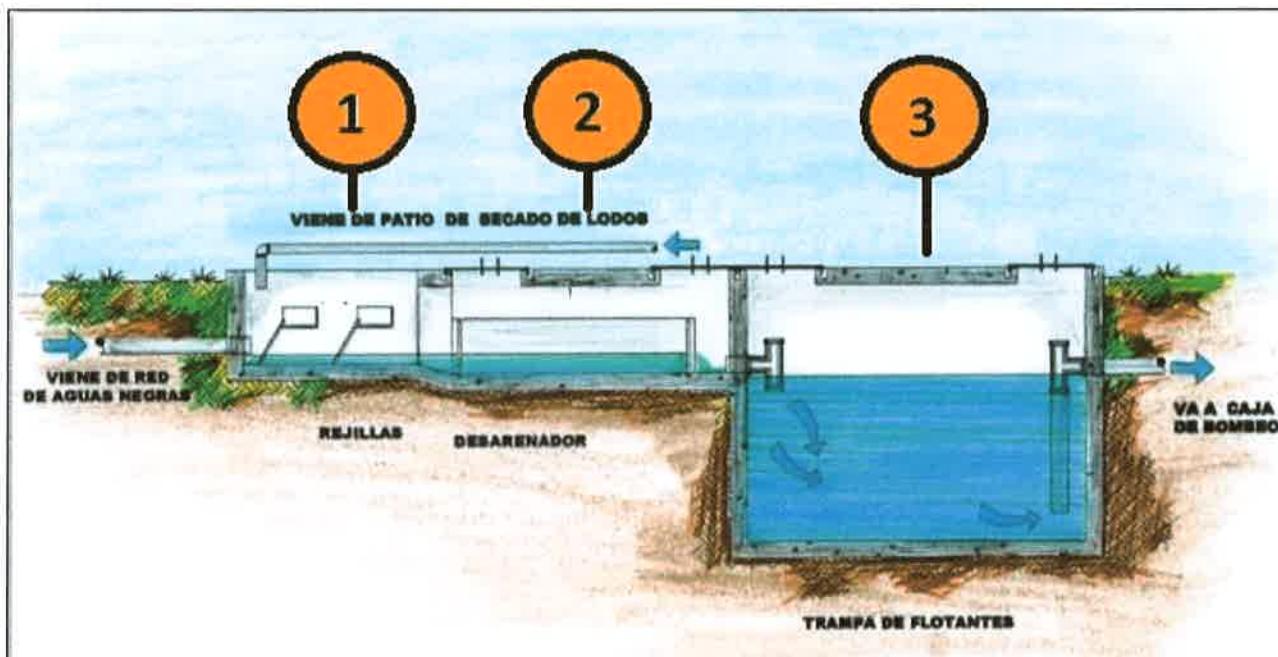


Figura No. 1

La segunda etapa es el del desarenado (**2 figura No.1**), realizado con el fin de proteger a los equipos de bombeo de la fricción y desgaste ocasionados por arenas y sólidos no biodegradables sedimentables. Luego se lleva a cabo la separación de los elementos flotantes como natas compuestas de grasas, aceites y elementos más livianos que el agua en la trampa de flotantes (**3 Figura No.1**).

Posterior al tratamiento físico de remoción de sólidos y flotantes existe un contactor anóxico (**4 figura No.2**), que entre sus funciones se encuentra el homogenizar, ecualizar el flujo de alimentación y el iniciar el contacto del agua residual con los lodos activados provenientes de la recirculación del clarificador secundario limitando así la presencia de bacterias no deseadas responsables de problemas de operación.

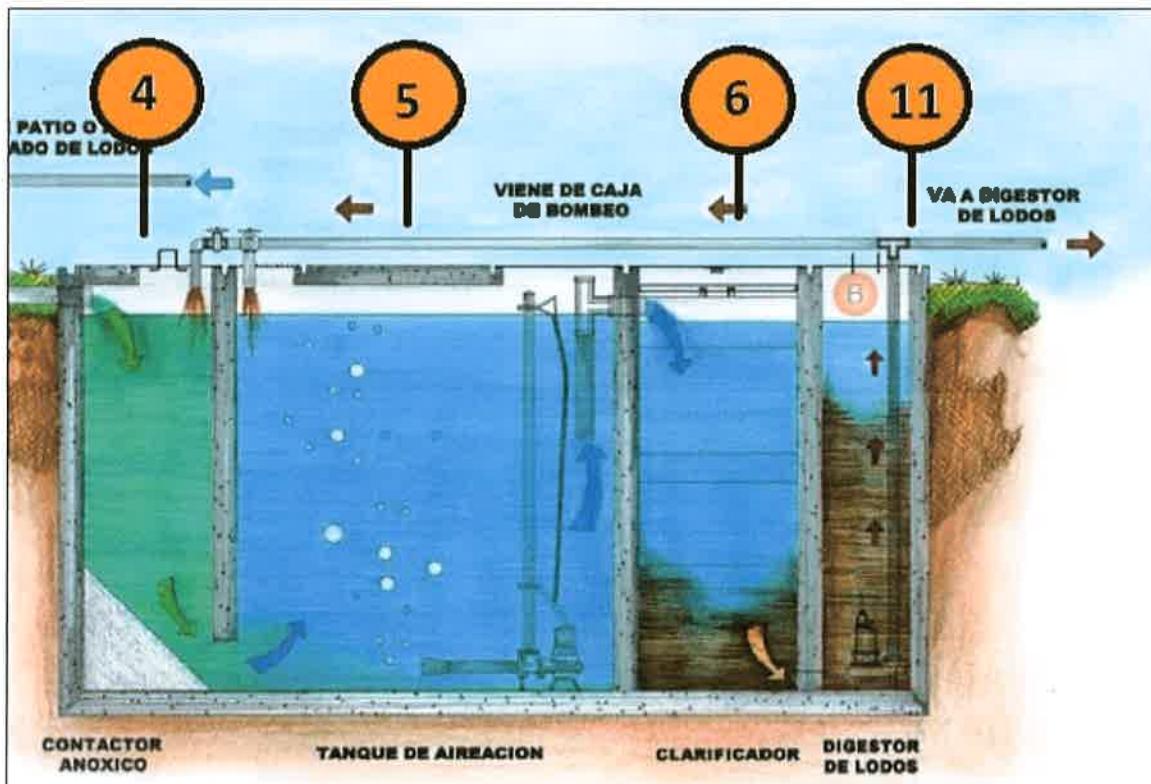
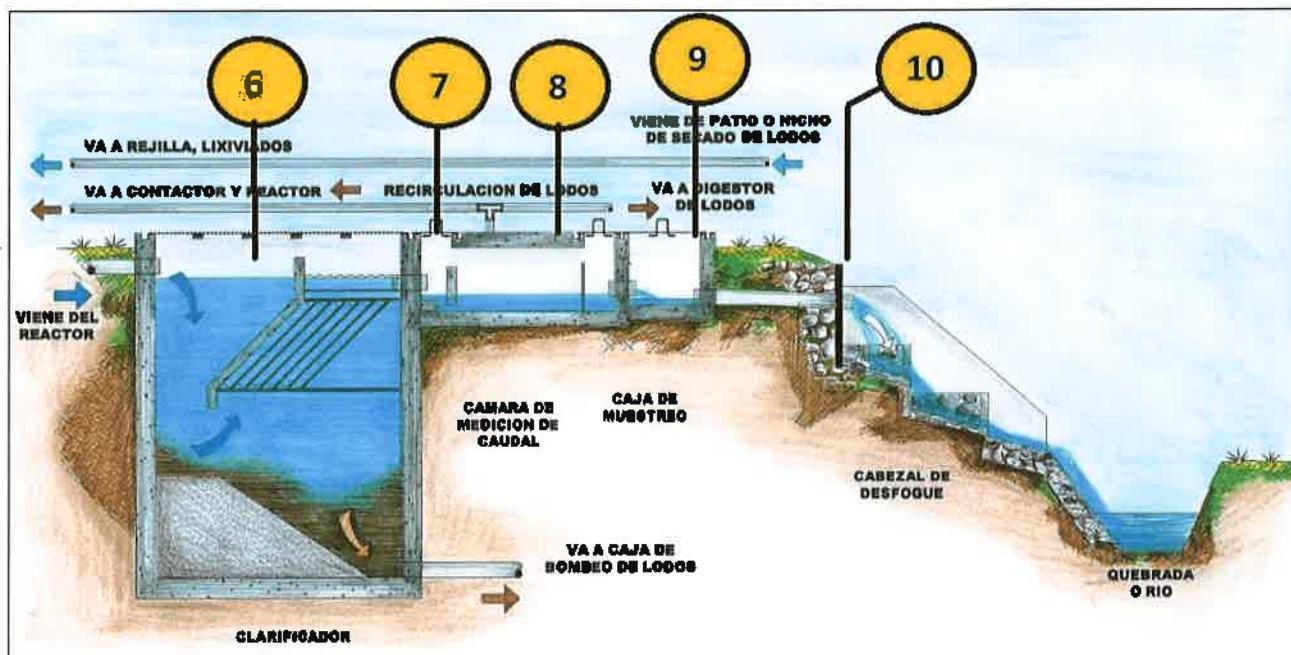


Figura No. 2

Una vez el agua residual en tratamiento se encuentra libre de los sólidos y acondicionada anaeróbicamente se lleva a cabo el Tratamiento Secundario en el reactor biológico Aerobio de lodos activados mediante aireación extendida (**5 figura No.2**), en el cual, se realiza la oxidación de la materia orgánica por medio de un correcto dimensionamiento entre el oxígeno brindado por los aireadores tipo Venturi y volumen del tanque del reactor que contiene la biomasa. El movimiento interno generado por el equipo de los aireadores sumergibles mantendrá la mezcla y homogenización de toda la masa contenida dentro del reactor aeróbico, todo bajo un proceso silencioso y eficiente en el consumo eléctrico.

Como elemento adicional, el reactor aeróbico cuenta con un medidor de oxígeno disuelto, que estará monitoreando la relación entre el oxígeno requerido por la biomasa y el aire inyectado por los aireadores, controlando el encendido y apagado de los equipos con el fin de ahorrar energía dependiendo de las condiciones del agua residual a tratar.

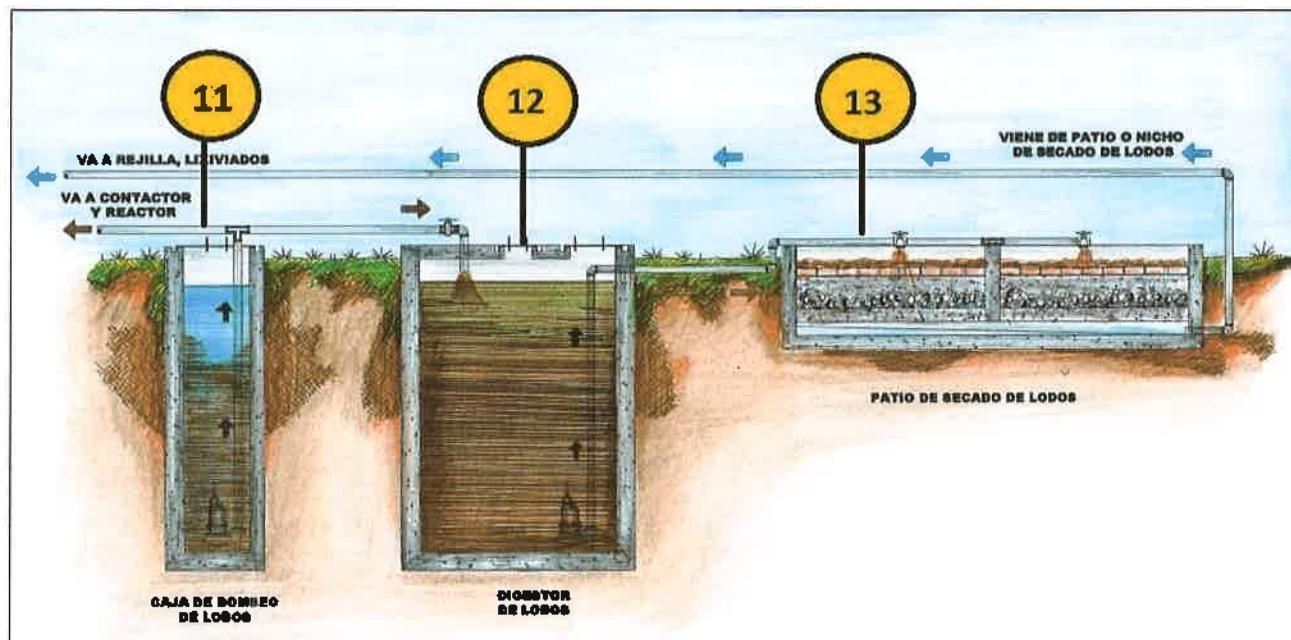


**Figura No. 3**

El efluente es luego tratado en un Clarificador (6 figura No. 2 y figura No.3) que permite obtener un efluente clarificado, sin sólidos en suspensión, libre de olor y de color. Posteriormente, se realiza la desinfección (7 figura No.3) en el sistema de cloración para la eliminación de los patógenos remanentes en el agua residual, quedando ya apta para su vertimiento hacia un cuerpo receptor y cumpliendo con la normatividad panameña.

Se utiliza un vertedero (8 figura No.3) para conocer en cualquier momento el flujo de la planta de tratamiento además de área de muestreo (9 figura No. 3) para realizar las labores de control pertinentes.

El vertimiento del efluente (10 figura No.3) de la PTAR ya puede ir directo al cuerpo receptor o al sistema de alcantarillado del proyecto.



**Figura No. 4**

Los lodos retenidos en el Clarificador son retornados al sistema (11 figura No. 2 y figura No. 4) para mantener la concentración de biomasa deseada dentro del reactor aeróbico y contactor anóxico. El exceso de estos lodos es llevado al digestor de lodos (12 figura No.4) en donde se realiza el proceso final de degradación de la materia orgánica, acá se eliminan los patógenos y olores propios de los lodos para su posterior disposición al sistema de concentración de lodos. Nuestro sistema cuenta con un diseño especial permitiendo una recirculación eficiente y disminuyendo el tiempo de operación y mantenimiento del sistema.

---

El lodo digerido es tomado directamente desde el tanque de digestión de lodos mediante un equipo de bombeo hacia el nicho de secado (13 figura No.4) para su concentración y deshidratación. Esta operación es rápida y se realiza dependiendo del lodo generado sin incrementar considerablemente el tiempo requerido para el mantenimiento de la planta.

#### **NIVEL DE RUIDO**

El sistema de tratamiento ofertado presenta un nivel de ruido por aireador de 43 dB(A) medidos en las afueras de la planta de tratamiento.

## 4. PLANO DEL POLÍGONO DEL PROYECTO CON ANCHO DE QUEBRADA SIN NOMBRE, RÍO LAS LAJAS Y ÁREA DE PROTECCIÓN



## 5. RESOLUCIÓN JPM- 038-2016 DE 03 DE JUNIO DE 2016



Cola 131 141  
ALCALDÍA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN JPM - NO. 038-2016  
(DE 03 DE JUNIO DE 2016)

LA ALCALDIA DE PANAMÁ COMO AUTORIDAD URBANÍSTICA LOCAL,  
EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

En virtud de lo establecidos en la Ley 14 de 21 de abril de 2015, el Arquitecto Gilberto Reyes Vargas, en representación de la Asociación Hijas Del Divino Salvador, cuyo Representante Legal es la Hermana Leonor Milagro Núñez H., ha presentado ante la Autoridad Urbanística Local, la solicitud de **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO TIPO PÚBLICO (P)**, en las fincas:

Fincas	Rollos N°	Documentos	Superficie (m <sup>2</sup> )
144705	18179	3	1 Has.+ 2,391.95 (m <sup>2</sup> )
144567	18124	5	2 Has.+ 5,483.30 (m <sup>2</sup> )

localizadas en la Avenida Principal de Villas Alpinas, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

De acuerdo a la información presentada por el Arquitecto Gilberto Reyes Vargas, el propósito de la solicitud de Asignación de uso de suelo tipo Público (P), es construir la Nueva Sede del Saint Joseph Salesian School, que incluye, Escuela de dos (2) Pabellones de tres (3) niveles cada uno que suman un total de 46 Aulas de Clases para la formación Académica, un Templo Cristiano Católico con capacidad para 600 personas, Laboratorios, Aulas Audiovisuales, Informática, Biblioteca, Cafetería, Edificio de Administración, Edificio para la Comunidad de la Asociación de

Hijas del Divino Salvador, Gimnasio con Gradas, Dos (2) canchas Abiertas con gradas y una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Actualmente se brindan servicios desde un pequeño centro educativo que abarca hasta pre-media, desde hace unos once (11) años atrás, en la cual se ha hecho insuficiente el espacio para la cantidad de estudiantes que aumenta cada vez más. Se necesita con carácter de urgencia, la construcción de una nueva sede que permita desarrollar y ampliar tan importante misión para tan creciente población, para el País.

Esta sede traerá beneficios como la prevención de la delincuencia, integración familiar, orientación a la juventud, entre otras actividades de beneficio para toda la comunidad y la sociedad en general.

La finca donde se desarrollará el proyecto cuenta con las diferentes Infraestructuras necesarias para su ejecución tales como: Alcantarillado, suministro de Agua Potable, Electricidad, Telefonía, Calles de Acceso, etc.

El Arquitecto Gilberto Reyes Vargas, aporta como prueba para la evaluación: Memorial visible a foja 1, del expediente, localización regional del Proyecto, visible a foja 17 del expediente, vistas del terreno del proyecto, visible a foja 18 al 21 del expediente, fotos de colindantes y urbanizaciones existentes, visible a foja 22 al 27 del expediente, Análisis del Entorno del Sitio del Proyecto, visible a foja 29 del expediente, Análisis de la Políticas y Planes Urbanos vigentes, visible a foja 35 del expediente, Análisis y Consultas sobre Vulnerabilidad y Riesgos del sector, visible a foja 40 del expediente, elevaciones del proyecto, visible a foja 46 y 47 del expediente, Planta Arquitectónica visible a foja 48 y 50 del expediente, Plantas Arquitectónicas de las diferentes edificaciones, visible a foja 52 al 63 del expediente, Notificación formal y compromiso por del arquitecto Gilberto Reyes Vargas y parte de la Asociación Hijas del Divino Salvador, de que el proyecto cuando se vaya a ejecutar, utilizará el acceso a través de la avenida Principal de Villas Alpinas con la construcción de un puente desde la primera etapa y no a través de la calle cuarta (4°), tal como se acordó en la consulta pública visible a foja del 114 al 121 del expediente.

En ese sentido, La Junta de Planificación Municipal, con fundamento en la Ley 14 de 21 de abril de 2015, procedió a evaluar el contenido de la solicitud para realizar la **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO TIPO PÚBLICO (P)**, tal como consta en Acta N°1 del 2 de febrero de 2016, emitiendo la opinión técnica mediante el Informe Técnico I.T. No. 038-JPM-2016 indicando lo siguiente:

“ Gilberto Reyes Vargas solicita la Asignación de uso de suelo tipo Público (P), en las fincas 144705, 144567, localizadas en la Avenida Principal de Villas Alpinas, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, con la finalidad de construir la Nueva Sede del Saint Joseph Salesian School.

Después de evaluar la solicitud, los miembros de la Junta **ACEPTARON** que la solicitud presentada, pasara a la fase de consulta ciudadana”

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, numeral 3 de la Ley 14 de 21 de abril de 2015, se realizó la consulta pública.

Siendo las 7:00 p.m. del día miércoles 20 de abril de 2016, se lleva a cabo la Consulta Pública para la aprobación de la solicitud de **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO TIPO PÚBLICO (P)** en las fincas 144705, 144567, por solicitud de la Asociación Hijas del Divino Salvador.

Luego de la presentación de los participantes se procede a exponer los objetivos y alcances del proyecto, por parte del Arquitecto solicitante, una vez expuestos los puntos y aclaradas las dudas de los asistentes y autoridades presentes, se procede a dar por concluida la Consulta Pública con la votación de los asistentes.

Un total de 17 residentes levantaron la mano y manifestaron su aprobación a esta asignación, toda vez que el proyecto de la construcción de la nueva sede del Colegio Saint Joseph Salesian School, no se construya por calle cuarta, tal como consta en el Resumen de la Reunión visible a fojas, 95 al 104 del expediente.

En ese sentido, La Junta de Planificación Municipal, con fundamento en la Ley 14 de 21 de abril de 2015, procedió a evaluar el contenido de la Consulta Pública

134

emitiendo la opinión técnica mediante el **Informe Técnico I.T. No. 038-JPM-2016 de 03 de junio de 2016**, indicando lo siguiente:

“ Los miembros de la JPM, luego de escuchar el informe, en el cual los presentes de la comunidad de Villas Alpinas estuvieron de acuerdo con la aprobación del uso de suelo y el compromiso del profesional de NO utilizar la calle cuarta, procedieron a realizar la votación. (Se presentó la Notificación Formal y el Compromiso por parte del Arquitecto Gilberto Reyes Vargas, y por parte de la Asociación de Hijas del Divino Salvador de que el Proyecto, cuando se vaya a ejecutar, utilizará el acceso a través de la Avenida Principal de Villas Alpinas y no a través de calle cuarta, tal y como se acordó en la Consulta Ciudadana, visible a foja 104 del expediente.

El voto de la Consulta Pública, fue acogido por el Representante de la Sociedad Civil Arquitecto Rodrigo Candanedo y avalado por los Arquitectos Manuel Trute, Juan Pablo Porcell, Dalys de Guevara, representando al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, no tiene voto, pero sí voz, y Tomás Sosa, el Arquitecto Carlos Alvarado (se abstuvo). Con cuatro (4) votos a favor y una abstención, se da por aprobada la solicitud de Asignación de uso de suelo P (Público), para las fincas 144705 y 144567”.

De lo anteriormente expuesto, es claro el hecho que la Junta de Planificación Municipal, accede a la solicitud del Arquitecto Gilberto Reyes Vargas, para la **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO TIPO PÚBLICO (P)**, para las fincas 144705 y 144567, localizadas en la Avenida Principal de Villas Alpinas, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos.

En mérito de lo expuesto la Autoridad Urbanística Local, en uso de sus facultades legales,

135

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO TIPO PÚBLICO (P), para las fincas 144705 y 144567, localizadas en la Avenida Principal de Villas Alpinas, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, en virtud de lo establecido en la opinión técnica de la Junta de Planificación Municipal mediante el informe técnico I.T. No. 038-JPM-2016 de 03 de junio de 2016.**

**SEGUNDO:** Ordenar a la Hermana Leonor Milagro Núñez H., Representante Legal de la Asociación Hijas del Divino Salvador, tramitar las aprobaciones de planos y permisos de construcción correspondientes.

**TERCERO:** Ordenar a la Hermana Leonor Milagro Núñez H., Representante Legal de la Asociación Hijas del Divino Salvador, ha cumplir con lo establecido en la Consulta Ciudadana en lo referente al Compromiso de no utilizar el acceso a través de calle cuarta. (Cuando se vaya a ejecutar el proyecto, utilizará el acceso a través de la Avenida Principal de Villas Alpinas).

**CUARTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Alcalde del Distrito Capital, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Ley 14 de 21 de abril de 2015, Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JOSÉ I. BLANDÓN FIGUEROA  
ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL



  
MANUEL TRUTE

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

**MUNICIPIO DE PANAMÁ**  
A las 2:54 P.M. de la Tarde de  
hoy 6 de julio del año 2016 se  
notifica a Gilberto Bernal de la presente  
resolución.

Firma del Notificado: Gilberto Bernal

Secretaria



## 6. ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO

132

4

# INFORME DE MUESTREO

## Línea Base Ambiental

### DOSIMETRÍAS DE

### PARTÍCULAS DE NINGUNA

### MANERA REGULADAS

### (FRACCIÓN RESPIRABLE

### PM2.5 y PM10)

Proyecto Escuela Saint Joseph

#### Descripción breve

La línea de base ambiental describe el área de influencia del proyecto o actividad, a objeto de evaluar posteriormente los impactos que, pudieren generarse o presentarse sobre los elementos del medio ambiente. El área de influencia del proyecto o actividad se definirá y justificará, para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potenciales relevantes sobre ellos.

El material particulado respirable presente en la atmósfera de nuestras ciudades en forma sólida o líquida (polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento y polen, entre otras) se puede dividir, según su tamaño, en dos grupos principales. A las de diámetro aerodinámico igual o inferior a los 10  $\mu\text{m}$  o 10 micrómetros (1  $\mu\text{m}$  corresponde a la milésima parte de un milímetro) se las denomina PM10 y a la fracción respirable más pequeña, PM2,5. Estas últimas están constituidas por aquellas partículas de diámetro aerodinámico inferior o igual a los 2,5 micrómetros, es decir, son 100 veces más delgadas que un cabello humano.

José I. Carrasco L.

---

# **INFORME DE MUESTREO**

## **Línea Base Ambiental**

**DOSIMETRÍAS DE PARTÍCULAS DE NINGUNA  
MANERA REGULADAS  
(FRACCIÓN RESPIRABLE PM2.5 y PM10)**

**Proyecto:  
ESCUELA SAINT JOSEPH  
Provincia de Panamá**

**FECHA:** 4 marzo de 2019

**TIPO DE ESTUDIO:** LINEA BASE AMBIENTAL

**CLASIFICACIÓN:** Inicial

**NÚMERO DE INFORME:** 2019-004-03-PM

**REDACTADO y REVISADO POR:** Ing. José Carrasco L.



Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional  
Certificada por SGS  
Registro N° PA-09-1011

Sección	Contenido	Página
1	Datos generales de la empresa	3
2	Método de medición	3
3	Resultado de las mediciones	4
4	Conclusión	4
5	Equipo técnico	4
ANEXO 1	Localización de los puntos de medición	5
ANEXO 2	Certificados de calibración	6, 7

<b>Sección 1: Datos generales de la empresa</b>	
Nombre	ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR
Actividad principal	ACTIVIDADES EDUCATIVAS. COLEGIO
Ubicación	VILLA ZAITA, DISTRITO DE PANAMA
País	Panamá
Contraparte técnica	HERMANA MARGARITA ACEVEDO / HERMANA ANGELICA
<b>Sección 2: Método de medición</b>	
Norma aplicable	COPANIT 43-2001
Objetivo	Evaluar posteriormente los impactos que, pudieren generarse o presentarse sobre los elementos del medio ambiente. El área de influencia del proyecto o actividad se definirá y justificará, para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potenciales relevantes sobre ellos.
Método	NIOSH 0600
Foto del Instrumento	
Horario de la medición	4 DE MARZO DE 2019 Hora: 2:00 PM. a 4:00 PM.
Instrumentos utilizados	Marca: Gillian Modelo: 5000 Serie: 20080302007
Vigencia de calibración	20 de junio de 2019
Condición de la Medición	Parámetro: PM2.5 y PM10 Período de la medición: 1 hora cada muestreo. Flujo: 2.5 Lpm. Volumen muestreado: 150 L.
Límites máximos	PM10 límite máximo 5 (100 en 24 horas) PM 2.5 límite máximo 2.5 (50 en 24 horas)

### Sección 3: Resultado de las mediciones

Nº	Área	# de filtro	Peso Inicial (g)	Peso Final (g)	Concentración 3 (mg/m <sup>3</sup> )	Observaciones	Límite Max Permisible COPANIT 43-2001 3 (mg/m <sup>3</sup> )
1	Polígono para la construcción del proyecto de la escuela Saint Joseph en Villa Zaita, Distrito de Panamá.	487	0.0132	0.0135	3.03 60,6 / 24 horas	Esta área es totalmente abierta con mucha vegetación, la velocidad del viento se estimó en 0.8 Km. Contiguo al Proyecto Escuela Saint Joseph se localizan urbanizaciones. Se observó que no hay movimiento de tierra en el proyecto. El punto de muestreo elegido se seleccionó para evitar mediciones micro ambientales. Las partículas atmosféricas pueden ser emitidas por una gran variedad de fuentes en este caso son de origen natural desprendidas por la vegetación.	5 100 /24 horas
2	Urbanizaciones cerca como Villa Alpina, Quintas Reales, Portofino y Gonzalillo.	567	0.0113	0.0114	1.1 22/ 24 horas		2.5 50 /24 horas

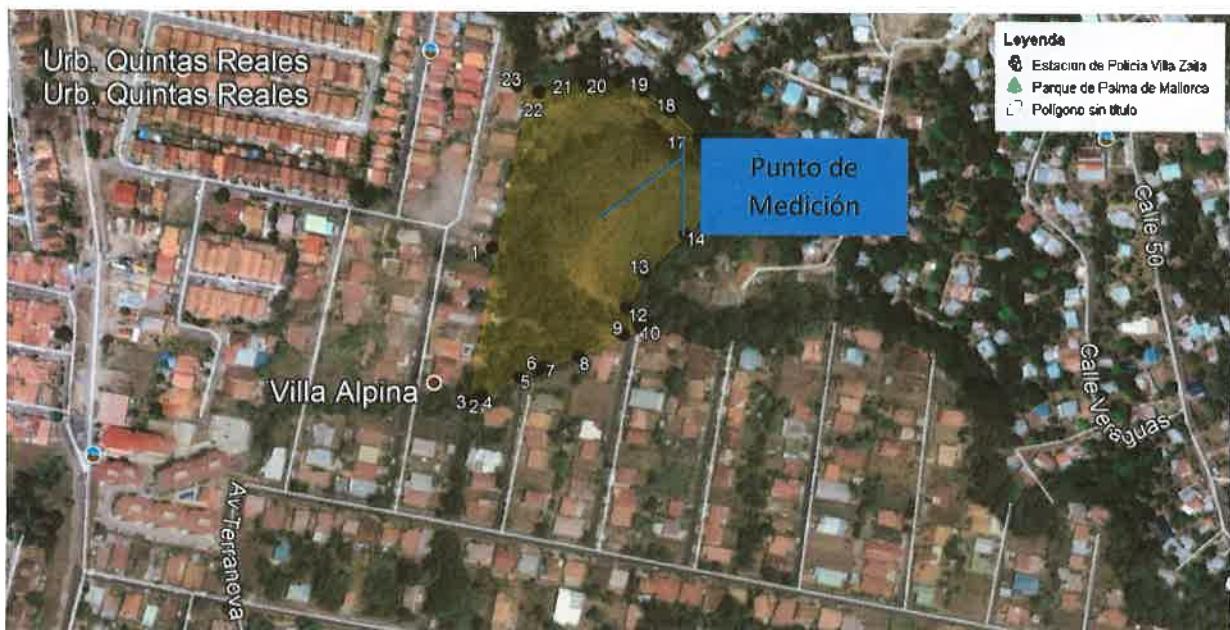
Equipo Técnico: José I. Carrasco Cedula: 8-205-1471

### Sección 4 : Conclusión

En base al resultado obtenido y las condiciones observadas durante el periodo de muestreo se concluye que, el nivel de material particulado respirable (PM2.5 y PM10) al que están expuestos no representa un riesgo para su salud.

## ANEXO 2: Localización de los puntos de medición

[Ver coordenadas](#)



# ANEXO 3: Certificado de calibración

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN		Certificado # CAM-CC-FQ-646 Página 1 de 2
Calibraciones de América	Descripción: Medidor de flujo (Rotámetro)	Propietario: Corporación Quality Service
Fabricante: KEY Instruments Aralco	Dirección: Centro Comercial, Villa Lucrecia, Panamá	
Modelo: No indica	Fecha de calibración: 2018 06 19	
Serie: No Indica	Lugar de calibración: Laboratorio de CAMERICA	
Identificación: CQS 0032	Fecha de emisión: 2018 06 20	
Rango de medición: ( 0 a 5 ) l/min	Certificado #:	CAM-CC-FQ-646
División de escala: 0,2 l/min		

## Condiciones ambientales

La calibración se llevó a cabo bajo las siguientes condiciones ambientales :

Temperatura inicial: 21 °C ± 3 °C      Humedad relativa inicial: 56 % ± 10 %

## Método de calibración

Por determinación directa de las lecturas establecidas por los patrones utilizados contra las lecturas obtenidas con el objeto a calibrar.

## Patrones utilizados

Flujómetro patrón, marca Alicat Scientific, modelo M-50SLPM-D, No de serie 104391, código: CAM-PC FL-003 Con trazabilidad al SI (Sistema Internacional de Unidades), Alicat Scientific: 103318

Calibrador multiprocesos, marca Fluke, modelo 725, No de serie 9409007, código: CAM-PC-VF-003 Con trazabilidad al SI (Sistema Internacional de Unidades), mediante A1 Calibration Laboratory S.A., a través del certificado 9409007-20141218.

Transductor de presión, marca Fluke, modelo 700PD7, No de serie 93954704 e identificación CAM-PC PR-001. Con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), mediante A1 Calibration Laboratory S.A., a través del certificado 20140714-93954704.

## Incertidumbre de los resultados reportados

La incertidumbre de la medida es la incertidumbre expandida con un factor de cobertura  $k=2$ , equivalente a un intervalo de confianza del 95 %, aproximadamente, suponiendo una distribución normal. Esta corresponde a la combinación de las incertidumbres del patrón de referencia, el método de calibración y la resolución del objeto bajo prueba. Los cálculos se realizaron de acuerdo con Publicación Técnica ECA-MC-P20-G01 "GUÍA PARA EL CALCULO DE LA INCERTIDUMBRE".

## Observaciones

- 1) Los resultados de esta calibración se refieren al objeto calibrado, en el momento y lugar de la calibración.
- 2) Este documento no debe ser reproducido parcialmente sin la autorización expresa del Gerente Técnico del laboratorio.
- 3) Este certificado no es válido sin sello de CAMERICA S.A. y la firma del Gerente Técnico.
- 4) Es responsabilidad del usuario definir el periodo de calibración de dicho objeto.

Dirección  
Zapote, San José, Costa Rica  
300 m norte, Casa Presidencial

Tel: (506) 2280-2865 / (506) 22802866  
[www.calibrenicaragua.com](http://www.calibrenicaragua.com)

R01-CAM PA-013  
Versión 08

**CERTIFICADO DE  
CALIBRACIÓN**

Certificado #  
CAM-CC-FQ-646  
Página 2 de 2

**Resultados**

Punto	Indicación del equipo (l/min)	Valor del patrón (l/min)	Corrección (l/min)	Incertidumbre (± l/min)
1	1,0	1,4	0,4	0,1
2	2,0	2,2	0,2	0,1
3	3,0	3,0	0,0	0,1
4	4,0	4,0	0,0	0,1
5	5,0	4,8	-0,2	0,1

**Interpretaciones:**

- 1) Las unidades de la incertidumbre, valor del patrón e indicación del equipo; corresponden a las unidades establecidas al inicio de la tabla.
- 2) La corrección corresponde al valor del patrón menos la indicación del equipo.

Luis Alfonso Abarca Camacho, Fís

Gerente Técnico

Dirección  
Zapote, San José, Costa Rica.  
300 m besie, Casa Presidencial

Tel: (506) 2280-2885 / (506) 22802886  
[www.calibrafic.com](http://www.calibrafic.com)

R01-CAM-PA-013  
Versión 08

# **Proyecto Escuela Saint Joseph**

## **Informe de Monitoreo de Ruido Ambiental**

### **Línea Base Ambiental**

#### **Ruido Ambiental**

**Línea base ambiental** . La línea de base ambiental describe el área de influencia del proyecto o actividad, al objeto de evaluar posteriormente los impactos que, pudieren generarse o presentarse sobre los elementos del medio ambiente.

**Provincia de Panamá**

**laborado y Redactado por: José I. Carrasco L.**

**4 De Marzo de 2019**

146

---

4

# Informe de Monitoreo

## Línea Base Ambiental

## Ruido Ambiental

# Proyecto Escuela Saint Joseph

## Provincia de Panamá

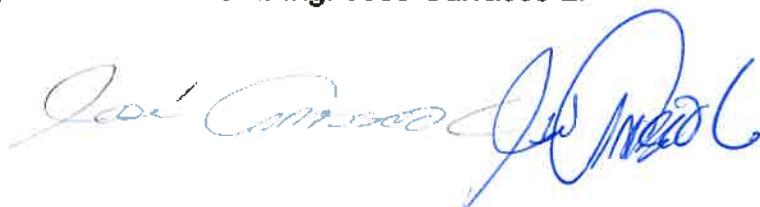
FECHA: 4 de marzo de 2019

TIPO DE ESTUDIO: LINEA BASE AMBIENTAL

CLASIFICACIÓN: Inicial Marzo

NÚMERO DE INFORME: 2019-004-03-RA-LB

REDACTADO y REVISADO POR: Ing. José Carrasco L.



Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Certificada por SGS

Registro N° PA-09-1011

Sección	Contenido	Página
1	Datos generales de la empresa	3
2	Método de medición	3
3	Resultado de las mediciones	4,5,6
4	Conclusión	7
5	Equipo técnico	7
ANEXO 1	Cálculo de la incertidumbre	8
ANEXO 2	Localización de los puntos de medición	9
ANEXO 3	Certificados de calibración	10
ANEXO 4	Fotografía de la medición	11 y 12

<b>Sección 1: Datos generales de la empresa</b>	
<b>Nombre</b>	Asociación Hijas del Divino Salvador
<b>Actividad principal</b>	Actividades educativas. Colegio
<b>Ubicación</b>	Villa Zaita, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
<b>País</b>	Panamá
<b>Contraparte técnica</b>	Hermana Margarita Acevedo /Hermana Angélica
<b>Sección 2: Método de medición</b>	
<b>Norma aplicable</b>	<p>1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales</p> <p>2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales</p>
<b>Método</b>	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
<b>Razón de la selección del método</b>	Se seleccionó el método para evaluar el nivel de afectación de la contaminación acústica sobre las comunidades vecinas
<b>Ubicación de la medición</b>	Se tomaron mediciones en diferentes puntos cercanos a la fuente de ruido, puntos dentro del perímetro interno y externo del lugar (Ver sección de resultados o anexo 2).
<b>Horario de la medición</b>	Diurno
<b>Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono</b>	<p>Sonómetro Digital HD600 de EXTECH</p> <p>Norma Aplicable: IEC61672-1:2002 Clase 2</p> <p>Calibrador acústico marca QUEST modelo QC-20, serie QOI020009.</p> <p>Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso</p>
<b>Vigencia de calibración</b>	Ver anexo 3
<b>Descripción de los ajustes de campo</b>	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca QUEST QC-20 serie QOI020009 antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de $\pm 0.5$ dB
<b>Límites máximos</b>	<p>1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Diurno: 60 dB A</li> <li>■ Nocturno: 50 dB A</li> </ul> <p>2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002:</p> <p><u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona.</li> <li>■ Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dBA en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental.</li> <li>■ Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dBA, en la escala A. sobre el ruido de fondo o ambiental.</li> </ul>
<b>Intercambio</b>	3 dB
<b>Escala</b>	A
<b>Respuesta</b>	Rápida
<b>Tiempo de integración</b>	10 minutos por punto
<b>Descriptores de ruido utilizados en las mediciones</b>	<p>Leq= Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A).</p> <p>L90 = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).</p>

### Sección 3: Resultado de las mediciones

#### Punto No.1 Interno en horario diurno (P1-In)

Servidumbre por área de Urbanización Portofino. Línea de propiedad				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración	
				17P	663158.03 m E		Inicio	Final
					1004947.06 m N		2:21 pm.	2:28 pm.

#### Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa			
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo despejado. El instrumento se situó a según coordenadas seleccionadas. Superficie cubierta de vegetación, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.			
79,6	0,8	756	31,6				

#### Condiciones que pudieron afectar la medición: Tráfico vehicular.

Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones		
L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>90</sub>	La lectura máxima se debió al tránsito de vehículos por la carretera principal		
46,98	61.6	47.50			

#### Punto No.1 Externo en horario diurno (P1-Ex)

Servidumbre por área de Urbanización Portofino- 10 metros de la propiedad				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración	
				17P	663158.03 m E		Inicio	Final
					1004947.06 m N		2:28 pm.	2:32 pm.

#### Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa			
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo despejado. El instrumento se situó a según coordenadas seleccionadas. Superficie cubierta de vegetación, por lo cual se considera suave.			
79,6	0,8	756	31,76	Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.			

#### Condiciones que pudieron afectar la medición: Tráfico vehicular.

Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones		
L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>90</sub>	La lectura máxima se debió al tránsito de vehículos por la carretera principal.		
54.01	62.00	50.09			

**Punto No.2 Interno en horario diurno (P2-In)**

Cerca de la casa amarilla.				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración	
					17P	663181 m E 1005001.2 m N	Inicio 2:38 pm.	Final 2:47 pm.

**Condiciones atmosféricas durante la medición**

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa			
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo despejado.  El instrumento se situó a según coordenadas seleccionadas. Superficie cubierta de vegetación, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.			
79,6	0,8	756	31,7				

**Condiciones que pudieron afectar la medición:** N/A

Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones		
L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>90</sub>	Aullido de los perros		
46.36	64.8	49.95			

**Punto No.2 Externo en horario diurno (P2-Ex)**

15 metros de la casa amarilla.				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración	
17P	663187 m E 1005007.2 m N	Inicio 2:52 pm.	Final 3:04 pm.					

**Condiciones atmosféricas durante la medición**

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa			
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo despejado.  El instrumento se situó a según coordenadas seleccionadas. Superficie cubierta de vegetación, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.			
79,6	0,7	756	30,7				

**Condiciones que pudieron afectar la medición:** Canto de aves

Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones		
L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>90</sub>	Aullido de los perros		
44,56	63,60	48,08			

**Punto No.3 Interno en horario diurno (P3-In)**

Punto interno cerca del río. Ver ubicación del punto 3	Zona	Coordenadas UTM (WGS84)	Duración	
			Inicio	Final
	17P	663231.98 m E 1005096,48m N	2:56 pm.	3:02 pm.

**Condiciones atmosféricas durante la medición**

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	
79,6	0,8	756	31,76	Cielo despejado. El instrumento se situó a según coordenadas seleccionadas Superficie cubierta de vegetación, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.

**Condiciones que pudieron afectar la medición: Tráfico vehicular**

Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones	
L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>so</sub>		
49.81	75.6	49.5	Se registraron golpes y fuegos artificiales al momento de la medición.	

**Punto No.3 Externo en horario diurno (P3-Ex)**

Punto interno cerca del río. Ver ubicación del punto 3 15 metros de la propiedad	Zona	Coordenadas UTM (WGS84)	Duración	
			Inicio	Final
	17P	663232.93 m E 1005096,48m N	3:02 pm.	3:06 pm.

**Condiciones atmosféricas durante la medición**

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	
79,6	0,8	756	31,7	Cielo despejado. El instrumento se situó a según coordenadas seleccionadas Superficie cubierta de vegetación, por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.

**Condiciones que pudieron afectar la medición: Tráfico vehicular y ruido de compresor.**

Resultados de las mediciones en dBA			Observaciones	
L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>so</sub>		
47,05	60.50	48.6	Se registraron golpes y fuegos artificiales al momento de la medición.	

#### Sección 4 : Conclusión

Los resultados obtenidos para los monitoreos en turno diurno fueron:

Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Fuente (dBA)	Distancia al receptor (m)	Receptor (dBA)	Comentarios
Punto 1	46,98	10	54.01	El valor obtenido se encuentra por debajo del límite máximo establecido.
Punto 2	46.32	10	48.08	Los valores obtenidos se encuentran por debajo del límite máximo establecido.
Punto 3	42.6	15	48.6	

#### Sección 5 : Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
José I. Carrasco L.	Técnico	8-205-1471

## ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición ( $\sigma_T$ ) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1.0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X= incertidumbre operativa

Y= incertidumbre por condiciones ambientales Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	46.98
II	45.01
III	46.36
IV	44.56
V	49.91
<b>PROMEDIO=</b>	<b>46.956</b>
<b>X=</b>	$\sigma_x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$
<b>X<sup>2</sup>=</b>	<b>1,3 dBA</b>

**Nota:** Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fuesen estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 2 que cumplen con IEC 61672:2002.

X<sup>2</sup>= 1.3 dBA.

Y= 1,5 dBA.

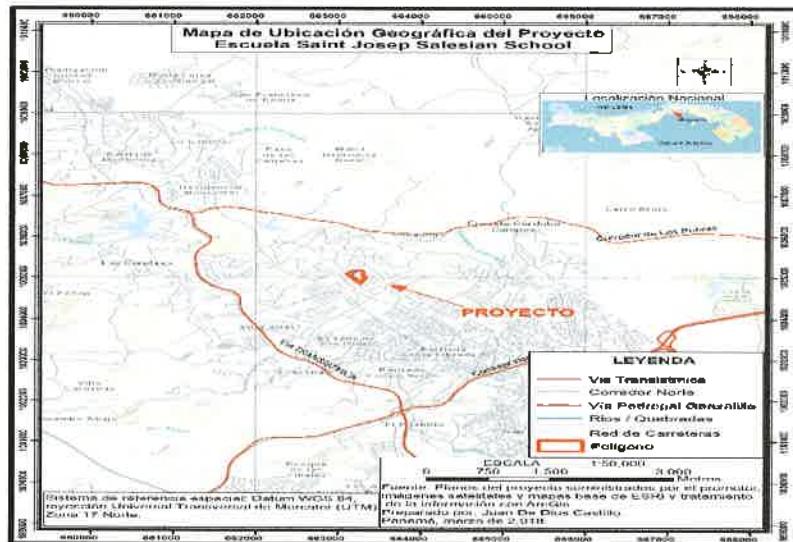
Z= 0 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$\sigma_T = 1,93 \text{ dBA}$

Por el calculo de la incertidumbre se considera válido las mediciones.

## ANEXO 2: Localización de los puntos de medición

Ver coordenadas



# ANEXO 3: Certificado de calibración



ISO 9001 Certified

FUR Systems, Inc. • 9 Townsend West • Nashua, NH 03063

## *Certificate of Calibration*

Certificate Number: 17425  
 Document Number: 105078

*Customer Details:*

Customer Name: ROCAYOL SAFETY & INDUSTRIAL CENTER

*Instrument Details:*

Manufacturer:	EXTECH INSTRUMENTS	Calibration Date:	April 15, 2018
Description:	DATALOGGING SOUND LEVEL METEF	Calibration Due:	April 15, 2019
Model Number:	HD600	Cal. Interval:	12 MONTHS
Serial Number:	2338538	As Received:	NEW
Equip. ID Number:	N/A		

*Environmental Detail:*

Temperature: 21 Deg. +/- 5 C      Relative Humidity: 40 % +/- 15 %

*Procedures Used:*

Calibration Procedure: EICMHDS600-CP

### *Certification*

Extech Instruments certifies that the instrument listed above meets the specifications of the manufacturer at the completion of its calibration. Standards used are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST), or have been derived from accepted values, natural physical constants, or through the use of the ratio method of self-calibration techniques. Methods used are in accordance with ISO 10012-1 and ANSI/NCSL Z540-1-1994. This certificate is not to be reproduced other than in full, except with prior written approval of Extech Instruments Corporation. All the calibration standards used have an accuracy ratio of 4:1 or better, unless otherwise stated.

*Technicians Note:*

Technician: STEVE SOUSA

Approved By:

## **ANEXO 4:**

### **Gráficas y Fotografía de la medición**



Start Time: 04-03-2019,14:21:04  
Maxnum: 61.60 04-03-2019,14:21:15  
Minnum: 44.30 04-03-2019,14:27:20  
Sample Rate: 1.00  
Average: 46.98  
Data No.: 18508.80

## Punto N°1 Interno. Por Urbanización Portofino

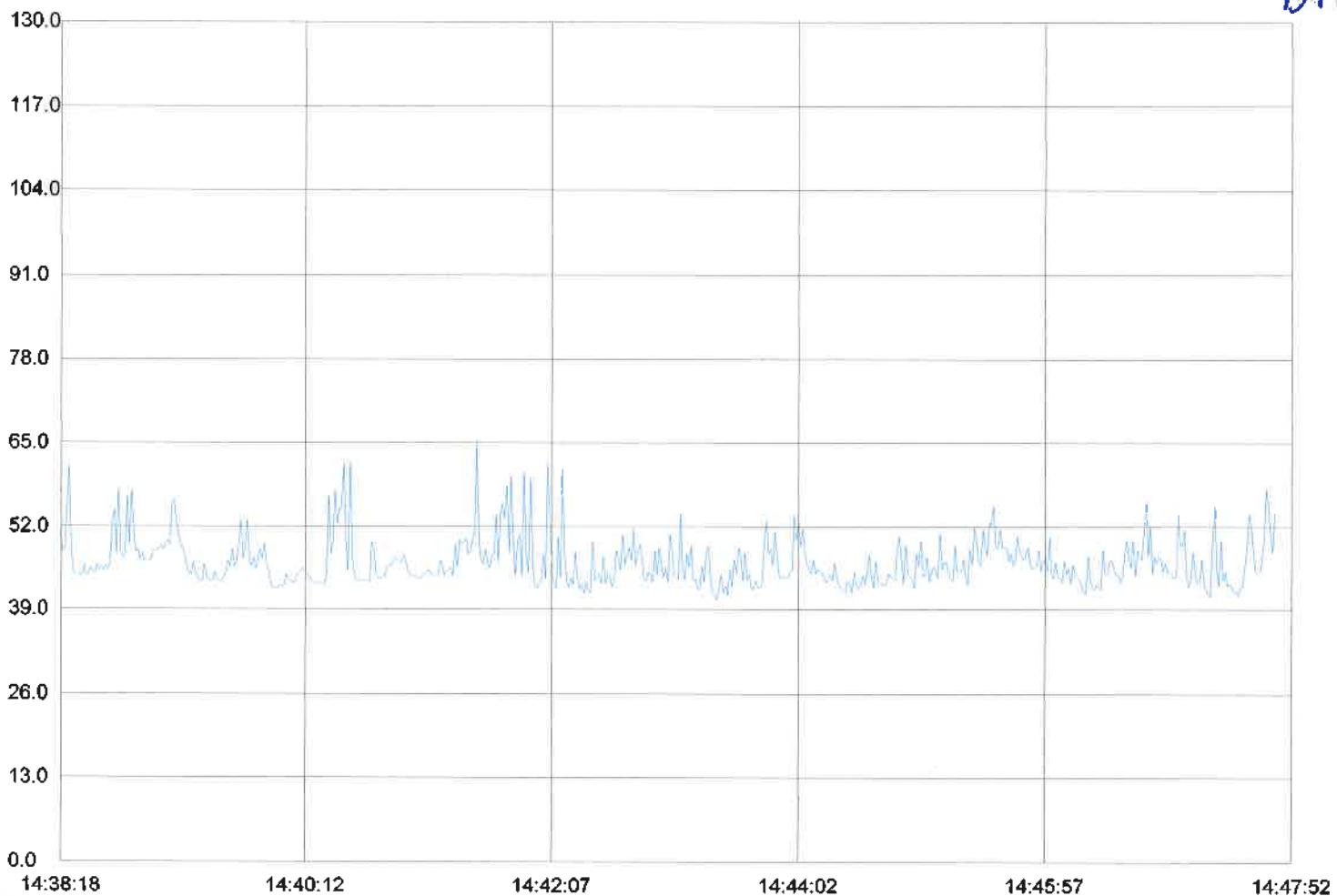




Start Time: 04-03-2019,14:28:17  
Maxnum: 62.00 04-03-2019,14:31:44  
Minnum: 50.10 04-03-2019,14:30:59  
Sample Rate: 1.00  
Average: 54.01  
Data No.: 12369.30

**Punto N°1 Externo**  
**Por Urbanización Portofino- 10 metros de la línea de propiedad**





Start Time: 04-03-2019,14:38:18  
Maxnum: 64.80 04-03-2019,14:41:32  
Minnum: 40.50 04-03-2019,14:43:24  
Sample Rate: 1.00  
Average: 46.36  
Data No.: 26283.30

## Punto N°2 Interno Casa Amarilla-Cerca

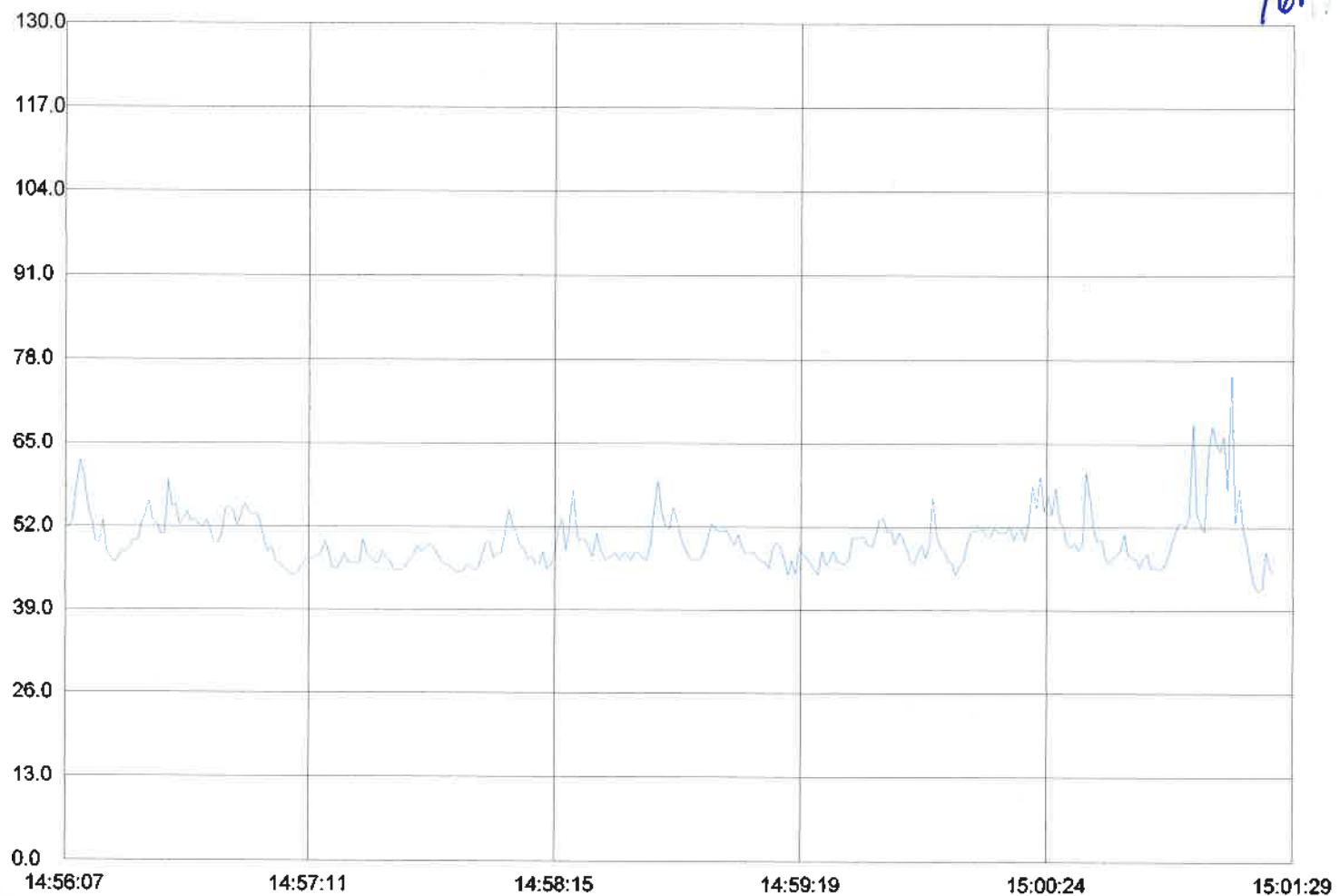




Start Time: 04-03-2019,14:48:59  
Maxnum: 63.60 04-03-2019,14:49:31  
Minnum: 39.40 04-03-2019,14:49:03  
Sample Rate: 1.00  
Average: 44.56  
Data No.: 10693.20

Punto N° 2 Externo (ver Ubicación)  
Cerca de Casa Amarilla-10 metros de la propiedad

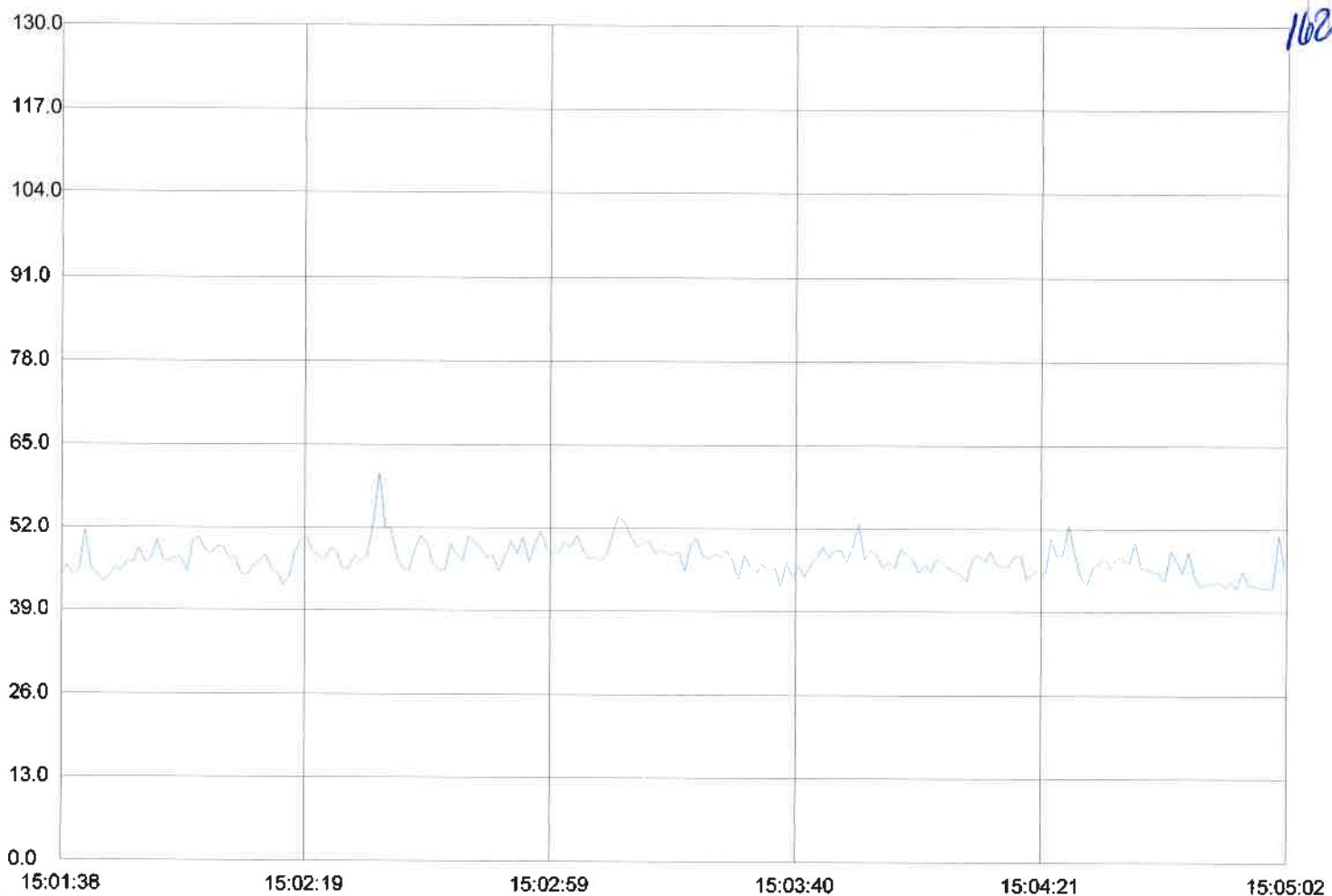




Start Time: 04-03-2019,14:56:07  
Maxnum: 75.60 04-03-2019,15:01:12  
Minnum: 42.00 04-03-2019,15:01:19  
Sample Rate: 1.00  
Average: 49.81  
Data No.: 15790.60

## Punto N°3 Interno (ver ubicación) Cerca del Rio





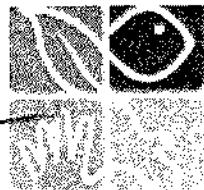
Start Time: 04-03-2019,15:01:38  
Maxnum: 60.50 04-03-2019,15:02:31  
Minnum: 42.60 04-03-2019,15:04:54  
Sample Rate: 1.00  
Average: 47.05  
Data No.: 9646.20

### Punto N°3 Externo (ver ubicación) Cerca del Rio



163

Respuesta digital  
de nota DECTA-DECTA-1C-0036-1903-19



MINAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

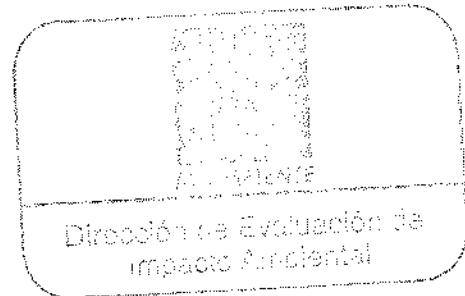
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

164

**MEMORANDO-DEIA-0305-1804-19**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Directora de Información Ambiental

  
De: **MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación de coordenadas

Fecha: 18 de abril de 2019.

En seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-0007-19**, recibido el 7 de enero de 2019, le solicitamos anexar a la cartografía, la ubicación y área del tanque, caseta y sistema de bombeo, cajón pluvial, alineamiento de la tubería desde la PTAR hasta el punto de descarga, monitoreo de ruido, del proyecto titulado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo

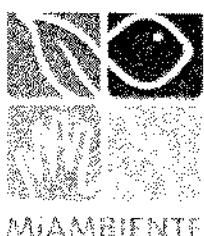
Adjunto coordenadas en digital y se solicita que anexen la cartografía en formato KMZ en el CD.

**DATUM DE UBICACIÓN: WGS-84**

No. de expediente: **IIF-132-18.**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

165

MiAMBIENTE

**MEMORANDO-DEIA- 0305-1804-19**

Para: **GLADYS VILLAREAL**

Directora de Seguridad Hídrica - Encargada.

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Directorio de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Respuesta a la Primera Nota Aclaratoria.

Fecha: 18 de abril de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Le agradecemos emitir criterio técnico fundamentado en el área de su competencia, lo más pronto posible.

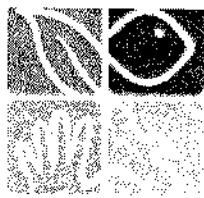
No. de expediente: **IIF-132-18**.

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ar

18/04/2019  
18/04/2019



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MINAMBIENTE

RE

Panamá, 18 de abril de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS- 0085-1804-19.**

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**  
E. S. D.

**Ingeniera Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

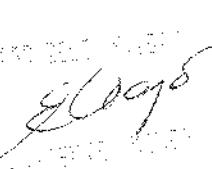
Año: 2018

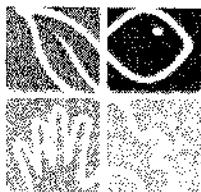
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

MR/ACP/ar



  
J. Lopez  
2019/4/18



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MIAMBIENTE

NR

R

Panamá, 18 de abril de 2019.

**DEIA-DEEIA-UAS- 0085-1804-19.**

Señor

**ENNIO ARCIA**

Director de Gestión Ambiental

**ALCALDÍA DE PANAMÁ.**

E. S. D.



\*\*\*\*\* **ALCALDÍA DE PANAMÁ** \*\*\*\*\*

Código: MUPA-EXT-2019-14451

Registrada el: 22-abr-2019 10:24:25

vz 29/4/2019

Registrado por: De la Cruz, Sherley

Contraseña consulta web: 414144E9

Para consulta en línea, visite la Web:

<http://sigob.mupa.gob.pa/consultaexterna/>

Tlf: 204-1100 / 506-9600 / 5069700

Señor Arcia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

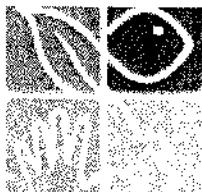
  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

MR/ACP/ar



Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MIAMBIENTE

Panamá, 18 de abril de 2019.  
**DEIA-DEEIA-UAS- 0085-1804-19.**

Arquitecta  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**  
E. S. D.

**Arq. Tapia:**

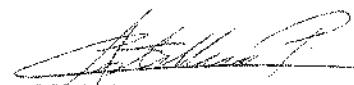
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**

Año: 2018

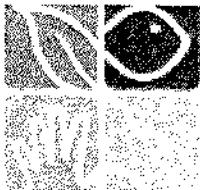
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

MR/ACP/ar



05/04/19  
2019  
2019



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE

169

**MEMORANDO-DEIA-0305-1804-19**

Para: **IDEHLA E. BOTELLO ROJAS**

Directora Regional – Panamá Norte

De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Respuesta a la Primera Nota Aclaratoria.

Fecha: 18 de abril de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital de la primera ampliación.

No. de expediente: **IIF-132-18**.

Año: 2018

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ar

MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN DE ARCHIVO  
Y CORRESPONDENCIA

Recibido: *Mauricio*  
Fecha: *18/4/19*  
Hora: \_\_\_\_\_

Panamá, 25 de abril de 2019.

Nº 14.1204-040-2019

0-6104-19  
A.R.

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0083, 0085 - 19**, adjuntando  
Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental de los siguientes  
proyectos:

1. **“RESIDENCIAL PANORAMA”**, Expediente IIF-130-18.
2. **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** Expediente IIF-132-18.

Atentamente,

*Blanca de Tapia*  
**Arq. BLANCA DE TAPIA**  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.

*Scania  
27/04/19  
10*



171

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**  
**UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, Expediente N° IIF-132-18 a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0085-1804-19.

Pregunta 5.

En la página 90, punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo por MIVIOT, “Dicha solicitud de uso de suelo fue aceptada por la Alcaldía de Panamá mediante Resolución JPM-No. 038-2016 con fecha de 03 de junio de 2016 [...]. Sin embargo, la misma no se encuentra presente en el EsIA, por lo antes descrito, se solicita:

- Presentar Resolución JPM-No. 038-2016 del 3 de junio de 2016.

Respuesta:

Ver en el anexo No.5 la Resolución JPM-No. 038-2016 con fecha de 03 de junio de 2016 donde se acepta la asignación de uso de suelo Tipo Público (P),

En cuanto a esta respuesta no cumple con lo requerido ya que la información contenida en dicho anexo corresponde al Acta # 004-2016, Consulta Pública: “Asignación de Uso de Suelo Público (P), en el sector de La Rotonda, corregimiento de Ernesto Córdoba”.

La información solicitada al promotor contiene trece preguntas, de las cuales solo hacemos referencia a la pregunta 5, vinculada a aspectos de nuestra competencia.

  
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
Unidad Ambiental Sectorial  
23 de abril de 2019.

  
Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia  
Jefa del Depto.



**MIAMBIENTE**

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

112

**MEMORANDO**

**DRPN-DEIA-125-2019**

202  
C-9267-19

**PARA:** **ING.MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



**DE:** **IDELESA BOTELLO**  
Directora Regional de Panamá Norte

**ASUNTO:** Remisión de Informe No. **DRPN-DEIA-INF.COMP-003-2019**

**FECHA:** 07 de mayo del 2019.

Por este medio, remitimos el informe de Inspección Ocular No. **DRPN-DEIA-INF.COMP-003-2019** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto titulado "**COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", promovido por **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Saludos cordiales

**Atentamente,**

20210507-19. AM.  
10.48

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA No. 2  
DRPN-DEIA-INF.COMP-003-2019

**I. GENERALIDADES:**

Proyecto:	COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL
Promotor:	ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR
Categoría:	II
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de Informe:	6 DE MAYO DE 2019
EXPEDIENTE DIEORA:	IIF-132-2018
Técnico Evaluador:	HECTOR RAMOS

**II. ANTECEDENTES:**

En fecha 23 de abril de 2019, se recibe de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, el Memorando **DEIA-0305-1804-19**, donde se remite la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, para que se evalúe y se emitan comentarios al respecto de acuerdo a los componentes de competencia.

**III. ANÁLISIS**

Se recibe documentación correspondiente a la segunda ampliación complementaria al Estudio de impacto Ambiental del proyecto Categoría II, denominado **COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, promovido por **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**. El documento de información complementaria comprende un total de 13 preguntas, de la cuales solo haremos referencia a la y y 13, las cuales transcribimos a continuación:

7. En la página 131 del EsIA, punto 7.2.1. Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, “En el área no se identificaron especies endémicas o en peligro de extinción, las especies observadas, son de amplia distribución a nivel nacional y propio de ambientes intervenidos”, no obstante, en la página 130 se adjunta fotografía Foto No. 7-7 Tucán observado en el bosque de galería del Río Las Lajas y el mismo posee características del Tucán pico Iris y en la página 129 del EsIA, punto 7.2 Características de la fauna, Clase aves “Se observaron las siguientes órdenes: Piciformes: carpinteros (Picidae), Psittaaciformes: pericos (Psittacidae) [...]”, considerando que la especie y familia antes mencionadas posee especies que pertenecen a la Resolución No. DM-0657- 2016 de 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas en Panamá, y se dictan otras disposiciones”, se solicita:

- Ampliar información del punto 7.2.1 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, considerando la **Resolución No. DM-0657- 2016 de 16 de diciembre de 2016**.

174

13. En la página 578 del EsIA, **Anexo 12 Estudio Hidrológico**, indica: "Recomendaciones.1. Se deben dejar los retiros pertinentes para ambos cuerpos hídricos para el desarrollo del proyecto a. Río Las Lajas 10.00 metros del Borde. b. Quebrada Sin Nombre 10.00 metros del borde", y en la página 72, punto 5.3.2 **Normas ambientales aplicables a los factores biológicos**: Ley No.1 de 1994, Por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá, sin embargo, en la página 484 del EsIA, **Anexo 11 Planos del Proyecto**, adjuntan plano de localización del proyecto en el cual se observa que la cancha, estacionamientos, edificio de la administración y comunidad se ubicarán sobre el recorrido actual de la Quebrada Sin Nombre, por lo que se crea una inconsistencia sobre mantener la zona de protección de la fuente hídrica. Por lo antes descrito y considerando que la **Dirección de Seguridad Hídrica** señala: "Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley No.1 del 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal" Artículo 24 y la **Dirección de Forestal** indica: "Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor de diez metros (10m), en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", se solicita:

- Presentar medidas a fin de cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, "Ley Forestal".
- Definir alcance de intervención sobre la Quebrada Sin Nombre, considerando el cumplimiento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal".

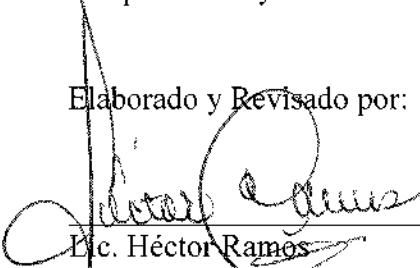
#### IV. RECOMENDACIONES

La actividad ha desarrollarse debe contemplar una afectación mínima a la flora existente principalmente los bosques de galería y su servidumbre, por lo que recomendamos dejar estas áreas verdes: ya que cumplen una función importante como hábitats de distintas especies. En caso de desarrollar obras de infraestructuras sobre la quebrada ya sea cajón pluvial o Puente vehicular debe cumplir con todos los requisitos legales y permisos correspondientes sustentados por un personal idóneo.

#### V. CONCLUSIONES

Analizadas las interrogantes que forman parte de esta primera nota aclaratoria, específicamente la pregunta 7 y 13 del documento, señalamos que no encontramos objeción al desarrollo del proyecto Categoría II, denominado "**COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación, compensación y las recomendaciones incluidas en el presente informe.

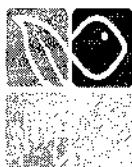
Elaborado y Revisado por:

  
Héctor L. Ramos

Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

#### CIENCIAS BIOLÓGICAS

Hector L. Ramos V.  
C.T. Idoneidad N° 143



Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental

MIAMBIENTE Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DIAM-0460-2019

APR  
CAG 20/05/19

Para: **Malú Ramos**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Carmen Prieto**  
Directora

Asunto: Incorporación de coordenadas.

Fecha: Panamá, 2 de mayo de 2019



En seguimiento a la nota DEIA-0305-1804-19, relacionada con la incorporación de coordenadas en seguimiento al proyecto categoría II titulado "Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School".

Al respecto le enviamos cartografía con la incorporación de los siguientes datos: ubicación y área de tanque, caseta y sistema de bombeo, cajón pluvial, alineamiento de la tubería desde la PTAR hasta el punto de descarga y puntos de monitoreo de ruido. (Ver mapa adjunto)

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

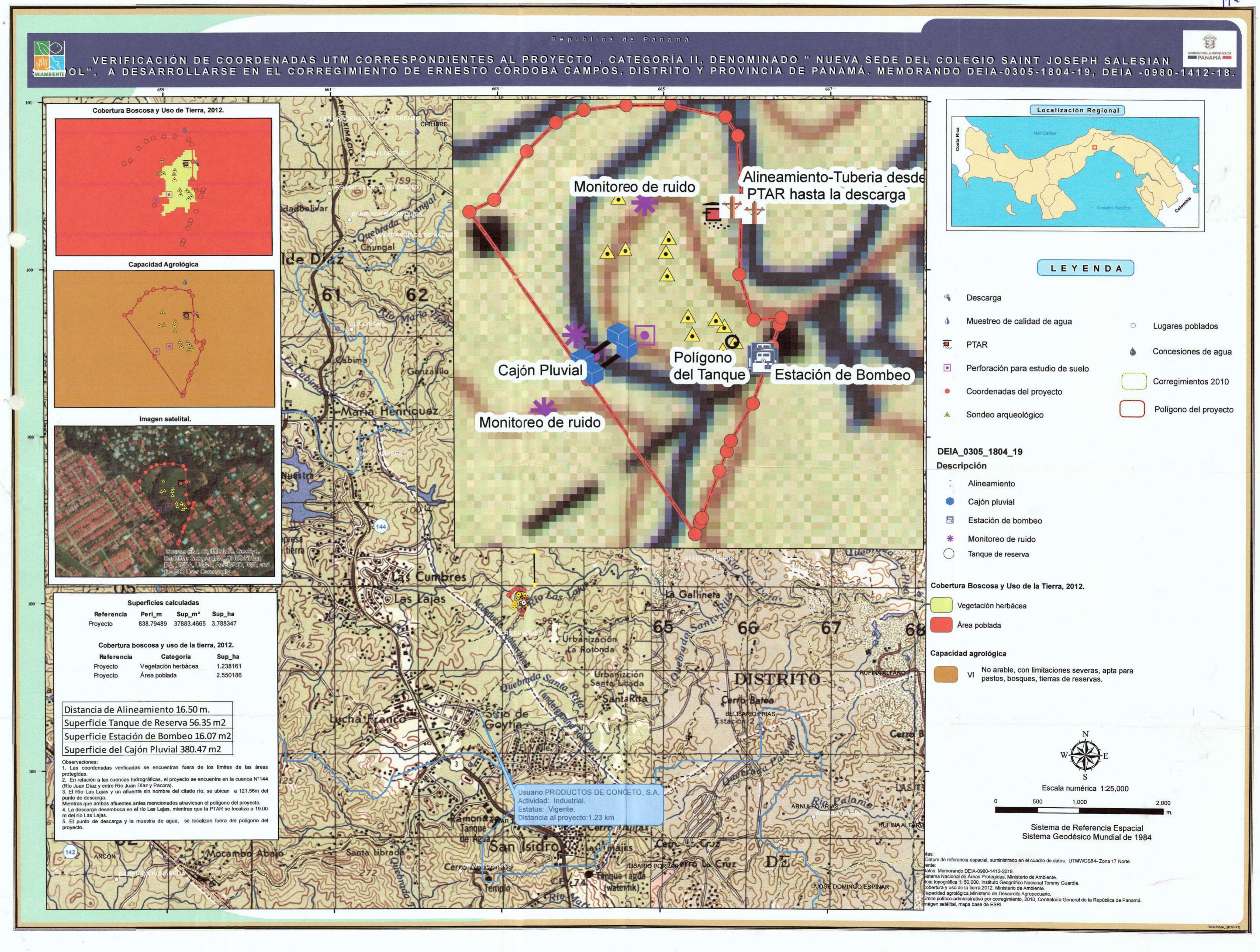
Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/dm/pb

CC: Departamento de Geomática

04/05/19  
10:30 AM  
1.30 km<sup>2</sup>



179  
Coordenadas en  
digital y 3D para

KM8

063-UAS  
29 de abril de 2019

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación de Impacto  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

PC:  
**ING. EDGARDO VILLALOBOS**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DHEORA-DEELA-UAS-0085-1804-19, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL" a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, presentado por LATINOAMERICANA DE BIENES Y RAICES S.A.

Atentamente,

*LIC. LUIS ALFONSO RANGEL*  
LIC. LUIS ALFONSO RANGEL  
Coordinador Unidad Ambiental Sectorial, Precargado

cc: Dr. Aurelio Rangel, Director Regional de la Metropolitana  
Inspector de Sanidad

Dra. Montserrat

"SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON IGUALDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS"

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

---

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA-IIF- 132-18**

**PROYECTO.**

**"NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL"**

**FECHA.**

**ABRIL 2018**

**UBICACIÓN.**

Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá..

**PROMOTOR.**

Asociación Hijas del Divino Salvador.

**OBJETIVO.**

CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA.**

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES.**

El proyecto consiste NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL, ampliando la capacidad de su centro educativo actual por uno más moderno que garantice un sistema educativo armónico e integral, dirigido a impulsar la convivencia social, religiosa, moral y cívica, formando y educando a la población como individuos de bien, en especial a la niñez y la juventud. El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accediendo desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales,

garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10.000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

**Calles.** El proyecto tiene contemplado un sistema vial que garantice la movilidad de todos sus futuros usuarios para esto se dispondrá de calles con un ancho de 8.00 metros (2 carriles de 4.00 metros cada uno), con radios de giro de 6.00 metros. Estas calles serán de hormigón con su respectivo cordón de cunetas, área de grama, acera, cumpliendo siempre en calidades y medidas con las especificaciones de diseño del ministerio de obras públicas.

**Alcantarilla Tipo Cajón (Acceso al Proyecto).** se construirá en el área de la vía de acceso al proyecto, una alcantarilla tipo cajón de dos celdas de 14.00ml, con base, muros y losa superior de concreto reforzado, diseñada con dimensiones que superen el área requerida para el caudal y el NAME arrojado en el Estudio Hidrológico, sobre esta alcantarilla se construirá la vía de acceso de concreto reforzado consistentes en dos paños de 4.45m de ancho cada una (incluyendo el cordón cuneta) y dos aceras de concreto de 1.50m de ancho, con barandas de seguridad, una a cada lado de la vía..

#### **SUGERENCIAS.**

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción del proyecto esté a una distancia de 300 metro lineal a empresa que cause daño a la salud de la de las personas, mencionadas en el decreto 71 del 26 de febrero de 1964.

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT

Se recomienda que cumpla estrictamente con las **NORMAS COPANIT DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES** y los desechos sólidos, cumplir con la normativa de ruido, partículas de polvo, gases, vibración, hidrocarburos.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

**SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto**

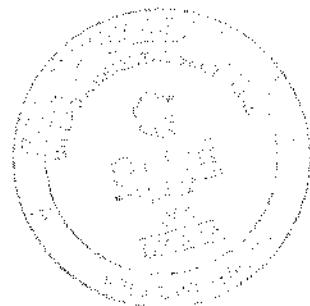
- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable, 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"

Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos, peligrosos y no peligros".
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

  
ING. ATALA MILORD V.  
Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
Del Ministerio de Salud.





Memorando  
DSH-0472-2019

Para : **Malu Ramos**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

163  
C-10021-15  
A.R.

De : *Gladys Villarreal*  
**Gladys Villarreal**

Directora Nacional

Asunto: Análisis técnico, sobre primera información aclaración al EsIA II, titulado  
**“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**

Fecha : 28 de junio de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0305-1804-19, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión de la primera aclaración al EsIA categoría II, que tendrá el proyecto **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** desarrollado por la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, manifestamos lo siguiente:

Luego de revisar y analizar la primera información complementaria al EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en el Estudio Hidrológico y lo anteriormente señalado en los informes presentados por la DSH, en la resolución de aprobación al EsIA, si así fuese el caso.

Sin otro particular, nos suscribimos

*Gladys Villarreal*  
AA/are

104

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**  
**INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE LA PRIMERA ACLARACIÓN DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

FECHA DE REVISIÓN: 28 DE JUNIO DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”

PROMOTOR: ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

REVISADO POR: INGENIERO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDA HÍDRICA

## II. ANTECEDENTES

Este informe corresponde a la revisión de la primera información complementaria del EsIA categoría II, en el área de competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, perteneciente al Estudio de Impacto Ambiental, necesario para el desarrollo del proyecto “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL” cuyo promotor es la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR. La misma propone la construcción de la NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL, ampliando la capacidad de su centro educativo actual por uno más moderno que garantice un sistema educativo armónico e integral.

El desarrollo del presente proyecto se realizará en la finca No. 144705, Rollo No. 18179, Documento 3 con una superficie de 1 Ha + 2,391.95 m<sup>2</sup> y en la finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has + 5,483.30 m<sup>2</sup>. Ambas fincas con una superficie total de 3 Has + 7,875.25 m<sup>2</sup>. Se encuentran inscritas en la Sección de La Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicadas en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accediendo desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

Calles: El proyecto tiene contemplado un sistema vial que garantice la movilidad de todos sus futuros usuarios para esto se dispondrá de calles con un ancho de 8.00 metros (2 carriles de 4.00 metros cada uno), con radios de giro de 6.00 metros. Estas calles serán de hormigón con su respectivo cordón de cunetas, área de grama, acera, cumpliendo siempre en calidades y medidas con las especificaciones de diseño del ministerio de obras públicas.

El monto de la inversión está calculado en sesenta y un millones trescientos veinte mil dólares americanos. (B/. 61,320,000.00).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisar y analizar esta primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II y cada uno de los aspectos ambientales del mismo, pasamos a plasmar los puntos destacables en la información presentada.

Que mediante PROVEIDO DEIA-208-1112-18, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente IIF-132-18.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante **MEMORANDO-DEIA-0980-1412-18**, del cual surgen las siguientes recomendaciones al EsIA, de acuerdo al área de nuestra competencia.

Por lo anteriormente expresado se recomienda implementar **NORMA DGNTI – COPANIT 35 - 2000 “Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas”**

El proyecto **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, describe claramente que será necesario la tala de árboles que componen el bosque de galería y se recomienda que se cumpla con la servidumbre indicada por la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 24, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados.

### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisada la primera información complementaria al EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

Reiterar que de desarrollarse obras en el río Las Lajas o en la quebrada Sin Nombre, se debe contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005 **“QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 **“SOBRE USO DE AGUAS”**, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 **“SE REGLAMENTA EL**

OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA AGUAS Y SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECURSOS HIDRÁULICOS". Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 "LEY FORESTAL" artículo 24.

Reiteramos que de acuerdo a la revisión de la primera información complementaria realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, el cumplimiento de las normativas antes expresadas en este informe.

## V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar la primera información complementaria al EsIA, Categoría II, del proyecto denominado "NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL", y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en el Estudio Hidrológico y lo anteriormente señalado en los informes presentados por la DSH, en la resolución de aprobación al EsIA, si así fuese el caso.

Realizado por:



**ARIS R. ESCOBAR**

Magíster en Ciencias Agrícolas con  
Especialización en Manejo de  
Recursos Naturales



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARIS R. ESCOBAR B.  
MÁSTER EN C. AGRÍCOLAS  
CIESP. EN V. DE REC. NAT.  
IDONEIDAD 4,550-02-M18 \*

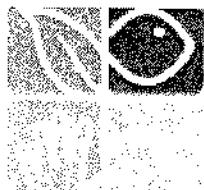
Aprobado por:



**ÁNGEL ARAÚZ**

Jefe del Departamento de Manejo Integrado  
de Cuencas.

Magíster  
  
Idoneidad 0222



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MIAMBIENTE

187

**MEMORANDO-DEIA-0533-1007-19**

R

Para: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica

por   
De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: **INSPECCIÓN.**

Fecha: 10 de julio de 2019



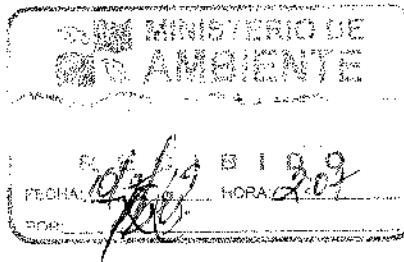
Por medio de la presente, se le solicita apoyo por parte del técnico **ARIS ESCOBAR**, para la inspección de campo el día miércoles 17 de julio del presente año a las 8:00 a.m., en el área del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

DDE/ACP/ar

11F-132-18





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

180

MIAMBIENTE

**MEMORANDO-DEIA-0533-1007-19**

R

Para: **HECTOR MAURE**  
Director Regional de Panamá Norte - Encargado

*for* *Antonio P.*  
De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: **INSPECCIÓN.**

Fecha: 10 de julio de 2019



Por medio de la presente, se le solicita apoyo con un técnico de la Dirección que usted dirige, para la inspección de campo el día miércoles 17 de julio del presente año a las 8:00 a.m., en el área del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

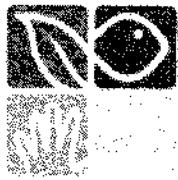
Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

DDE/ACP/ar

11F. 132-18

*Maylin*  
10/7/19



Informe Técnico

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollaría el EsIA Cat. II.  
"Proyecto NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL"

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, así como los cuerpos hídricos colindantes y presentes en el área del proyecto.
<b>Proyecto:</b>	"NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL".
<b>Promotor:</b>	ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR
<b>Representante Legal:</b>	LEONOR MILAGROS NUÑEZ BARRERA
<b>Ubicación:</b>	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
<b>Fecha de la inspección:</b>	17 de julio de 2019.
<b>Fecha del Informe:</b>	18 de julio de 2019.
<b>Participantes:</b>	<b>Arantxa Rodríguez:</b> Evaluadora de Proyectos–Sede Central. <b>Héctor Ramos:</b> Evaluador de Proyectos–Sede Panamá Norte. <b>Aris Escobar:</b> Dirección de Seguridad Hídrica- Sede Central. <b>Ofelia Vergara:</b> Por parte de la empresa consultora. <b>Juan de Dios Castillo:</b> Por parte de la empresa consultora. <b>Gilberto Reyes V.:</b> Arquitecto del proyecto. <b>Ángel Reyes:</b> Asistente del Arquitecto del proyecto.

**OBJETIVO:**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico y biológico, así como los cuerpos hídricos colindantes y presentes en el área del proyecto.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

La inspección se realizó el día 17 de julio de 2019, aproximadamente a las 9:30 A.M., en el área propuesta para el Proyecto **Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School**.

Se procedió al recorrido dentro del polígono determinado para el proyecto, se realizaron algunas preguntas en relación a las infraestructuras a desarrollar y desviación a realizar sobre la Quebrada Sin Nombre, misma que atraviesa al polígono en su totalidad. Se verificó el estado en que se encuentra la Quebrada Sin Nombre y de su franja de bosque de galería.

El recorrido a lo largo de la Quebrada Sin Nombre se realizó desde el punto donde se construirá el cajón de acceso hacia el punto en donde se une actualmente al Río Las Lajas; la parte alta de la Quebrada Sin Nombre dentro del polígono no se pudo recorrer ya que no contaba con un acceso adecuado.

**RESULTADOS:**

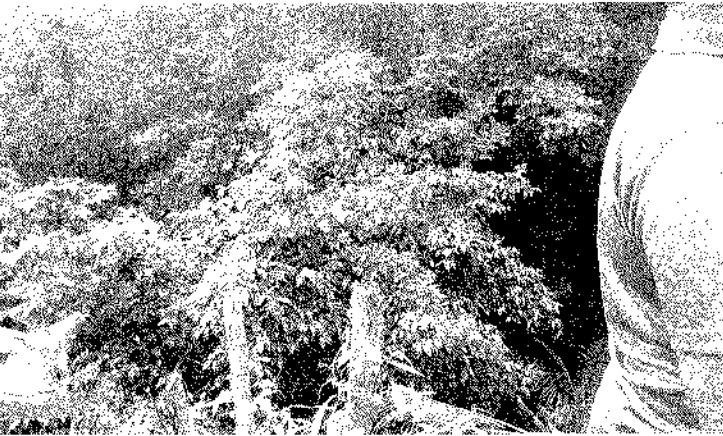
- Como primer punto del recorrido, se verificó el área donde se ubicará el cajón de acceso al colegio, a realizarse sobre la Quebrada Sin Nombre. La consultora indicó que contaban como primera opción construir un puente, sin embargo, por consultas que realizaron al MOP, la entidad recomendó la construcción de un cajón (Foto 1 y 2).
- El área donde se ubicará el cajón presenta un frondoso bosque de galería, la Quebrada mantenía un caudal constante y dicha área es colindante con propiedades que pertenecen a la urbanización Villa Alpina (foto 3).
- El polígono del proyecto presenta gramínea (paja canalera, entre otros) en gran parte de su área. Además, presenta un área boscosa, la cual corresponde al Bosque de Galería que conforma a la Quebrada Sin Nombre que atraviesa al polígono a desarrollar (foto 4 y 5).
- La consultora y el arquitecto de la obra indicaron que el motivo por el que contemplan desviar y encauzar la Quebrada Sin Nombre es por tener mayor área para desarrollar; dicha acción conllevará la eliminación de su bosque de galería existente en el área del proyecto.

MIAMBIENTE

(foto 6 y 7).

- El arquitecto indicó que el re – encauzamiento empezará desde la parte alta del polígono en donde la Quebrada S/N ingresa al área del proyecto, pasará libremente por debajo del cajón y luego será re – encauzada nuevamente hasta unirse al Río Las Lajas; el re – encauzamiento será de manera lineal a todo lo largo del lindero izquierdo de la Finca.
- El arquitecto de la obra señaló que la Quebrada Sin Nombre seguirá siendo tributario del Río Las Lajas, ya que el punto final del re – encauzamiento concuerda con un tramo del Río Las Lajas. Además, señaló que el Río Las Lajas y su bosque de galería no será intervenido.

### IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84)	Imágenes tomadas en el sitio.
663200.62 m E 1004979.38 m N	  <p>Foto 1 y 2. Área donde se ubicará el cajón de acceso.</p>  <p>Foto 3. Bosque de Galería y Quebrada S/N.</p>

663282.00 m E  
1005007.00 m N



Foto 4 y 5. Vegetación presente en el área del proyecto.

663193.24 m E  
1005035.20 m N



Foto 6. Ubicación aproximada de la segunda parte del entubamiento

663188.00 m E  
1005052.00 m N

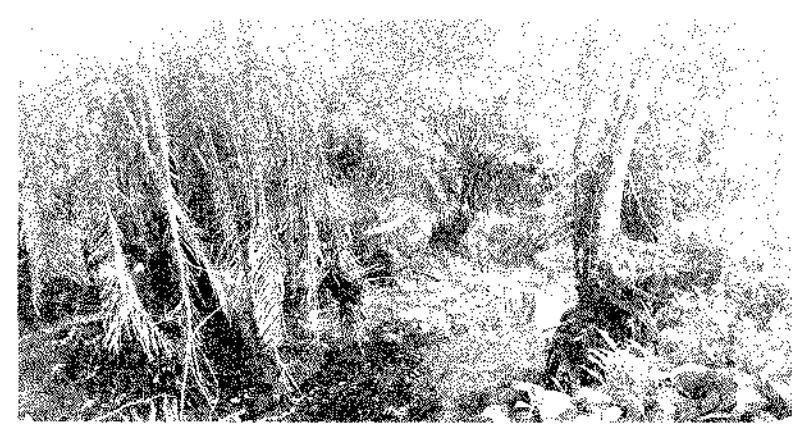


Foto 7. Parte Media de la Quebrada S/N en el área del proyecto.

M. AMBIENTE

663287.00 m E  
1005164.00 m N



Foto 8. Punto donde la Quebrada S/N se une con el Río Las Lejas (actualmente)

663195.00 m E  
1005101.00 m N



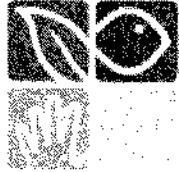
663199.00 m E  
1005020.00 m N



Foto 9 y 10. Estado de la Quebrada S/N.

## CONCLUSIÓN:

- Lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, en cuanto al ambiente biológico y físico.



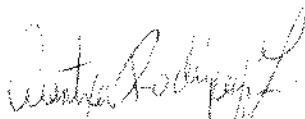
**Ministerio de Ambiente  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**

193

AMBIENTE

- La vegetación en el área del proyecto está conformada por gramínea, arboles dispersos y gran presencia de bosque de galería.
- Se observó vegetación representativa de un bosque de galería adyacente al cuerpo hídrico (Quebrada S/N) que recorre el área del proyecto a desarrollar.

**Elaborado por:**



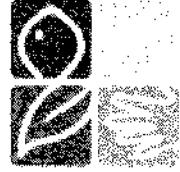
**Arantxa Rodríguez**  
Técnica Evaluadora



**Analilia Castillero Pinzon.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

ACP/ar.

**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**



MINISTERIO DE AMBIENTE

**MAPA DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO  
“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**

**ESIA: Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School**

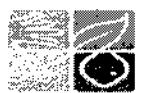
Promotor: Asociación Hijas del Divino Salvador

Ubicación: Corregimiento de Ernesto Córdoba, Distrito y Provincia de Panamá.

**Leyenda**

- Coordenadas de Inspección
- Coordenadas del EsIA
- Quebrada Sin Nombre
- ▲ Ruta 17-07-2019





# AMBIENTE

## MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

### REGISTRO DE ASISTENCIA

Tema:	Trabajos en la Caja de Agua San José	Duración:	1 hora
Fecha:	17 de Mayo de 2019		
Lugar:	Barrio Cárdenas, Distrito Panama de Panamá		

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN, SOCIEDAD CIVIL, ONG, ESCUELA, OTROS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	H	M	EDAD
1	José Luis Pérez	Comité Salvadoreño de Defensa de los Derechos Humanos	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
2	José De Jesús Chávez	Comisión Sindical de Trabajadores	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
3	Alberto Pérez V.	Colonia San José	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
4	Angélica Rojas	Colonia San José	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
5	Adrián Rojas	AMBIENTE - DSN	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
6	Hector Ramírez	AMBIENTE - DSN	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
7	Alejandra Rodríguez Pérez	Comité Salvadoreño de Defensa de los Derechos Humanos	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
8	Carla Vargas	Comisión Sindical de Trabajadores	6882-1234	salvadorenderechoshumanos@gmail.com			
9							
10							

**Memorando**  
**DSH-0549-2019**

Para : **Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **José Victoria**  
Director Nacional

Asunto: Informe de inspección de campo, al área donde se espera desarrollar el proyecto titulado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**

Fecha : 23 de julio de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0533-1007-19, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de inspección ocular de campo al área donde se desarrollará el EsIA categoría II, proyecto **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** desarrollado por la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, manifestamos lo siguiente:

Luego de realizar inspección técnica ocular en campo, al área donde se pretende desarrollar el EsIA Categoría II, del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, y con énfasis en nuestra área de competencia, la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, recomienda el cumplimiento de las normativas antes expuestas en el informe adjunto, en ese sentido sugiere que se rediseñe el proyecto de la **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, tomando en cuenta el entorno y el ambiente natural del área.

Sin otro particular, nos suscribimos

AA/are

“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”

## INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR

I. DATOS GENERALES

Proyecto	<b>“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”.</b>
Promotor	<b>ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR</b>
Representante Legal	
Ubicación	<b>CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ</b>
Fecha de la inspección	<b>17 de julio de 2019</b>
Fecha del informe	<b>18 de julio de 2019</b>
Participantes	<b>Ing. Aris R. Escobar – Dirección de Seguridad Hídrica - DMIC Ing. Arantxa Rodríguez – Dirección de Evaluación Ambiental. Ing. Héctor Ramos – Área de Evaluación Ambiental / Dir. Reg. De MiAMBIENTE Panamá Norte. Ofelia Vergara y Juan De Dios Castillo – CONSIGA SOLUTIONS, S.A. Gilberto Reyes y Ángel Reyes – Colegio Saint Joseph.</b>

II.- OBJETIVO

Realizar gira técnica de inspección ocular, al proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL” CAT. II** cuyo promotor es la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. **El polígono del proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 144 río Juan Díaz y entre Juan Díaz y el río Pacora.** Específicamente impactará una quebrada Sin Nombre, tributaria de la subcuenca del río Las Lajas.

III.- ANTECEDENTES

El proyecto consiste en la construcción de la **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, ampliando la capacidad de su centro educativo actual por uno más moderno que garantice un sistema educativo armónico e integral.

El desarrollo del presente proyecto se realizará en la finca No. 144705, Rollo No. 18179, Documento 3 con una superficie de 1 Ha + 2,391.95 m<sup>2</sup> y en la finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has + 5,483.30 m<sup>2</sup>. Ambas fincas con una superficie total de 3 Has + 7,875.25 m<sup>2</sup>. Se encuentran inscritas en la Sección de La

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA**

**DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS**

Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicadas en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

190

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

El monto de la inversión está calculado en sesenta y un millones trescientos veinte mil dólares americanos. (B/. 61,320,000.00).

**IV.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

Siendo la 9:30 a.m., del diecisiete (17) de julio del presente año, nos apersonamos al área en donde se desarrollara el Proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** en coordinación con el personal de la Dirección de Evaluación Ambiental de Nivel Central, personal del Área de Evaluación Ambiental /Dirección Regional de MiAMBIENTE en Panamá Norte, personal de la Empresa Consultora y personal de la Asociación promotora.

Realizamos una caminata verificando el área de desarrollo del proyecto, dando principal importancia al cuerpo de agua que se encuentra dentro del polígono de desarrollo del proyecto. Los puntos de mayor interés recorridos fueron los lugares donde se realizarán las obras en causes como: construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accesando desde la Avenida Principal de Villa Alpina, con una alcantarilla tipo cajón, re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca.

En el recorrido pudimos observar el buen estado de conservación del bosque de galería a ambas márgenes de la quebrada sin nombre, a pesar de ser una quebrada que en su recorrido atraviesa una zona urbana.

**V.- ANÁLISIS TÉCNICO**

- En la inspección de campo realizada al área del Proyecto **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** se pudo evidenciar que existe cuerpo de agua permanente, dentro del polígono de desarrollo del proyecto (quebrada Sin Nombre), misma que en su recorrido atraviesa una zona residencial.

Chs

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA

DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS

- El tramo de la quebrada Sin Nombre que será impactada al ser re-encausada, entubada y luego rellenada, tiene un recorrido de 239.00 metros lineales dentro del polígono del proyecto y vierte sus aguas al río Lajas.
- La quebrada Sin Nombre posee una buena cobertura de árboles en ambas márgenes de sus orillas, destacando árboles de gran tamaño.

**VI.- CONCLUSIONES**

- Al momento de la inspección ocular realizada al área donde se espera construir el Proyecto denominado “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”, cuyo promotor es la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, se evidencio el estado de conservación de los cuerpos de aguas (Quebrada Sin Nombre) dentro del polígono del proyecto y el río Lajas que bordea el polígono del proyecto.
- Se mostró el punto donde inicia el re-encauzamiento, entubado y luego relleno de la quebrada Sin Nombre. **Según mapa de localización general este bosque de galería de la quebrada sin nombre desaparecerá, para dar paso a la construcción del área de estacionamientos de la Nueva Sede del Colegio Saint Joseph Salesian School.**

**VII.- RECOMENDACIONES**

Luego de la Inspección Técnica Ocular en campo, al área donde se pretende desarrollar el EslA Categoría II, del proyecto denominado “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”, y con énfasis en nuestra área de competencia, reiteramos el cumplimiento de las normativas vigentes tales como:

- Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL” artículo 24.  
*“En los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados pero en ningún caso será menor de diez (10) metros.*  
*También podrá dejarse como distancia una franja de bosque no menor de diez (10) metros”.*
- Decreto Ejecutivo N° 55 del 13 de junio de 1973 “SERVIDUMBRES EN MATERIA DE AGUAS”.
- Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005 “QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Por todo lo observado en esta inspección de campo, la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, recomienda el cumplimiento de las normativas antes expuestas en este informe, en ese sentido sugiere que se rediseñe el proyecto de la “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”, tomando en cuenta el entorno y el ambiente natural del área.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. 1. Vista del punto donde se espera construir la alcantarilla tipo Cajón sobre la quebrada sin nombre y explicación por parte de los consultores.

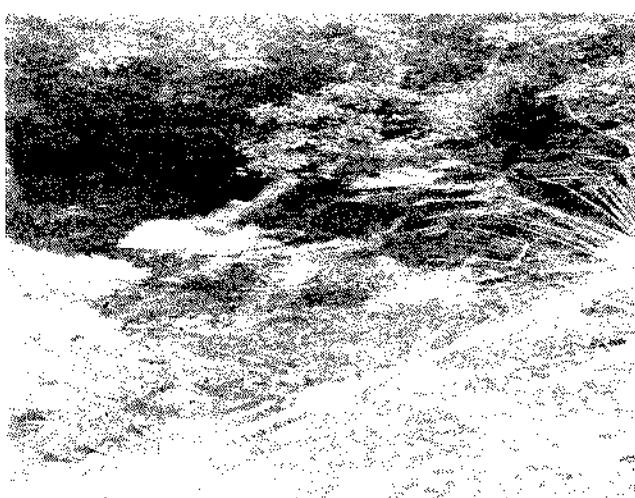
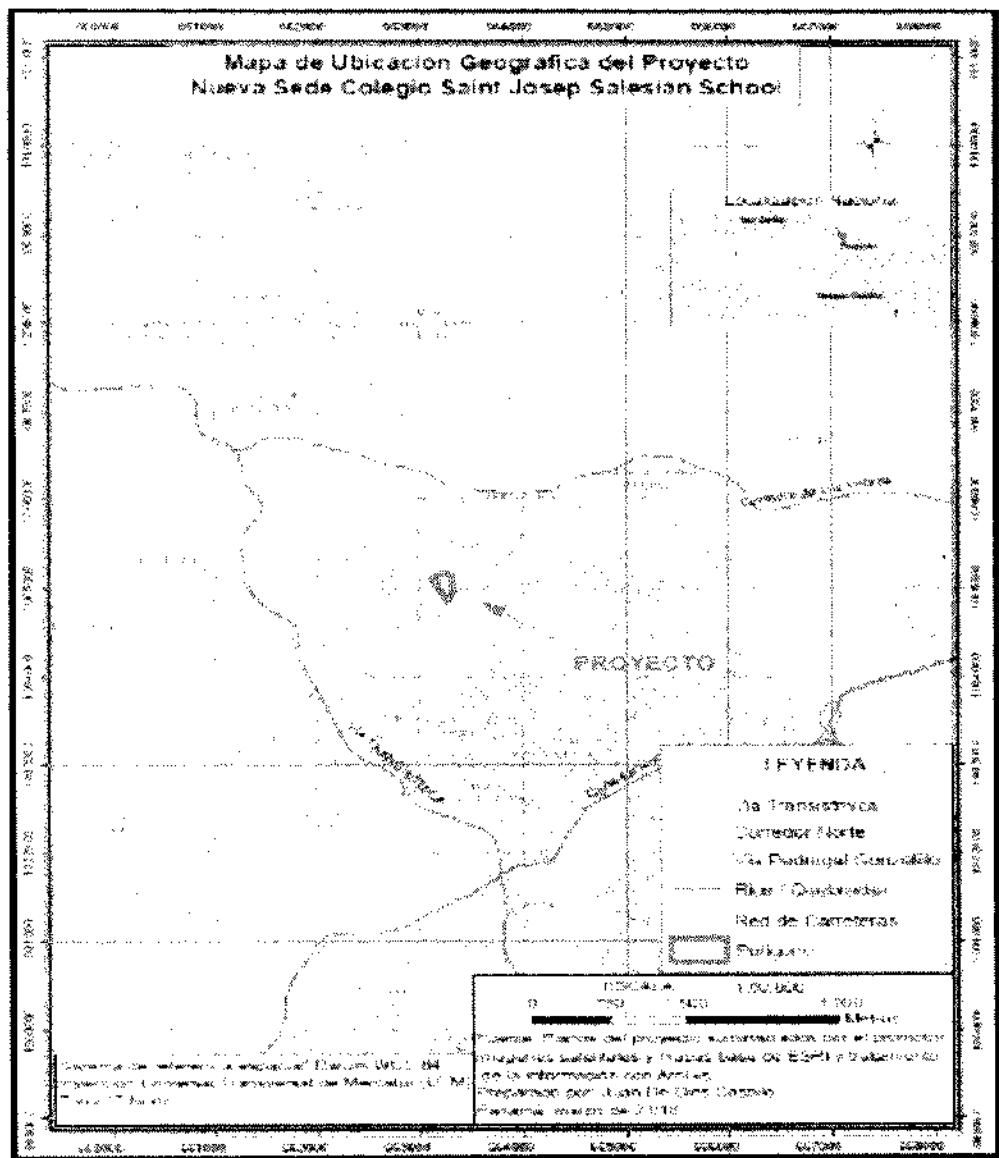


Fig. 2. Vista del cauce de la quebrada sin nombre en diferentes tramos.

MAPAS

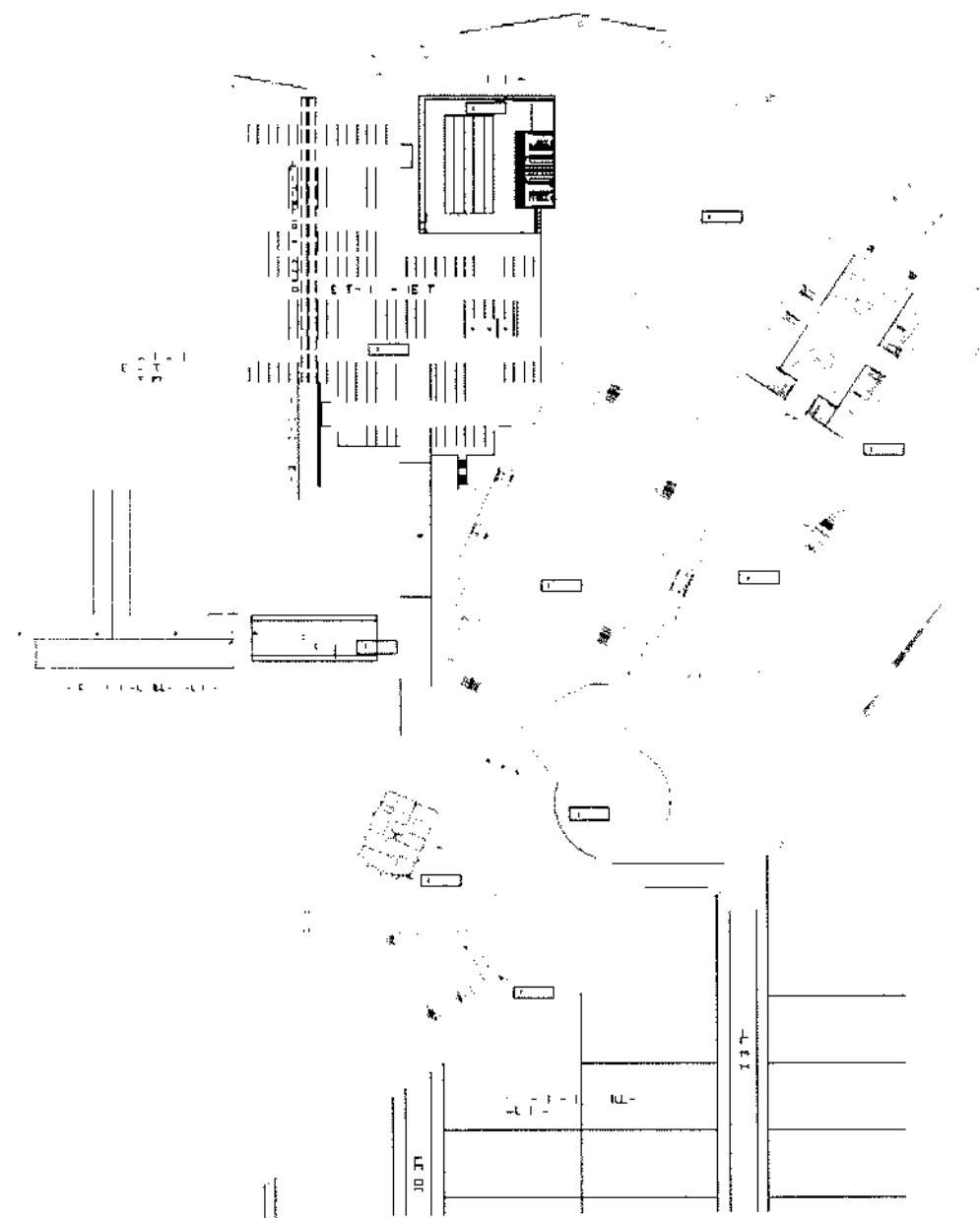
Nueva Sede del Colegio Saint Josep Salesian School - 22 de julio de 2019



Ubicación de las obras en cauces (entubamiento de la Quebrada Sin Nombre y Cajón).



203



 <b>GRV</b>	<b>GILBERTO REYES VARGAS</b> <b>GRV</b>
<b>GRV</b>	
<b>GRV</b>	

Realizado por:

Aprobado por:

*Oris B. Escobar*  
**ORIS B. ESCOBAR**

Ingeniero Agrícola con Orientación en  
Manejo de Cuencas Hidrográficas con  
Maestría en Ciencias Agrícolas con  
Especialización en Manejo de Recursos

Licenciado en Sociología con Maestría en Ciencias Ambientales, Jefe del Departamento de Manejo Integrado de Cuencas.



CONSEJO TECNICO NAC. 21044  
DE AGRICULTURA  
ARIS R. ESCOBAR B  
MGTER. EN C. AGR. 10143  
C/ESP. EN M. DE REC. 141  
IDONEIDAD: 4.555-021418 \*

Magister  
Angel E. Obregón M.  
Identidad 0222



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Tema:	"Investigación Estatal "Plena Sustentabilidad del Colegio Saint Joseph Balboa School"						
Fecha:	17 de julio de 2019						
Lugar:	Cerro Colorado, Distrito Provincial de Panamá						
Duración: 9:30 a.m. - 11:30 a.m.							
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN, SOCIEDAD CIVIL, ONG, ESCUELA, OTROS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	H	M	EDAD
1	Ángel López	Consiliá Sustentabilidad, S.A	68589257	angelperez.sustentabilidad.s.a@gmail.com			
2	Juan D. P. Castillo	consiliá sustentabilidad S.A	6844-3948	consili.sustentabilidad.s.a@gmail.com			
3	Giselle Pérez	Colégio Saint Joseph	6844-3948	giselle.perez@colégiosaintjoseph.com			
4	Ángel Pérez	Colégio Saint Joseph	68589257	angelperez.sustentabilidad.s.a@gmail.com			
5	Ángel R. Escobar	MINAMBIENTE - DSN	6200-9181	escobar@minambiente.gob.pa			41
6	Héctor Ramírez	MINAMBIENTE - DPN	66661189	hramirez@minambiente.gob.pa			
7	Leonta Rodríguez Vaca	Minambiente - Distrito Central	500-0000	leontarodriguezvaca@minambiente.gob.pa			
8	David Vargas	Minambiente - Distrito Central	500-0000				
9							
10							



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

205

Panamá, 01 de agosto de 2019

**DEIA-DEEIA-AC-0128-0108-2019**

Señora

**Leonor Nuñez Barrera**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**

E. S. D.

**Señora Nuñez Barrera:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

1. En respuesta a la pregunta 6, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, se adjuntó Informe de Muestreo de la Calidad del Aire, en el cuál utilizaron la COPANIT 43-2001 como norma aplicable, sin embargo, el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas*" indica que el campo de aplicación será aplicable "[...] en donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el ambiente laboral"; por lo antes descrito se solicita :
- ✓ Aclarar porqué se utilizaron los límites permisibles que establece la COPANIT 43-2001 para el análisis de informe de muestreo de calidad de aire.
2. En respuesta a la pregunta 8, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, se indica que: "*En cuanto a la solicitud de información realizada a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, a la fecha se han realizado diferentes acercamientos como parte del seguimiento a dicha solicitud, sin embargo, dicha entidad no ha emitido respuesta sobre el tema [...]*", sin embargo, no adjuntan evidencia de estos acercamientos, por lo que deberá presentar:
- ✓ Evidencia del acercamiento a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
Hoy 13 de Agosto de 2019  
siendo las 12:15 de la tarde  
notifíquese por escrito a Leonor Nuñez Barrera  
documentación NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL  
Notificador: Leonor Nuñez Barrera  
Retenido por: EB



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

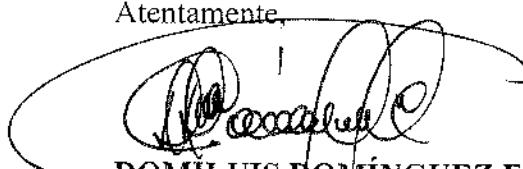
*206*  
www.miambiente.gob.pa

3. En respuesta a la pregunta 13, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, indican: “*Se cumplirá con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones”, lo anterior debido a que la vegetación en el alineamiento de la Quebrada Sin Nombre deberá ser removida acorde con el diseño del proyecto presentado, el cual propone el re-encauzamiento y canalización [...]”*; Por lo antes descrito y considerando que la **Dirección de Seguridad Hídrica** señala que debe: “*Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994 “Ley Forestal” artículo 24 En los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados, pero en ningún caso será menor de diez (10) metros. También podrá dejarse como distancia una franja de bosque no menor de diez (10) metros*”, por lo que se solicita:

- ✓ Presentar coordenadas UTM con DATUM de la superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre, considerando lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la Quebrada Sin Nombre y se establezca el área de protección de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano del nuevo diseño del proyecto, considerando el área de protección establecida en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

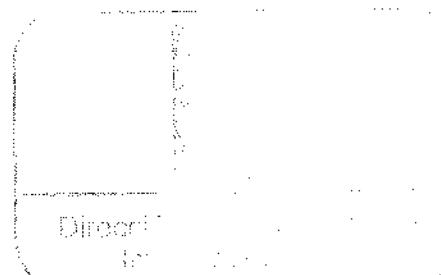
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/ar





**SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**  
Religiosas "Hijas del Divino Salvador", Salesianas de Don Bosco  
Final Calle Principal, Villas Alpinas, Ernesto Córdoba Campos.  
Panamá Tel.237-3350 Fax. 231-7025

201

Panamá, 12 de septiembre de 2019

Ingeniero

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente

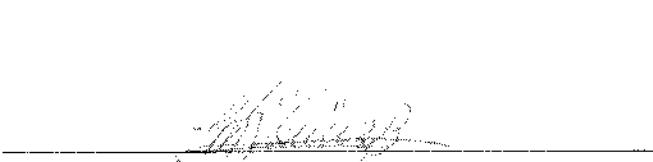
Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D

**Notificación por Escrito**

Yo **LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA** con pasaporte No. **A00327270**, en mi condición de Representante Legal del proyecto Categoría II, denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, me doy por notificada y autorizo a Ofelia Vergara con cédula de identidad personal 8-434-907 o Ana L. Escudero con cédula de identidad personal 7-702-2357 a que se notifique de la Nota **DEIA - DEBA - AC -**, referente a **0128 - 0108 - 13**, al Estudio en mención.

Atentamente,

  
**LEONOR MILAGROS NUÑEZ BARRERA**

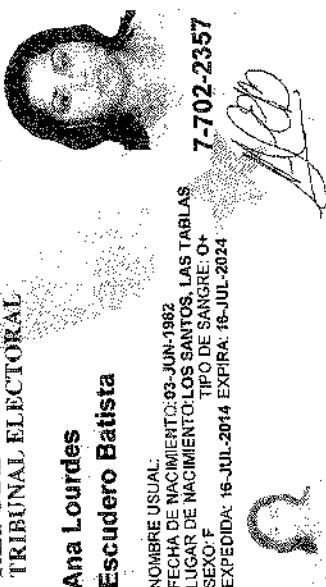
Representante Legal

Número de Pasaporte: **A00327270**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ana Lourdes  
Escudero Batista**



NOMBRE USUAL: **Ana Lourdes Escudero Batista**  
FECHA DE NACIMIENTO: 03-JUN-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
TIPO DE SANGRE: O+  
SEXO: F  
EXPEDIDA: 16-JUL-2014 EXPIRA: 15-JUL-2024  
**7-702-2357**

*En mi apariencia de fotografía*  
*Alvaro*  
*17/09/19*

28



**SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**

Religiosas "Hijas del Divino Salvador", Salesianas de Don Bosco  
Final Calle Principal, Villas Alpinas, Ernesto Córdoba Campos.  
Panamá Tel. 237-3350 Fax. 231-7025

209

A.R.  
C-10086-9

Panamá, 12 de septiembre de 2019

Ingeniero

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente

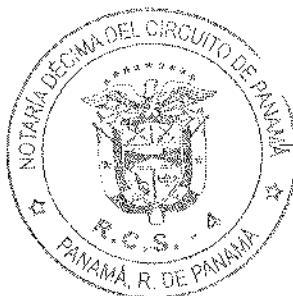
Ministerio de Ambiente de Panamá

E.S.D.

Ingeniero Concepción:

En respuesta a la nota DEJA - DECRETO - DC - 0126 - 0106 - 2013 nos dirigimos a usted con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá; cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, en donde hacemos entrega de las respuestas a las aclaraciones que hace alusión la nota antes mencionada, esperando solventar las interrogantes surgidas con el referido Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente:



*[Handwritten signature of Leonor Milagros Núñez Barrera]*

**LEONOR MILAGROS NUÑEZ BARRERA**

Representante Legal

Número de Pasaporte: A00327270



*[Handwritten signature]*  
Tatiana  
03/10/19  
1133 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ  
DISTRITO DE PANAMÁ  
CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS

210

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA  
DEIA-DEEIA-AC-0128-0108-2019

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II

NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH  
SALESIAN SCHOOL

PROMOTOR:

ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR

CONSULTOR:

CONSIGA SOLUTIONS S.A.

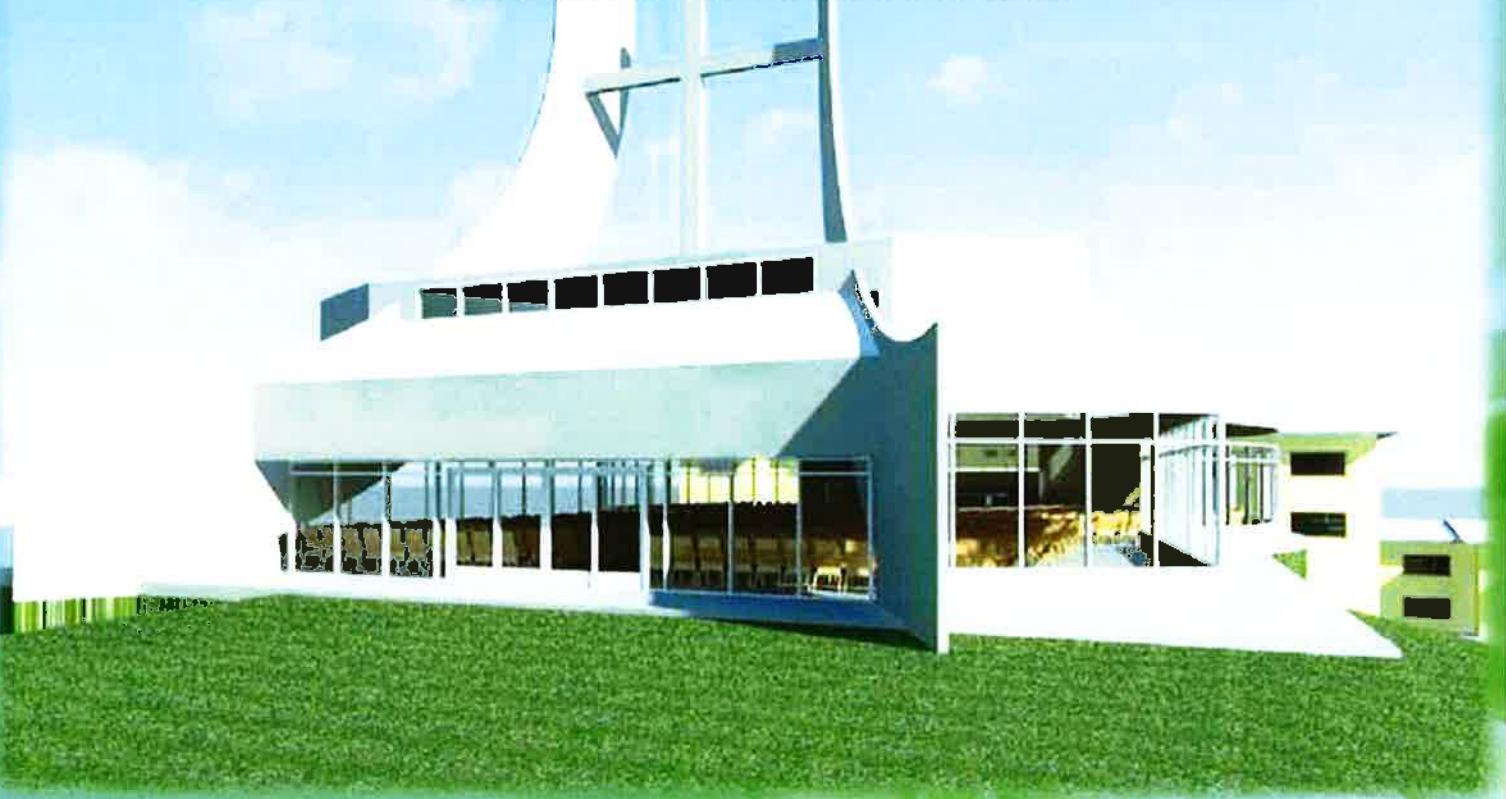
DIEORA IRC-014-2013/ARC-139-2017



210  
19031019  
1.32pm

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA  
DEIA-DEEIA-AC-0128-0108-2019

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II  
**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH  
SALESIAN SCHOOL**



PROMOTOR:  
**ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**

CONSULTOR:

**CONSIGA SOLUTIONS S.A.**



OCTUBRE DE 2019





## INDICE

<b>Índice</b>	<b>3</b>
<b>Nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0128-0108-2019</b>	<b>4</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.1</b>	<b>6</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.2</b>	<b>7</b>
<b>Respuesta a Pregunta No.3</b>	<b>8</b>
<b>Anexos</b>	<b>16</b>
<b>Anexo No.1- Monitoreo de Calidad de Aire comparado con     Norma de Referencia de Calidad de Aire Ambiente (ACP).</b>	<b>17</b>
<b>Anexo No.2- Plano con coordenadas con Datum UTM de la     superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre.</b>	<b>26</b>
<b>Anexo No.3- Descripción del Proceso de la PTAR</b>	<b>28</b>



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

213

Panamá, 01 de agosto de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0128-0108-2019

Señora

**Leonor Nuñez Barrera**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**

E. S. D.

Señora Nuñez Barrera:

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
Hoy 17 de Septiembre de 2019  
siendo las 12:15 de la Tarde  
notifique por escrito a Leonor Nuñez  
Barrera de la presente  
documentación Nota aclaratoria  
Tatiana Mora Notificador Leopoldo B. Retirador por  
LB.

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

1. En respuesta a la pregunta 6, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, se adjuntó Informe de Muestreo de la Calidad del Aire, en el cuál utilizaron la COPANIT 43-2001 como norma aplicable, sin embargo, el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas*" indica que el campo de aplicación será aplicable "[...] en donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el ambiente laboral"; por lo antes descrito se solicita :

✓ Aclarar porqué se utilizaron los límites permisibles que establece la COPANIT 43-2001 para el análisis de informe de muestreo de calidad de aire.

2. En respuesta a la pregunta 8, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, se indica que: "*En cuanto a la solicitud de información realizada a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, a la fecha se han realizado diferentes acercamientos como parte del seguimiento a dicha solicitud, sin embargo, dicha entidad no ha emitido respuesta sobre el tema [...]*", sin embargo, no adjuntan evidencia de estos acercamientos, por lo que deberá presentar:

✓ Evidencia del acercamiento a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos.



Mi AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

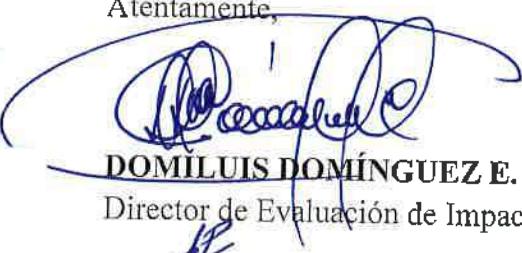
214

3. En respuesta a la pregunta 13, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, indican: "Se cumplirá con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones", lo anterior debido a que la vegetación en el alineamiento de la Quebrada Sin Nombre deberá ser removida acorde con el diseño del proyecto presentado, el cual propone el re-encauzamiento y canalización [...]" Por lo antes descrito y considerando que la **Dirección de Seguridad Hídrica** señala que debe: "Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal" artículo 24 En los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados, pero en ningún caso será menor de diez (10) metros. También podrá dejarse como distancia una franja de bosque no menor de diez (10) metros", por lo que se solicita:

- ✓ Presentar coordenadas UTM con DATUM de la superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre, considerando lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la Quebrada Sin Nombre y se establezca el área de protección de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano del nuevo diseño del proyecto, considerando el área de protección establecida en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/DEEIA/CP/ES/AR





1. En respuesta a la pregunta 6, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, se adjuntó Informe de Muestreo de la Calidad del Aire, en el cual utilizaron la COPANIT 43-2001 como norma aplicable, sin embargo, el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 *"Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas"* indica que el campo de aplicación será aplicable "[...] en donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el ambiente laboral", por lo antes descrito se solicita:

- ✓ Aclarar porqué se utilizaron los límites permisibles que establece la COPANIT 43-2001 para el análisis de informe de muestreo de calidad de aire.

#### **RESPUESTA:**

En el muestreo de calidad de aire presentado anteriormente se realizó la comparación de los resultados obtenidos con la COPANIT 43-2001 a criterio técnico como se ha presentado a evaluación en otros proyectos que han sido sometidos al proceso de aprobación y aprobados con dicha comparativa. Sin embargo, se adjunta nuevamente muestreo de calidad de aire en base a la norma 2610-EAC-109 NORMA DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE (ACP). (Ver anexo No.1).



2. En la pregunta 8, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, se indica que: *"En cuanto a la solicitud de información realizada a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, a la fecha se han realizado diferentes acercamientos como parte del seguimiento a dicha solicitud, sin embargo dicha entidad no ha emitido respuesta sobre el tema [...]"*, sin embargo, no adjuntan evidencia de estos acercamientos, por lo que deberá presentar:
- ✓ Evidencia del acercamiento a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos.

### **RESPUESTA:**

En relación a la presente consulta, los acercamientos realizados con la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos han sido visitas a las oficinas, donde hemos sido atendidos por la Sra. Nadja González, sin embargo se nos indica que la Junta Comunal ha emitido sus opiniones durante una consulta ciudadana que se realizó en la comunidad anteriormente durante la gestión de asignación de uso de suelo de las fincas donde se desarrollará el proyecto, indicando que el desarrollo de dicho proyecto debe pasar a las instancias correspondientes y cumplir con las leyes establecidas.

(Firma)

3. En respuesta a la pregunta 13, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-0036-1903-2019**, indican, "Se cumplirá con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, *"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones"*, lo anterior debido a que la vegetación en el alineamiento de la Quebrada Sin Nombre deberá ser removida acorde con el diseño del proyecto presentado, el cual propone el re-encauzamiento y canalización [...]" por lo antes descrito y considerando que la **Dirección de Seguridad Hídrica** señala que debe: "Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley No.1 del 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal" artículo 24 en los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados, pero en ningún caso será menor de diez (10) metros. También podrá dejarse como distancia una franja de bosque no menor de diez (10) metros", por lo que se solicita:

- ✓ Presentar coordenadas UTM con DATUM de la superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre, considerando lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la Quebrada Sin Nombre y se establezca el área de protección de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano del nuevo diseño del proyecto, considerando el área de protección establecida en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

**RESPUESTA:**

ELA CATEGORÍA II	NUOVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL
	

✓ A continuación se presentan coordenadas UTM con DATUM de la superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre, considerando lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

**Tabla No.1- Coordenadas Datum UTM WGS84 de información de la Quebrada Sin Nombre.**

Estaciones	A		B		C		D		E	
	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte	Este	Norte
0k+100	663237,17	1004858,88	663244,46	1004852,01	663245,80	1004850,51	663247,14	1004848,73	663254,43	1004842,29
0k+150	663258,01	1004898,54	663267,35	1004894,97	663269,00	1004894,39	663270,65	1004893,81	663279,99	1004890,24
0k+200	663278,99	1004947,41	663287,01	1004941,43	663288,88	1004940,09	663290,75	10049388,75	663298,77	1004932,77
0k+250	663284,61	1004955,22	663282,34	1004965,05	663281,95	1004966,69	663281,57	1004968,38	663279,29	1004978,15
0k+300	663243,57	1004946,89	663243,02	1004956,88	663242,99	1004959,13	663242,76	1004961,38	663242,21	1004971,37
0k+350	663199,21	1004980,02	663207,37	1004985,81	663209,13	1004897,06	663210,76	1004988,21	663218,94	1004994,03
0k+400	663169,31	1005024,02	663179,27	1005024,95	663181,24	1005025,14	663183,21	1005025,33	663193,18	1005026,26
0k+450	663166,81	1005076,48	663176,68	1005074,86	663178,40	1005074,38	663180,16	1005074,16	663189,97	1005072,20
0k+500	663186,42	1005130,55	663191,19	1005121,73	663191,78	1005120,65	663192,48	1005119,36	663198,47	1005108,42
0k+550	663212,23	1005154,04	663215,39	1005144,42	663215,93	1005142,73	663216,50	1005141,03	663219,90	1005130,69
0k+600	663233,07	1005171,80	663241,93	1005167,11	663243,48	1005166,29	663245,03	1005165,47	663253,89	1005160,78

A: Límite izquierdo de zona de protección de Quebrada Sin Nombre

B: Borde superior izquierdo de talud de Quebrada Sin Nombre

C: Línea de centro de la Quebrada Sin Nombre

D: Borde superior derecho de talud de la Quebrada Sin Nombre

E: Límite derecho de zona de protección de la Quebrada Sin Nombre





De igual forma, se desglosa listado de los árboles observados en el margen de la quebrada Sin Nombre, los cuales serán compensados conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

**Tabla No.2- Listado de árboles en margen de la Quebrada Sin Nombre.**

Nombre Común	Diámetro (m)	Clase de tronco	Altura de tuste limpio (m)	Nombre científico	Familia
Aguacate	0,10	A	3	<i>Persea americana</i>	Lauraceae
Guanabana	0,10	A	3	<i>Annona muricata</i>	Anonaceae
Guarumo	0,10	C	6	<i>Cecropia peltata</i>	Moraceae
Guarumo	0,10	A	3	<i>Cecropia peltata</i>	Moraceae
Guásimo blanco	0,10	C	2	<i>Apeiba tibourbou</i> Aubl.	Tiliaceae
Laurel	0,10	A	3	<i>Cordia cf. alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Sigua	0,10	A	3	<i>Nectandra</i> sp	Lauraceae
Tamarindo	0,10	A	3	<i>Tamarindus indica</i> L.	Fabaceae
Tamarindo	0,10	A	3	<i>Tamarindus indica</i>	Fabaceae
Tamarindo	0,10	A	3	<i>Tamarindus indica</i>	Fabaceae
Guasimo blanco	0,11	C	2	<i>Apeiba tibourbou</i> Aubl.	Tiliaceae
Guásimo blanco	0,11	C	3	<i>Apeiba tibourbou</i> Aubl.	Tiliaceae
Guásimo negro	0,11	C	3	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam	Sterculiaceae
Guásimo negro	0,11	C	3	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam	Sterculiaceae
Laurel	0,11	C	3	<i>Cordia cf. alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Guásimo blanco	0,12	B	4	<i>Apeiba tibourbou</i> Aubl.	Tiliaceae
Laurel	0,12	A	8	<i>Cordia cf. alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Laurel	0,12	B	6	<i>Cordia cf. alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Mango	0,12	C	2	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae
Mango	0,12	B	2	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae
Espavé	0,13	A	4	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae
Harino	0,13	A	10	<i>Andira inermis</i> (W. Wright) Kunth ex DC	Fabaceae
Nance	0,13	C	2	<i>Byrsonima crassifolia</i> (L.) Kunth	Malpighiaceae
Roble	0,13	A	2	<i>Tabebuia rosea</i>	Bignoniaceae
Laurel	0,14	B	6	<i>Cordia cf. alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Guabito	0,16	C	4	<i>Inga</i> sp.	Fabaceae
Jobo	0,16	B	6	<i>Spondias mombim</i>	Anacardiaceae
Malagueto	0,16	C	5	<i>Xylopia aromatica</i> (Lam.) Mart.	Annonaceae
Chumico	0,17	C	3	<i>Curatela americana</i>	Dilleniaceae



220

Nombre Común	Diámetro (m)	Clase de tronco	Altura de fuste limpio (m)	Nombre científico	Familia
Chumico	0,17	C	3	Curatela americana	Dilleniaceae
Chumico	0,17	C	3	Curatela americana	Dilleniaceae
Guabo	0,17	C	3	Inga sp.	Fabaceae
Guácimo blanco	0,17	B	2	Apeiba tibourbou Aubl.	Tiliaceae
Jobo	0,17	B	3	Spondias mombim	Anacardiaceae
Guabito	0,18	C	6	Inga sp.	Fabaceae
Guabito	0,18	C	6	Inga sp.	Fabaceae
Guabito	0,18	C	6	Inga sp.	Fabaceae
Guabito	0,18	C	6	Inga sp.	Fabaceae
Mango	0,18	C	2	Mangifera indica	Anacardiaceae
Mango	0,18	C	2	Mangifera indica	Anacardiaceae
Nance	0,18	C	3	Byrsonima crassifolia (L.) Kunth	Malpighiaceae
Nance	0,18	C	3	Byrsonima crassifolia (L.) Kunth	Malpighiaceae
Chumico	0,19	C	3	Curatela americana	Dilleniaceae
Mirtaceae	0,19	A	10	Mirtaceae	Mirtaceae
Nance	0,20	C	2	Byrsonima crassifolia (L.) Kunth	Malpighiaceae
Nance	0,20	C	2	Byrsonima crassifolia (L.) Kunth	Malpighiaceae
Jobo	0,21	B	5	Spondias mombim	Anacardiaceae
Mango	0,21	C	2	Mangifera indica	Anacardiaceae
Nance	0,21	C	3	Byrsonima crassifolia (L.) Kunth	Malpighiaceae
Nance	0,21	B	6	Byrsonima crassifolia (L.) Kunth	Malpighiaceae
Nance	0,21	C	3	Byrsonima crassifolia (L.) Kunth	Malpighiaceae
Laurel	0,22	C	5	Cordia cf. alliodora (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Poro poro	0,22	B	3	Cochlospermum vitifolium (Willd.) Spreng.	Cochlospermaceae
Mango	0,23	C	2	Mangifera indica	Anacardiaceae
Guarumo	0,24	C	3	Cecropia peltata	Moraceae
Higueron	0,24	A	8	Ficus insipida Willd	Moraceae
Madroño	0,27	C	2	Callicophillum candidissimum (Vahl) DC	Rubiaceae
Terminalia (amarillo)	0,27	A	8	Terminalia sp.	Combretaceae
Harino	0,28	B	6	Andira inermis (W. Wright) Kunth ex DC	Fabaceae
Laurel	0,28	C	4	Cordia cf. alliodora (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Harino	0,29	B	8	Andira inermis (W. Wright) Kunth ex DC	Fabaceae
Laurel	0,31	C	4	Cordia cf. alliodora (Ruiz & Pav.) Oken	Boraginaceae
Sigua	0,36	C	8	Nectandra sp	Lauraceae



Nombre Común	Diámetro (m)	Clase de tronco	Altura de fuste limpio (m)	Nombre científico	Familia
Guásimo colorado	0,37	C	6	<i>Luehea speciosa</i> Willd.	Tiliaceae
Guásimo blanco	0,38	c	6	<i>Apeiba tibourbou</i> Aubl.	Tiliaceae
Guásimo negrito	0,38	C	2	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam	Sterculiaceae
Guásimo colorado	0,39	C	5	<i>Luehea speciosa</i> Willd.	Tiliaceae
Harino	0,39	A	8	<i>Andira inermis</i> (W. Wright) Kunth ex DC	Fabaceae
Nance	0,39	C	4	<i>Byrsonima crassifolia</i> (L.) Kunth	Malpighiaceae
Nance	0,39	C	3	<i>Byrsonima crassifolia</i> (L.) Kunth	Malpighiaceae
Barrigón	0,40	B	10	<i>Psudobombax barrigon</i>	Bombacaceae
Espavé	0,42	B	8	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae
Espavé	0,78	B	12	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae
Espavé	0,80	B	6	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae

Tabla No.3- Clase diamétrica de árboles en margen de la Quebrada Sin

Nombre.

Clase diamétrica	Diámetro	Cantidad
1	.10 a .19	44
2	.20 a .29	17
3	.30 a .39	9
4	.40 a .49	2
5	.50 a .59	0
6	.60 a .69	0
7	.70 a .79	1
8	.80 a .89	1
Total		74

Ver anexo No.2- Plano con coordenadas UTM con DATUM de la superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre.



222

- ✓ En el anexo No.2- se presenta plano con coordenadas UTM con DATUM donde se indica el ancho del cauce de la Quebrada Sin Nombre y se establece la superficie de protección de la misma. Sin embargo, se debe tener presente que desde un inicio que el proyecto fue sometido a evaluación, se presentó el diseño que contempla el re-encauzamiento y canalización de dicha Quebrada, por lo anterior, el promotor contempla la indemnización ecológica acorde con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

ELA CATEGORÍA II	NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL
	

✓ A continuación se presentan coordenadas de la superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre, considerando lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), acorde con el diseño propuesto para el desarrollo del proyecto, donde se contempla el re-encauzamiento y canalización de la Quebrada Sin Nombre. (Ver anexo No3. Plano con coordenadas UTM de Quebrada Sin Nombre del diseño proyectado).

**Tabla No.4- Coordenadas Datum UTM WGS84 de información del nuevo diseño de la Quebrada Sin Nombre.**

Estaciones	A		B		C		D		E	
	Este	Norte								
0K+100	663237,17	1004858,88	663244,46	1004852,01	663245,80	1004850,51	663247,14	1004848,73	663254,43	1004842,29
0K+125	663248,72	1004855,85	663258,07	1004872,67	663259,27	1004870,99	663260,47	1004869,28	663268,58	1004857,84
0K+134,45	663248,72	1004855,85	663259,62	1004881,64	663263,57	1004880,05	663267,52	1004878,46	663276,81	1004874,72
0K+151,88	663248,72	1004855,85	663261,77	1004894,45	663265,16	1004896,68	663268,55	1004898,91	663277,07	1004904,52
0K+191,73	663225,65	1004918,38	663239,86	1004927,73	663243,25	1004929,96	663246,64	1004932,19	663255,15	1004937,80
0K+231,41	663202,17	1004951,51	663217,93	1004961,01	663221,42	1004963,09	663224,91	1004965,17	663233,65	1004970,48
0K+262,90	663185,14	1004975,52	663201,85	1004897,37	663206,50	1004990,66	663210,27	1004993,33	663218,43	1004999,12
0K+299,09	663164,82	1005004,18	663177,35	1005013,25	663180,53	1005015,58	663183,55	1005017,74	663191,77	1005023,75
0K+328,60	663147,65	1005028,45	663160,24	1005037,36	663163,44	1005039,63	663166,49	1005041,79	663174,81	1005047,69
<b>BORDE ESTACIONAMIENTOS</b>										
Estaciones	Este	Norte								
0K+395,55	663123,40	1005091,55	663125,45	1005093,00	663127,44	1005094,41				
0K+421,15							663122,84	1005105,92		
0K+425,36									663125,63	1005109,95
0K+425,36									663128,42	1005113,98





**A:** Límite izquierdo de zona de protección de Quebrada Sin Nombre.

**B:** Borde superior izquierdo de talud de Quebrada Sin Nombre.

**C:** Línea centro de la Quebrada Sin Nombre.

**D:** Borde superior derecho de talud de Quebrada Sin Nombre.

**E:** Límite derecho de zona de protección de Quebrada Sin Nombre.

**T1:** Tubo pluvial No.1 a la salida del estacionamiento.

**T2:** Tubo pluvial No.2 a la salida del estacionamiento.

**T3:** Tubo pluvial No.3 a la salida del estacionamiento.

**T4:** Tubo pluvial No.1 a la salida a Río Las Lajas

**T5:** Tubo pluvial No.2 a la salida a Río Las Lajas

**T6:** Tubo pluvial No.3 a la salida a Río Las Lajas



# ANEXOS



# 1. MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE COMPARADO CON NORMA DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE (ACP).

229

# INFORME DE MUESTREO

## Línea Base Ambiental

### DOSIMETRÍAS DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE PM10)

Proyecto Escuela Saint Joseph

#### Descripción breve

La línea de base ambiental describe el área de influencia del proyecto o actividad, a objeto de evaluar posteriormente los impactos que, pudieren generarse o presentarse sobre los elementos del medio ambiente. El área de influencia del proyecto o actividad se definirá y justificará, para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potenciales relevantes sobre ellos.

El material particulado respirable presente en la atmósfera de nuestras ciudades en forma sólida o líquida (polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento y polen, entre otras) se puede dividir, según su tamaño, en dos grupos principales. A las de diámetro aerodinámico igual o inferior a los 10  $\mu\text{m}$  o 10 micrómetros (1  $\mu\text{m}$  corresponde a la milésima parte de un milímetro) se las denomina PM10 y a la fracción respirable más pequeña, PM2,5. Estas últimas están constituidas por aquellas partículas de diámetro aerodinámico inferior o igual a los 2,5 micrómetros, es decir, son 100 veces más delgadas que un cabello humano.

José I. Carrasco L.

---

# INFORME DE MUESTREO

## Línea Base Ambiental

### DOSIMETRÍAS DE MATERIAL PARTÍCULADO RESPIRABLE (PM2.5 Y PM10)

**Proyecto:**  
**ESCUELA SAINT JOSEPH**  
**Provincia de Panamá**

**FECHA:** 4 marzo de 2019

**TIPO DE ESTUDIO:** LINEA BASE AMBIENTAL

**CLASIFICACIÓN:** Inicial

**NÚMERO DE INFORME:** 2019-004-03-PM

**REDACTADO y REVISADO POR:** Ing. José Carrasco L.



Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional  
Certificada por SGS  
Registro N° PA-09-1011

Sección	Contenido	Página
1	Datos generales de la empresa	3
2	Método de medición	3
3	Resultado de las mediciones	4
4	Conclusión	4
5	Equipo técnico	4
ANEXO 1	Localización de los puntos de medición	5
ANEXO 2	Certificados de calibración	6, 7

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR
Actividad principal	ACTIVIDADES EDUCATIVAS. COLEGIO
Ubicación	VILLA ZAITA, DISTRITO DE PANAMA
País	Panamá
Contraparte técnica	HERMANA MARGARITA ACEVEDO / HERMANA ANGELICA
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	2610-EAC-109 NORMA DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE (ACP)
Objetivo	Evaluar posteriormente los impactos que, pudieren generarse o presentarse sobre los elementos del medio ambiente. El área de influencia del proyecto o actividad se definirá y justificará, para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potenciales relevantes sobre ellos.
Método	40 CFR Apéndice J a la Parte 50 - Método de referencia para la determinación de materia particulada como PM10 en la atmósfera
Foto del Instrumento	
Horario de la medición	4 DE MARZO DE 2019 Hora: 2:00 PM. a 4:00 PM.
Instrumentos utilizados	<p>Marca: Gillian        Modelo: 5000        Serie: 20080302007</p>
Vigencia de calibración	20 de junio de 2019
Condición de la Medición	<p>Parámetro: PM2.5 y PM10        Período de la medición: 1 hora cada muestreo.        Flujo: 2.5 Lpm.        Volumen muestreado: 150 L.</p>
Límites máximos	PM10 límite máximo (150 en 24 horas)

### Sección 3: Resultado de las mediciones

Nº	Área	# de filtro	Peso Inicial (g)	Peso Final (g)	Concentración 5 (mg/m <sup>3</sup> )	Observaciones	Límite Max Permisible 2610-EAC-109 NORMA DE LA ACP 5 (mg/m <sup>3</sup> )
1	Polígono para la construcción del proyecto de la escuela Saint Joseph en Villa Zaita, Distrito de Panamá.	487	0.0132	0.0135	3.03 60,6 / 24 horas	Esta área es totalmente abierta con mucha vegetación, la velocidad del viento se estimó en 0.8 Km. Contiguo al Proyecto Escuela Saint Joseph se localizan urbanizaciones. Se observó que no hay movimiento de tierra en el proyecto. El punto de muestreo elegido se seleccionó para evitar mediciones micro ambientales. Las partículas atmosféricas pueden ser emitidas por una gran variedad de fuentes en este caso son de origen natural desprendidas por la vegetación.	PM10 150 /24 horas
2	Urbanizaciones cerca como Villa Alpina, Quintas Reales, Portofino y Gonzalillo.	567	0.0113	0.0114	1.1 22/ 24 horas		PM 2.5 50 /24 horas



Equipo Técnico: José I. Carrasco Cedula: 8-205-1471

### Sección 4 : Conclusión

En base al resultado obtenido y las condiciones observadas durante el periodo de muestreo se concluye que, el nivel de material particulado respirable (PM2.5 y PM10) al que están expuestos no representa un riesgo para su salud.

## ANEXO 2: Localización de los puntos de medición

Ver coordenadas



# ANEXO 3: Certificado de calibración

CALIBRACIONES DE AMÉRICA		CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN		Certificado # CAM-CC-FQ-646 Página 1 de 2
Descripción:	Medidor de flujo (Roldámelro I)	Propietario:	Corporación Quality Service	
Fabricante:	KEY Instruments Aralco	Dirección:	Centro Comercial, Villa Lucrecia, Panamá	
Modelo:	No indica	Fecha de calibración:	2018 06 19	
Serie:	No Indica	Lugar de calibración:	Laboratorio de CAMERICA	
Identificación:	CQS 0032	Fecha de emisión:	2018 06 20	
Rango de medición:	( 0 a 5 ) l/min	Certificado #:	CAM-CC-FQ-646	
División de escala:	0,2 l/min			

## Condiciones ambientales

La calibración se llevó a cabo bajo las siguientes condiciones ambientales :

Temperatura inicial: 21 °C ± 3 °C      Humedad relativa inicial: 56 % ± 10 %

## Método de calibración

Por determinación directa de las lecturas establecidas por los patrones utilizados contra las lecturas obtenidas con el objeto a calibrar.

## Patrones utilizados

Flujómetro patrón, marca Alicat Scientific, modelo M-50SLPM-D, No de serie 104391, código: CAM-PC-FL-003  
Con trazabilidad al SI (Sistema Internacional de Unidades), Alicat Scientific 103318.

Calibrador multiprocesos, marca Fluke, modelo 725, No de serie 9409007, código: CAM-PC-VE-003 Con trazabilidad al SI (Sistema Internacional de Unidades), mediante A1 Calibration Laboratory S.A., a través del certificado 9409007-20141218.

Transductor de presión, marca Fluke, modelo 700PD7, No de serie 93954704 e identificación CAM-PC-PR-001. Con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), mediante A1 Calibration Laboratory S.A., a través del certificado 20140714-93954704.

## Incertidumbre de los resultados reportados

La incertidumbre de la medida es la incertidumbre expandida con un factor de cobertura  $k=2$ , equivalente a un intervalo de confianza del 95 %, aproximadamente, suponiendo una distribución normal. Esta corresponde a la combinación de las incertidumbres del patrón de referencia, el método de calibración y la resolución del objeto bajo prueba. Los cálculos se realizaron de acuerdo con Publicación Técnica ECA-MC-P20-G01 "GUÍA PARA EL CÁLCULO DE LA INCERTIDUMBRE".

## Observaciones

- 1) Los resultados de esta calibración se refieren al objeto calibrado, en el momento y lugar de la calibración.
- 2) Este documento no debe ser reproducido parcialmente sin la autorización expresa del Gerente Técnico del laboratorio.
- 3) Este certificado no es válido sin sello de CAMERICA S.A. y la firma del Gerente Técnico.
- 4) Es responsabilidad del usuario definir el periodo de calibración de dicho objeto.

Dirección  
Zapote, San José, Costa Rica.  
300 m nese. Casa Presidencial

Tel. (506) 2280-2865 / (506) 22802885  
www.camericacr.com

R01-CAM PA-013  
Versión 08

# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado #  
CAM-CC-FQ-646  
Página 2 de 2

## Resultados

Punto	Indicación del equipo (l/min)	Valor del patrón ( l/min )	Corrección (l/min)	Incertidumbre ( +/- l/min )
1	1,0	1,4	0,4	0,1
2	2,0	2,2	0,2	0,1
3	3,0	3,0	0,0	0,1
4	4,0	4,0	0,0	0,1
5	5,0	4,8	-0,2	0,1

## Interpretaciones:

- 1) Las unidades de la incertidumbre, valor del patrón e indicación del equipo; corresponden a las unidades establecidas al inicio de la tabla.
- 2) La corrección corresponde al valor del patrón menos la indicación del equipo.



Luis Alfonso Abarca Cámaco, Fís  
Gerente Técnico

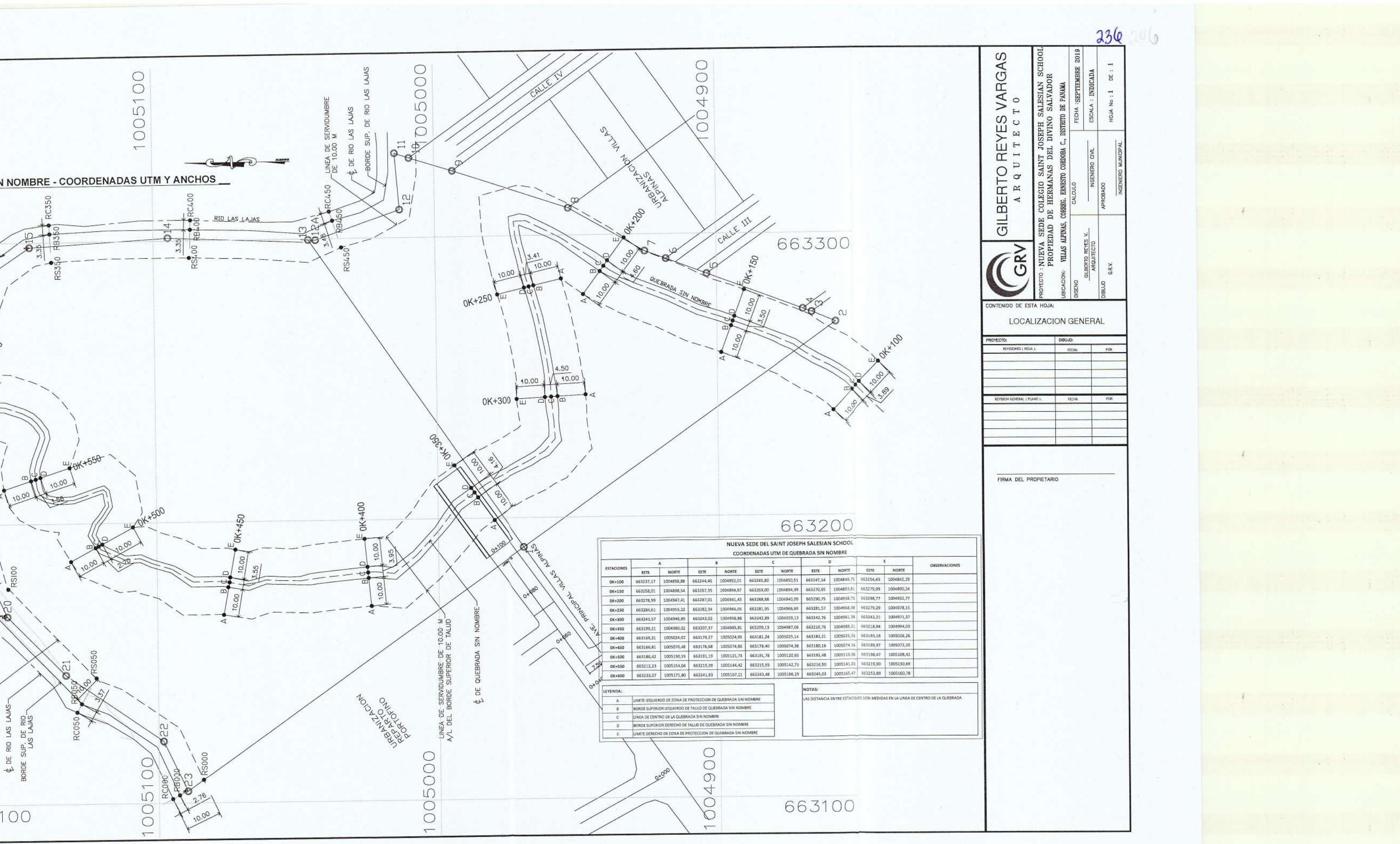
Dirección  
Zapote, San José, Costa Rica.  
300 m oeste, Casa Presidencial.

Tel. (506) 2200-2885 / (506) 22802886  
www.camencr.com

R01-CAM-PA-013  
Versión 08

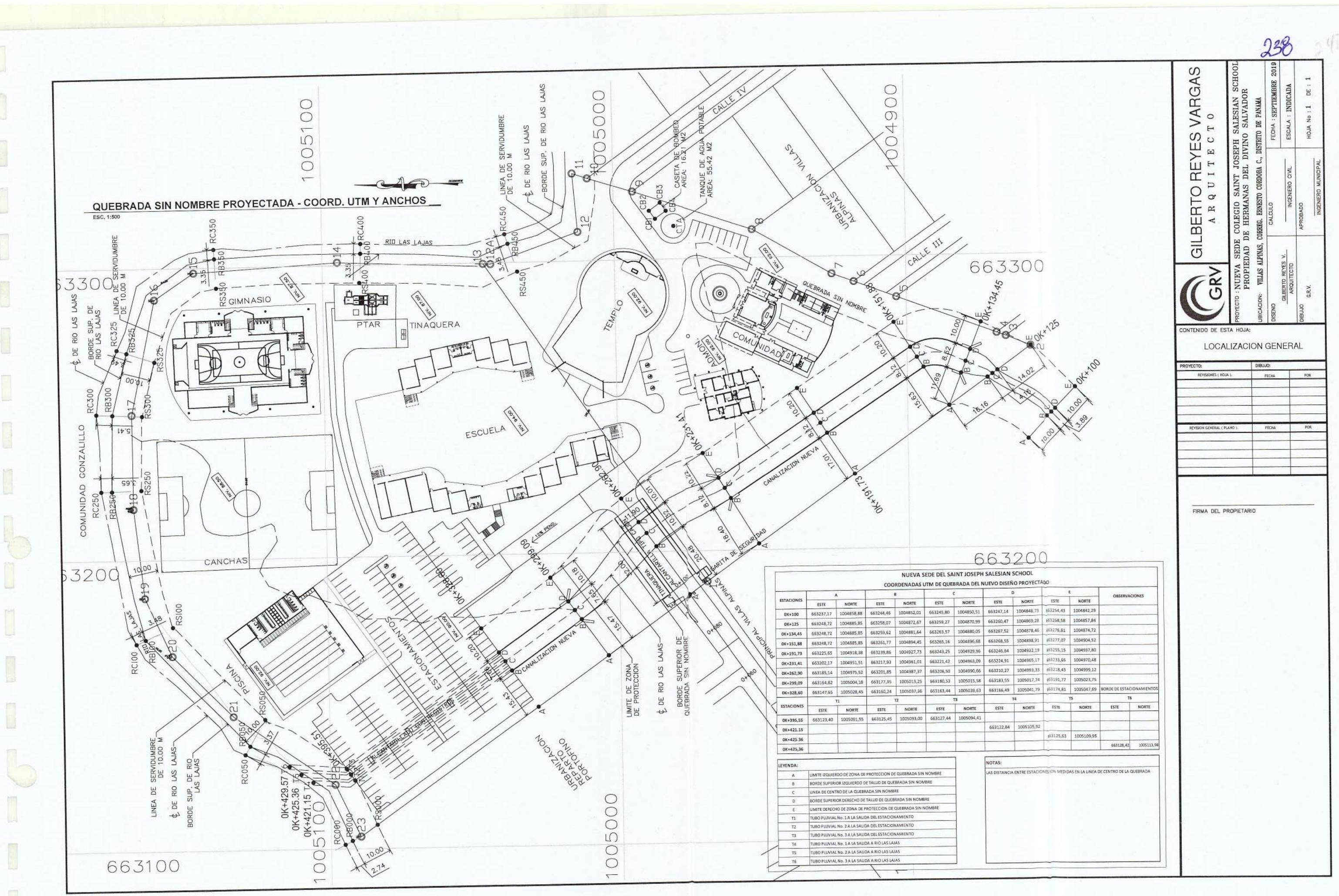
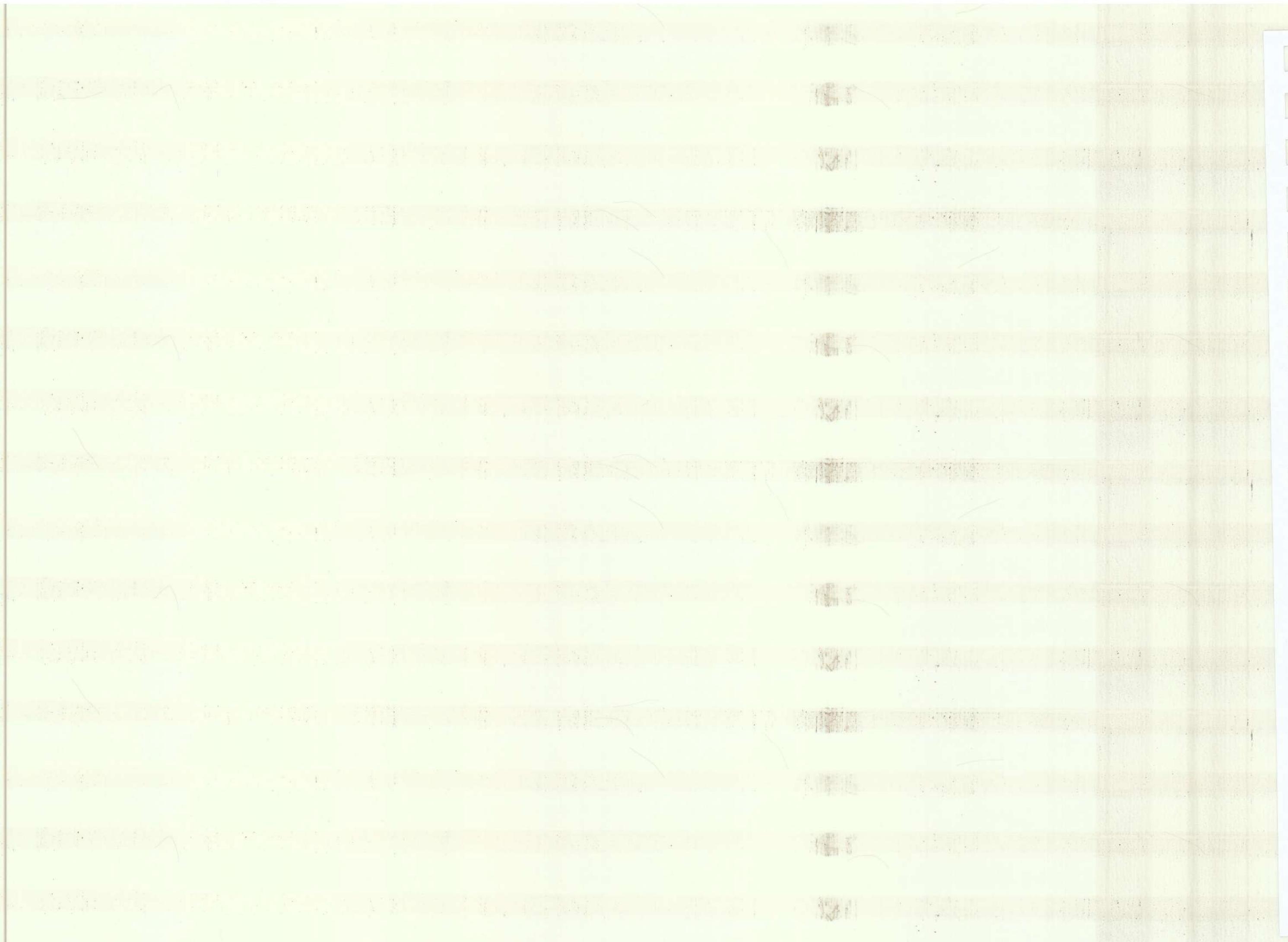


## 2. PLANO CON COORDENADAS CON DATUM UTM DE LA SUPERFICIE DE PROTECCIÓN DE LA QUEBRADA SIN NOMBRE.





### **3. PLANO CON COORDENADAS UTM DE QUEBRADA SIN NOMBRE DEL DISEÑO PROYECTADO.**



239

Respuesta en digital a

Mota DEIA-DEIA-AC-0108-0108-0019

MEMORANDO-DEIA-0785-0810-19

20

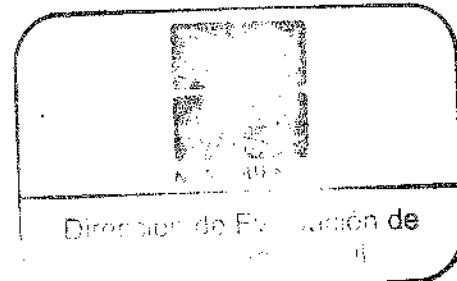
Para: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD

Director Forestal



De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

Fecha: 08 de octubre de 2019.

En seguimiento a la nota **DIFOR-638-2018**, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**.

Año: 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
DDE/ACP/ar

*frndes*  
9:21 a.m.  
10/10/19

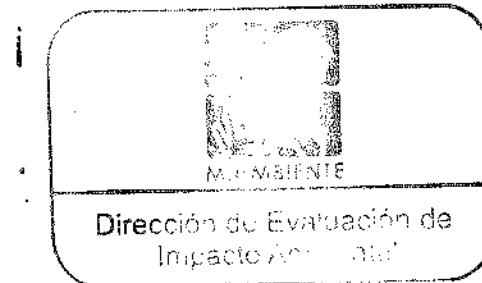
MEMORANDO-DEIA-0785-0810-19

Para: **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental

De: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 8 de octubre de 2019.



En seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-0460-2019**, recibido el 07 de junio de 2019, le solicitamos anexar a la cartografía la ubicación y superficie de protección de la Quebrada S/N y del Diseño proyectado en la Quebrada S/N del EsIA categoría II, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas en digital. Adicional, solicitamos que se anexen la cartografía en formato KMZ en el disco compacto adjunto.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

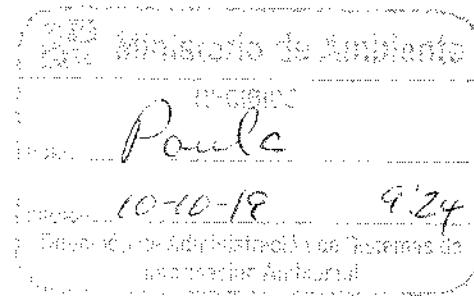
DATUM DE UBICACIÓN: **WGS-84**.

No. de expediente: **HF-132-18**.

Año: 2018.

Sin otro particular, atentamente.

DDE/MEP/ar



Panamá, 8 de octubre de 2019.  
**DEIA-DEEIA-UAS-0679-0810-19**

B

Licenciado  
**LISANDRO MADRID**  
Director de Gestión Ambiental  
**ALCALDÍA DE PANAMÁ**  
E. S. D.

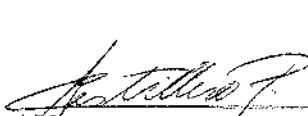
**Licenciado Madrid:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar, está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **HF-132-18**.  
Año: 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar



Tatiana De Graa  
10/10/2019 J = HF-132-18  
Hora 9:25PM

MEMORANDO-DEIA-0785-0810-19

Para: **JOSÉ VICTORIA**

Director de Seguridad Hídrica

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Segunda Nota Aclaratoria.

Fecha: 08 de octubre de 2019.

En seguimiento a **MEMORANDO DSH-0472-2019** y **MEMORANDO DSH-0549-2019**, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**.

Año: 2018.

Sin otro particular, atentamente.

Panamá, 8 de octubre de 2019.  
DEIA-DEEIA-UAS-0679-0810-19

B

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**  
E.            S.            D.

**Ingeniera Milord:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-132-18**.  
Año: 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analilia P.*  
**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar



*U-10/10/2019*

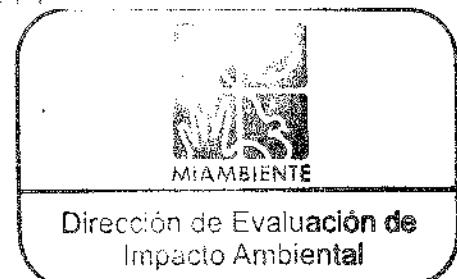
MEMORANDO-DEIA-0785-0810-19

Para: **HECTOR MAURE**

Director Regional de Panamá Norte – Encargado.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de Respuesta a Segunda Nota Aclaratoria

Fecha: 8 de octubre de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, ingresar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda nota aclaratoria, del proyecto titulado: **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital de la primera ampliación.

No. de expediente: **IIF-132-18**.

Año: 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ar

Memorando  
DSH-0796-2019

Para : **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De :   
**José Victoria**  
Director Nacional de Seguridad Hídrica



Asunto: Análisis técnico, sobre segunda información aclaración al EsIA II, titulado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”

Fecha : 11 de octubre de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0785-0810-19, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión de la primera aclaración al EsIA categoría II, que tendrá el proyecto “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**” desarrollado por la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, manifestamos lo siguiente:

Luego de revisar y analizar la segunda información complementaria al EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en el Estudio Hidrológico y lo anteriormente señalado en los informes presentados por la DSH, en la resolución de aprobación al EsIA, si así fuese el caso.

Sin otro particular, nos suscribimos

  
Alarcón

“**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”

247

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**  
**INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE LA SEGUNDA ACLARACIÓN DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA DE REVISIÓN:** 11 DE OCTUBRE DE 2019

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”

**PROMOTOR:** ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

**REVISADO POR:** INGENIERO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDA HÍDRICA

## II. ANTECEDENTES

Este informe corresponde a la revisión de la segunda información complementaria del EsIA categoría II, en el área de competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, perteneciente al Estudio de Impacto Ambiental, necesario para el desarrollo del proyecto “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL” cuyo promotor es la ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR. La misma propone la construcción de la NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL, ampliando la capacidad de su centro educativo actual por uno más moderno que garantice un sistema educativo armónico e integral.

El desarrollo del presente proyecto se realizará en la finca No. 144705, Rollo No. 18179, Documento 3 con una superficie de 1 Ha + 2,391.95 m<sup>2</sup> y en la finca No. 144567, Rollo No. 18124, Documento 3 con una superficie de 2 Has + 5,483.30 m<sup>2</sup>. Ambas fincas con una superficie total de 3 Has + 7,875.25 m<sup>2</sup>. Se encuentran inscritas en la Sección de La Propiedad de la Provincia de Panamá, ubicadas en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El desarrollo de este proyecto comprende la construcción de un acceso vehicular sobre la quebrada Sin Nombre accediendo desde la Avenida Principal de Villa Alpina, de alcantarilla tipo cajón, dos pabellones de clases que contarán con planta baja y dos altos, templo religioso, Comunidad de las Hermanas del Divino Salvador, complejo deportivo (gimnasio, cancha sintética, piscina), estacionamientos, edificio administrativo, una planta de tratamiento de aguas residuales, garita de seguridad, tinaquera, tanque metálico para reserva de agua potable de 10,000 galones con caseta y sistema de bombeo, muro de gaviones en el contorno del terreno colindante con el Río Las Lajas (dentro de la propiedad), además re-encauzamiento y canalización de la quebrada que atraviesa la finca según el diseño propuesto por los especialistas en base al estudio hidrológico y demás estudios realizados de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de tener un mayor aprovechamiento de las tierras y garantizar una mayor seguridad en el área.

**Calles:** El proyecto tiene contemplado un sistema vial que garantice la movilidad de todos sus futuros usuarios para esto se dispondrá de calles con un ancho de 8.00 metros (2 carriles de 4.00 metros cada uno), con radios de giro de 6.00 metros. Estas calles serán de hormigón con su respectivo cordón de cunetas, área de grama, acera, cumpliendo siempre en calidades y medidas con las especificaciones de diseño del ministerio de obras públicas.

El monto de la inversión está calculado en sesenta y un millones trescientos veinte mil dólares americanos. (B/. 61, 320,000.00).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisar y analizar esta segunda información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II y cada uno de los aspectos ambientales del mismo, pasamos a plasmar los puntos destacables en la información presentada.

Que mediante PROVEIDO DEIA-208-1112-18, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente IIF-132-18.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante MEMORANDO DEIA-0980-1412-18 y se envía observaciones al mismo a través del MEMORANDO DSH-0084-2019, de acuerdo al área de nuestra competencia.

Posteriormente se remitió primera información aclaratoria a este EsIA, mediante MEMORANDO DEIA-0305-1804-19 y se envía observaciones al mismo a través del MEMORANDO DSH-0472-2019. Continuando con el proceso de revisión se remite segunda información aclaratoria al EsIA, mediante MEMORANDO DEIA-0785-0810-19 para revisar las respuestas concerniente a nuestra área de competencia.

Por lo anteriormente expresado se **reitera** implementar NORMA DGNTI – COPANIT 35 - 2000 “Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas”

El proyecto “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”, describe claramente que será necesario la tala de árboles que componen el bosque de galería y se recomienda que se cumpla con la servidumbre indicada por la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) artículo 24, con un ancho de 10.00 metros a partir del borde superior del talud del cauce en ambos lados.

Y se aclara que la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones”, **NO EXONERA DEL CUMPLIMIENTO** de la Ley N° 44 de 5 de agosto de 2002. Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 479 de 23 de abril de 2013 y otras leyes complementarias.

### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisada la segunda información complementaria al EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

Reiteramos que se debe conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la ley N°1 del 3 de febrero de 1994 “LEY FORESTAL”, artículo 24. Y el cumplimiento de la Ley N° 44 de 5 de agosto de 2002. Régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas.

Que de ser aprobado el Proyecto “NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL” que implica el desarrollo de obras en el río Las Lajas o en la quebrada Sin Nombre, se debe contar con los permisos de obra en cauces naturales, para los fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de

## 2005 "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUSES NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 "SOBRE USO DE AGUAS", el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa completaría utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 "SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES PARA AGUAS Y SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECURSOS HIDRÁULICOS". Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR CONCESIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES PARA DERECHO DE USO DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Reafirmamos que de acuerdo a la revisión de la segunda información complementaria realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, el cumplimiento de las normativas antes expresadas en este informe.

### V. RECOMENDACIONES

Luego de revisar y analizar la segunda información complementaria al EsIA, Categoría II, del proyecto denominado "NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL", y con énfasis en nuestra área de competencia, consideramos condicionar al promotor al cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en el Estudio Hidrológico y lo anteriormente señalado en los informes presentados por la DSH, en la resolución de aprobación al EsIA, si así fuese el caso.

Realizado por:

  
ARIS R. ESCOBAR

Ingeniero Agrícola con Orientación  
en Manejo de Cuencas Hidrográficas



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARIS R. ESCOBAR R.  
MOTR. EN C. AGRICOLA  
CIEGP. EN M. DE REG. NAF  
IDONEIDAD: 4,855-02-M18

Aprobado por:

  
ÁNGEL ARAUZ

Jefe del Departamento de Manejo Integrado  
de Cuencas

Magíster  
  
Ángel E. Arauz M.  
Idoneidad 0222

## DIRECCIÓN FORESTAL.

Panamá, 15 de octubre de 2019  
DIFOR-548-2019

**Ingeniero**  
**Domiluis Domínguez E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
 En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0785-0810-19**, con respecto a la segunda ampliación EsIA, Categoría II titulado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** cuyo promotor es **“ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR”**, a desarrollarse en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

  
 Ing. Víctor Francisco Cadavid  
 Director Forestal

VC/HVH

## DIRECCIÓN FORESTAL

### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL
PROMOTOR:	ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

Dada las aclaraciones correspondientes y que no teníamos interrogantes, quedamos satisfechos, no sin antes advertir lo siguiente:

- De ser aprobado tener en cuenta la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Además de indicar en la resolución de aprobación de EIA, la superficie a compensar de acuerdo al área a afectar y que el mantenimiento de la reforestación por compensación es mínimo de 5 años.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 7.409.19

Hector H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv



**MiAMBIENTE**

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

252

C-10974-19

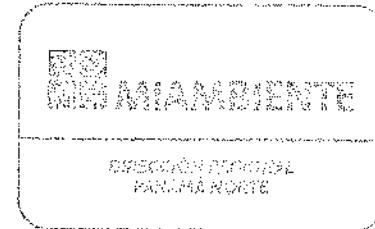
A/R

**MEMORANDO**

**DRPN-DEIA-376-2019**

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DE: **HÉCTOR MAURE**  
Directora Regional de Panamá Norte



ASUNTO: Remisión de Informe N° **DRPN-DEIA-INF.COMP-010-2019**

FECHA: 15 de octubre de 2019

Por este medio, remitimos el informe de Información Complementaria No. 2 N° **DRPN-DEIA-INF.COMP-010-2019** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto titulado “**NUEVA SEDE DE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**”, promovido por la promotora **HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, a ubicarse en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de panamá.

Saludos cordiales

**Atentamente,**

Aj. Informe Técnico N° AT-01-2019-Departamento Forestal



MINAM  
AMBIENTE

253

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA No. 2**  
**DRPN-DEIA-INF.COMP-010-2019**

**I. GENERALIDADES:**

Proyecto:	<b>“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”</b>
Promotor:	HIJAS DEL DIVINO SALVADOR
Categoría:	II
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de Informe:	15 DE OCTUBRE DE 2019
EXPEDIENTE	IIF-132-18
DIEORA:	
Técnico Evaluador:	HECTOR RAMOS

**II. ANTECEDENTES:**

En fecha de once (11) de octubre de 2019, se recibe de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, el **MEMORANDO DEIA-0785-0810-19**, donde se solicita emitir comentarios a través de un informe técnico en el área de competencia relacionados al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, a desarrollarse en el corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

**III. ANÁLISIS**

Se recibe documentación correspondiente a la segunda ampliación complementaria al Estudio de impacto Ambiental del proyecto Categoría II denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**. El documento de información complementaria comprende un total de tres (3) interrogantes donde se solicita aclarar aspectos ambientales planteados en el Estudio de Impacto Ambiental, los cuales transcribimos a continuación:

1. En respuesta a la pregunta 6, de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019, se adjuntó informe de muestreo de la calidad del aire, en el cual utilizaron la COPANIT 43-2001 como norma aplicable, sin embargo, el Reglamento Técnico COPANIT 43-2001 *“Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad Industrial para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas”* indica que el campo de aplicación será aplicable “(...) en donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el ambiente laboral”; por lo antes descrito se solicita:
  - ✓ Aclarar porqué se utilizaron los límites permisibles que establece la COPANIT 43-2001 para el análisis de informe de muestreo de calidad de aire.
2. En respuesta a la pregunta 8, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, Indica que: “En cuanto a la solicitud de información realizada a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, a la fecha se han realizado diferentes acercamientos como parte del seguimiento a dicha solicitud, sin embargo, dicha entidad no ha remitido respuesta sobre el tema (...)” sin embargo, no adjuntan evidencia de estos acercamientos por lo que deberá presentar:
  - ✓ Evidencia del acercamiento a la Juntas Comunal de Ernesto Córdoba Campos.

234

3. En respuesta a la pregunta 13, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0036-1903-2019**, indican: "Se cumplirá con la resolución **AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003** "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones", lo anterior debido a que la vegetación en el alineamiento de la Quebrada Sin Nombre deberá ser removida acorde con el diseño del proyecto presentado, el cual propone el re-encauzamiento y canalización (...)" Por lo antes descrito y considerando que la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA** señala que debe "Conservar los bosques de galería y sus servidumbres. De acuerdo a lo contenido en la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 "Ley forestal artículo 24 En los ríos y quebradas se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados, pero en ningún caso será menor de diez (10) metros", por lo que se solicita:

- ✓ Presentar coordenadas UTM con DATUM de la superficie de protección de la Quebrada Sin Nombre, considerando lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la Quebrada Sin Nombre y se establezca el área de protección de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- ✓ Aportar plano del nuevo diseño del proyecto, considerando el área de protección establecida en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

De acuerdo a nuestro criterio técnico y en materia que nos compete solo haremos referencia al interrogante número 3, donde encontramos que la parte promotora se mantiene en su posición del diseño original que contempla el re-encauzamiento y canalización de la Quebrada y su respectiva indemnización ecológica. Sustentamos nuestro criterio técnico en las recomendaciones emitidas por la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA** y el **DEPARTAMENTO FORESTAL** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE** donde concluyen que no se deberán realizar ninguna intervención sobre el bosque de galería y su servidumbre.

#### RECOMENDACIONES

- Mantener el sustento técnico emitido tanto de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA** y el **DEPARTAMENTO FORESTAL** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**.
- Cumplir con el fundamento jurídico establecido Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 "**LEY FORESTAL**" artículos 23 y 24.

#### IV. CONCLUSIONES

La alteración de las fuentes hídricas y afectación a la vegetación existente caracterizada por bosques de galería maduros va en contraposición de los parámetros ambientales que establece la **LEY FORESTAL** y puede generar impactos impredecibles sobre la zona por lo tanto consideramos **NO VIABLE** el re-encauzamiento y canalización de la Quebrada

Elaborado y Revisado por:

Héctor L. Ramos

Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

**CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Hector L. Ramos V.  
C.T. Idoneidad N° 143

DEPARTAMENTO FORESTAL

INFORME TECNICO N° AT-01-2019

**INFORMACIÓN GENERAL:**

<b>Atención de:</b>	Seguimiento al proyecto de Estudio de Impacto ambiental, categoría 2, llamado <b>“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”.</b>
<b>Actividad Solicitada</b>	Inspección en campo, solicitada por parte del Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte.
<b>Fecha:</b>	21 de enero de 2019.
<b>Ubicación:</b>	<b>PROMOTOR: ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR.</b> ubicado en la Avenida principal de Villas Alpinas, corregimiento de Ernesto Córdoba Campo, distrito y provincia Panamá.
<b>Elaborado por:</b>	Técnico Forestal: Ing. Esteban Pérez-DRPN- Mi Ambiente.

**INFORME: “Inspección en campo para validar el aspecto forestal del sitio a desarrollarse”.**

**OBJETIVO:**

El objetivo principal es la verificación del estado físico de la parte forestal y los ecosistemas presentes, y hacer un informe técnico del procedimiento y posibles años al ambiente.

230

#### ANTECEDENTES:

La Dirección de Evaluación Envió copia del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”**, cuyo promotor es la ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR., a través del Memorando DEIA-0966-1312-18, para coordinar una inspección de seguimiento por parte de la Dirección Regional Panamá Norte de Mi Ambiente, del Departamento de Evaluación Ambiental.

#### ANALISIS TECNICO:

El día 21 de enero de 2019, siendo las 9.45 a.m., se procedió a realizar la inspección en la Propiedad de la ASOCIACION HIJAS DEL DIVINO SALVADOR, en compañía del personal de la promotora y Personal de Evaluación Ambiental de Albrook de Mi Ambiente, se realizó un recorrido por los puntos más estratégicos y relevantes de la fincas, donde solicitan desarrollar el Proyecto NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL, donde se evidencio gran cobertura vegetal de bosques secundarios, plantaciones de especies maderables teca, guayacán, acacia dispersos y algunos árboles frutales como: mangos, marañón y limón también dispersos con más 25 años. El área se encuentra intervenida con estructuras de más de 20 años, la cual presentan una cobertura vegetal de gramíneas de un 70 % de la superficie, un 25 % de bosque de galería que bordean la quebrada sin nombre y 5 % de árboles dispersos varios (forestales y Frutales). La topografia es ondulada, con una pendiente entre 10 -30% y una quebrada sin nombre, altamente contaminada, que bordea el terreno y que en su punto final drena sus aguas en el río Lajas.

257

**Coordenadas de Ubicación en UTM:**

Nº	Coordenadas X	Coordenadas Y
P1	663284	1004981
P2	663239	1005101
P3	663251	1005113
P4	663218	1005134



**Ubicación del Proyecto.**

Se georreferencio usando un navegador GPS (Garmin MAP 76 CSx), utilizando en Datum de referencia WGS-84. Importante señalar que la mayor precisión del equipo GPS fue de +/- 3-5 metros

## CONCLUSION.

250

Durante la inspección se observó gran cobertura vegetal como arboles dispersos de teca, guayacán, acacia dispersos y algunos árboles frutales como: mangos, marañón y limón también dispersos con más 25 años. El área se encuentra intervenida con estructuras de más de 20 años, la cual presentan una cobertura vegetal de gramíneas de un 70 % de la superficie, un 25 % de bosque de galería que bordean la quebrada sin nombre y 5 % de árboles dispersos varios (forestales y Frutales). La topografía es ondulada, con una pendiente entre 10 -30% y una quebrada sin nombre, altamente contaminada, que bordea el terreno y que en su punto final drena sus aguas en el río Lajas.

Basados en la ley No. 1 del 3 de febrero del 1994 (ley Forestal), en el artículo 23 y 24, indica: **"Proteger y conservar las áreas adyacente a las fuentes hídrica dentro del predio, la franja de bosque a proteger ser equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso podrá ser menor de 10 metros"**, por lo cual no deberán realizar ninguna intervención sobre el bosque de galería existente.

## RECOMENDACIONES.

1. Recomendamos de que se preserve la mayor cobertura vegetal y la parte de fuentes hídricas existentes, para que la fauna existente tenga acceso a este recurso, ley No. 1 del 3 de febrero del 1994 (ley Forestal).
2. Que los suelos sean protegidos ya hay pendientes superior a un 30% de inclinación y la protección de los bosques de galerías.
3. Recomendemos que la intervención en el áreas de gramíneas y zonas descubiertas.

Elaborado por:

---



**Ing. Esteban Pérez**  
Inspector Forestal- Panamá Norte  
Ministerio de Ambiente

**ANEXOS**



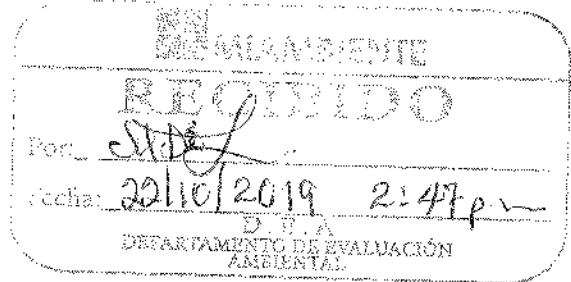

**SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**

Religiosas "Hijas del Divino Salvador", Salesianas de Don Bosco  
 Final Calle Principal, Villas Alpinas, Ernesto Córdoba Campos.  
 Panamá Tel.237-3350 Fax. 231-7025

262

Panamá, 7 de octubre de 2019

Ingeniero  
**Milciades Concepción**  
 MINISTRO DE AMBIENTE  
 MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ  
 E.S.D



Ingeniero Concepción:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones cotidianas. La misma tiene el propósito de solicitar formalmente el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría II**, Denominado "**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**", por la Empresa Promotora, **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, sociedad común debidamente registrada en Folio No. 21858 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es Leonor Milagros Nuñez Barrera.

Sin otro en Particular,

De Usted,



**LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA**

Representante Legal

Número de Pasaporte: A00327270



MIAMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

263

Fecha: 24 de octubre de 2019

Para: Asociación Legal  
- Yareli Miranda

De: DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitirme expediente administrativo que contiene nota anómala presentada el 22 de octubre de 2019, por la señora Líonor Melagro Muñoz Barrera, promotor del proyecto, categoría 11 denominado: "Nueva sede 'Calvario Saint Joseph Artesian School", solicitando retirar el expediente de la lista de evaluación que mantiene el Ministerio de Ambiente, para que se continúe con el debido trámite

- Adjunto: Expediente IIF-1.32-18.

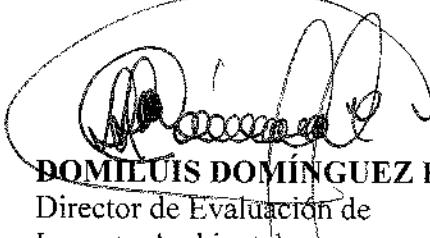
Al Técnico

Yareli  
24/10/19.  
8:48 a.m.

*Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental*

**MEMORANDO DEIA No. 305-2019**

**Para:** DANIA BROCE C.  
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental



**De:**

**Asunto:** Resolución por la cual se aprueba el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado:  
**NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL.**

**Fecha:** 31 de octubre de 2019.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución por la cual se aprueba el retiro del EsIA, categoría II, denominado: **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, cuyo promotor **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

Aunado a lo anterior, se envía expediente IIF-132-18, el cual consta de 262 fojas.

Atentamente,

DM/ym

*Dpto Af  
9/19/11/19*

**MEMORANDO-DEIA-308-0711-2019**

**PARA:** **MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

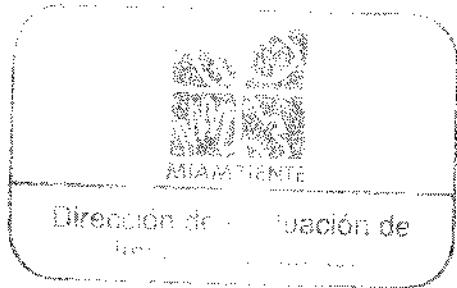
**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Resolución para su consideración y firma

Remitimos para su consideración y firma, resolución adjunta en el expediente IIF-132-18 (con un total de 263 fojas), que contiene la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, cat. II del proyecto **“NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL”** cuyo promotor es el ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDIA/ln



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: n.º Reclamo Expediente 201  
Solicitud de Retiro  
IIF-132-18-0003

Fecha de envío: 14/06/2019

2016  
HOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 8 de noviembre de 2019

Para : Despacho Ministro

De: Secretaría General

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión               | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo             | <input type="checkbox"/> Encargarse            | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones            | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Asunto: Resolución de retiro del EsIA Categoría II, denominado

"Nueva Sede Colegio Saint Joseph Salesian School" cuyo promotor es el MOP.

Adjunto lo indicado

JRD/fib

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
POR:  
FECHA:  
DESPACHO DEL MINISTRO

267

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-208-61 -2019**  
De 14 de Noviembre de 2019.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, cuyo promotor es la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 4 de diciembre de 2018, la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, a través de su representante legal **LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA**, presentó para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DEIA-208-1112-18** (fs.1-9/16);

Que el día 22 de octubre de 2019, la señora **LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA**, representante legal de la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, solicitó el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL** (f.262);

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

*Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.*

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el cual reza de la siguiente manera:

*Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.*

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro de del Estudio de Impacto Ambiental presentada por la señora **LEONOR MILAGRO NUÑEZ BARRERA**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

*Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.*

*“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.*

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,



2019

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

**Artículo 2. ORDENAR** la **ENTREGA** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL**, a la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

**Artículo 3. REMITIR** a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL** cuyo promotor es la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

**Artículo 6. ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días, del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente  
Resolución RE-017-EL  
Fecha 14/11/2019  
Página 3 de 3

  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental





## SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL

Religiosas "Hijas del Divino Salvador", Salesianas de Don Bosco  
Final Calle Principal, Villas Alpinas, Ernesto Córdoba Campos,  
Panamá Tel 237-3350 Fax. 231-7025

270

Panamá, 07 de octubre de 2019.

### Ministerio de Ambiente de Panamá Sede Central Albrook- MI AMBIENTE

#### Notificación por Escrito

Yo, LEONOR MILAGROS NUÑEZ BARRERA, con pasaporte No. A00327270, en condición de Representante Legal de la empresa promotora **ASOCIACIÓN HIJAS DEL DIVINO SALVADOR**, me doy por notificada de la Resolución DEIA - Re-017 - 2019 mediante la cual se retira el estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la ejecución del proyecto, "NUEVA SEDE COLEGIO SAINT JOSEPH SALESIAN SCHOOL" y autorizo a Ofelia Vergara con cédula de identidad personal 8 - 434 - 907 o Ana Lourdes Escudero Batista con cédula de identidad personal 7 -702 - 2357 a retirar la Resolución de Retiro del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto arriba mencionado.

Atentamente,



LEONOR MILAGROS NUÑEZ BARRERA

Representante Legal

Número de Pasaporte: A00327270

Yo, LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391.

#### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

13/10/2019

Panamá.

Testigos

Testigos

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE  
Notario Público Décimo  
Primera Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ana Lourdes  
Escudero Batista

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 03-JUN-1962  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS  
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 16-JUL-2014 EXPIRA: 16-JUL-2024

7-702-2357



*ALD*

Fuél copia de su original  
*Ana*

18/11/19